

MEMORIAS DEL

CONGRESO NACIONAL
I LA SITUACIÓN DE
TRABAJO INFANTIL
EN EL ECUADOR



UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

Casa 
Editora

MEMORIAS DEL

I CONGRESO NACIONAL
**LA SITUACIÓN DE
TRABAJO INFANTIL
EN EL ECUADOR**



UNIVERSIDAD
DEL AZUAY

Casa 
Editora

Francisco Salgado Arteaga
RECTOR

Martha Cobos Cali
VICERRECTORA ACADÉMICA

Jacinto Guillén García
VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES

Toa Tripaldi Proaño
**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
Y PUBLICACIONES**

Juanita Bersosa
Ana Toledo
COORDINADOR

María Daniela Abad Arcalle
Doménica Lisseth Ayala Lopez
Melissa Nicole Brito Bravo
Ruth Alexandra Correa Vázquez
Camila María Reyes Coellar
David Andrés Rodas Lojano
LEVANTAMIENTO DE TEXTOS

Verónica Neira Ruiz
CORRECCIÓN DE ESTILO

Santiago Neira Ruiz
Departamento de Comunicación
y Publicaciones
**DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO
DE PORTADA**

Imprenta Digital - Universidad del Azuay
IMPRESIÓN

ISBN: 978-9942-822-38-3
e-ISBN: 978-9942-822-39-0

Cuenca - Ecuador
Noviembre de 2019



CONSEJO NACIONAL
PARA LA IGUALDAD
INTERGENERACIONAL



Memorias del I Congreso nacional de la situación de trabajo infantil en el Ecuador. Organizado por el CNII y la Universidad del Azuay.

Tabla de contenido

Ponencia rector	3
Situación del trabajo infantil y observancia a las políticas públicas en Ecuador	5
¿Existe el trabajo infantil desde una visión intercultural?.....	32
Panel 1: Situación de los derechos de la niñez en el Ecuador y América Latina con énfasis en el trabajo Infantil	45
La garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en el estado ecuatoriano	46
Los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil, con enfoques intersectoriales	49
Barreras culturales para el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes	53
Situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y América Latina con énfasis en el trabajo infantil	62
Estrategias para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en el Ecuador	65
Acceso a la justicia y restitución de derechos para niños y niñas en situación de trabajo infantil.....	68
Panel 2: Análisis sociológico y antropológico de la situación de la niñez y adolescencia en condiciones de trabajo infantil	73
La realidad social y cultural del Trabajo Infantil en el Ecuador	74
Pedagogía Social del Trabajo Infantil	85

Erradicación del trabajo infantil con una mirada intercultural.....	88
Plan de vinculación de la Universidad del Azuay	91
Estrategias de Erradicación de Trabajo Infantil en Territorio	96
Relación entre trabajo infantil doméstico y vulnerabilidad.....	99
Panel 3: Desarrollo e inclusión económica.....	103
Las consecuencias del sistema económico en los derechos de los niños y niñas y adolescentes	104
El trabajo infantil como consecuencia del desarrollo económico.....	106
Proyecto de erradicación del trabajo infantil (PETI) por parte del Ministerio de Trabajo.....	107
La inclusión económica como eje transversal en la erradicación de trabajo infantil	109
Las consecuencias del sistema económica en los derechos de niñas, niños y adolescentes	111



SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y OBSERVANCIA A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN ECUADOR

Situación del trabajo infantil y observancia a las políticas públicas en Ecuador

Nicolás Reyes Morales¹ - Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Antecedentes

Proceso de observancia del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII) a las políticas públicas de trabajo infantil en Ecuador.

El CNII tiene entre sus atribuciones constitucionales la observancia de las políticas públicas de las funciones del Estado. El objetivo de la observancia es realizar un seguimiento, monitoreo y control administrativo a la implementación de la política pública, y a decir de Buaiz, (2018) “exigir la autocorrección administrativa cuando las decisiones presupuestarias y/o técnicas de planes, programas y políticas sociales básicas no se corresponden con la situación de los derechos” (p. 3). Para evaluar la observancia de las políticas públicas, el CNII ha desarrollado diversos procesos metodológicos².

Tabla 1. Proceso de observancia a las políticas públicas CNII

Proceso de observancia	Acciones de observancia
Identificación de la situación de vulneración de derechos	Conocimiento de casos recurrentes individuales o colectivos, donde se verifica la amenaza y/o violación de derechos.

¹ Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII)

² Este artículo se fundamenta sobre datos recolectados, sistematizados y analizados en el informe de observancia de Trabajo infantil, publicado por el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII, 2018).

CONGRESO NACIONAL LA SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR

<p>Formulación de objetivo de observancia y levantamiento de información</p>	<p>Formulación de objetivo de observancia, en el que se identifica el ámbito de la política pública a observar. Conformación de equipos de trabajo con las instituciones responsables de las políticas públicas observadas. Construcción de un plan de trabajo interinstitucional para el desarrollo del proceso de observancia a la política pública. Levantamiento de información en los siguientes ámbitos: Definiciones conceptuales de la temática observada. Diagnóstico con información cuantitativa y cualitativa de la temática observada. Marco normativo nacional e internacional. Política pública existente en el nivel estratégico y programático.</p>
<p>Análisis de la información</p>	<p>Relación y correspondencia entre la normativa nacional e internacional. Identificación de avances en la política pública a nivel estratégico y programático que implica la valoración de la efectividad de la implementación de la política, en relación con el objetivo planteado y el cumplimiento de los derechos de los sujetos. Establecimiento de logros y desafíos en la política pública: Identificación de amenazas o vulneración de derechos por posible incumplimiento de la política, regresividad en las medidas adoptadas, o desconocimiento de estas. Identificación de mecanismos administrativos de autocorrección. En el informe de observación el Consejo establece conclusiones y recomendaciones, efectivas y realizables para que la entidad/organismo responsable incorpore en sus acciones de manera inmediata. Estos mecanismos constituyen medidas administrativas de control de políticas públicas.</p>
<p>Elaboración y validación</p>	<p>Consulta y revisión del informe de observancia con actores claves, públicos y privados, vinculados a la problemática. Incorporación en el informe de las observaciones y recomendaciones del proceso de consulta.</p>
<p>Difusión</p>	<p>Socialización de los resultados y recomendaciones del informe con las instituciones públicas con responsabilidad en la política pública observada. Difusión pública del informe de observancia.</p>

<p>Seguimiento</p>	<p>Seguimiento a la incorporación de las recomendaciones del informe de observancia en las instituciones públicas. El Consejo ofrecerá asistencia técnica a las instituciones públicas para la implementación de recomendaciones, posteriormente exigirá los cambios que sean necesarios en las políticas y servicios públicos.</p> <p>De no incorporarse las recomendaciones, el Consejo puede ejercer recursos administrativos y/o judiciales para la protección, restitución y reparación en casos de violación de derechos colectivos o difusos. En ejercicio de sus atribuciones previstas en la LOCNI, el Consejo podrá:</p> <p>Poner en conocimiento de las autoridades competentes casos de amenaza o violación de derechos.</p> <p>Solicitar, a través del Defensor del Pueblo, el planteamiento de medidas cautelares ante las juezas y jueces de garantías constitucionales.</p>
---------------------------	---

Fuente: CNII, (2018).

Procedimiento aplicado para el proceso de observancia a la política pública para la erradicación del trabajo infantil en Ecuador

El proceso de observancia a las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil realizado por el CNII se basó en las siguientes acciones de coordinación, seguimiento y análisis, realizadas a instituciones públicas entre julio de 2016 y agosto de 2018.

Tabla 2. Cronograma de observancia a las políticas de trabajo infantil

Hito	Acciones
Julio de 2016	El proceso de observancia inició con la definición de mecanismos de coordinación interinstitucional para la obtención de la información de la gestión institucional. Se conformó en cada institución MIES, MDT y MINEDUC un equipo de trabajo para el proceso de observancia y el levantamiento de información referente a la política pública, normativa, referencias conceptuales y datos estadísticos relacionados al trabajo infantil.
Agosto 2016 - octubre de 2017	Con la información recopilada de fuentes primarias y fuentes secundarias (desde 1966 hasta la actualidad), se realizó un primer análisis de la correspondencia o relación entre la normativa nacional e internacional; posteriormente se analizó la normativa nacional en relación con la política pública implementada, de manera cronológica. Con base en este análisis, se establecieron los logros y desafíos de la implementación de la política pública de manera general para el Estado ecuatoriano y específicamente para el MIES, MDT y MINEDUC.
Noviembre y diciembre de 2017	El Consejo elaboró y validó con los equipos técnicos de las instituciones públicas mencionadas, una matriz de logros y desafíos en la erradicación del trabajo infantil. A partir de los desafíos identificados, el Consejo propone las recomendaciones para la mejor implementación de la política pública.
Diciembre de 2017 mayo de 2018	Para la validación y retroalimentación final del informe de observancia se realizaron las siguientes acciones: Presentación del documento a los equipos técnicos del MIES, MDT y MINEDUC para su revisión y retroalimentación. Socialización del informe con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para su validación y retroalimentación: Foro "A sumar propuestas para erradicar el trabajo infantil"; y, envío del informe de observancia, mediante oficio a instituciones públicas y privadas. Taller con niñas, niños y adolescentes de los consejos consultivos y de los servicios de erradicación del trabajo infantil del MIES para analizar las causas y consecuencias del trabajo infantil, así como sus recomendaciones y aportes a la política pública para la prevención y erradicación del trabajo infantil. Incorporación de las observaciones y aportes de las instituciones públicas y privadas: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES); Fiscalía General del Estado (FGE); Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC); Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC); Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina (CIESPAL); Organización Internacional del Trabajo (OIT); Plan Internacional Ecuador.

Fuente: CNII, (2018).

Los siguientes pasos luego de la revisión y aprobación del informe de observancia, según la metodología elaborada por el CNII, comprenden su socialización con instituciones públicas del nivel desconcentrado y descentralizado del Estado ecuatoriano y organizaciones de la sociedad civil, así como el seguimiento a la implementación y cumplimiento de las recomendaciones en las instituciones públicas con competencias y atribuciones directas en la prevención y erradicación del trabajo infantil.

¿Qué es el trabajo infantil?

La definición sobre trabajo infantil, se encuentra señalada en los Convenios internacionales 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), donde se reconoce el trabajo infantil como una subcategoría de una actividad económica, que incluye:

- Las niñas, niños y adolescentes ocupados en la producción económica que no han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo establecida en la legislación nacional de cada país en concordancia con la normativa internacional. En el Ecuador, el Código de Niñez y Adolescencia (Art. 83) establece como la edad mínima para trabajar los 15 años.
- Aquellas niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años que realizan actividades peligrosas determinadas por la legislación nacional de cada país en concordancia con la normativa internacional (en línea).

Se entiende entonces por trabajo infantil a las actividades económicas de bienes y servicios que realizan las niñas y niños menores de 18 años, cualquiera sea su condición: asalariado, por cuenta propia o como trabajador familiar no remunerado. Se excluye del concepto a las actividades reproductivas y las actividades domésticas que realizan las niñas, niños y adolescentes en el propio hogar.

Específicamente, se considera que una niña o niño está en trabajo infantil bajo la siguiente clasificación: 1) niñas y niños entre 5 y 11 años que trabajaron al menos una hora semanal en alguna actividad económica o al menos 28 horas semanales en trabajo doméstico; y 2) niñas y niños entre 12 y 14 años que trabajan al menos 14 horas semanales en actividades remuneradas, o al menos 28 horas semanales en actividades domésticas. Adicionalmente, incluye como trabajo infantil a la población entre 15 y 17 años que dedica al menos 43 horas a actividades remuneradas o al trabajo doméstico.

Aportando a la anterior definición, la OIT menciona además que el trabajo infantil es toda actividad que priva a los niños, niñas y adolescentes de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es por tanto perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Se refiere por tanto al trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para su bienestar físico, mental o moral;
- interfiere con su escolarización puesto que:
 - ☐ les priva de la posibilidad de asistir a clases;
 - ☐ les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o
 - ☐ les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo.

Si las actividades que realizan las niñas, niños y adolescentes consideradas formativas se realizan por más de 23 horas a la semana o implican alguna de las condiciones descritas anteriormente, deberán ser consideradas como trabajo infantil y, por lo tanto, serán objeto de erradicación. Para establecer en la práctica la distinción entre trabajo formativo y trabajo infantil, es necesario contar con instrumentos que permitan recoger información sobre el número de horas que las niñas y niños “trabajan” así como los riesgos a los que están expuestos (CNII, 2018, IR-ALC, 2017).

La Convención de los Derechos del Niño también incorpora artículos específicos relativos al trabajo infantil desde una mirada amplia e integral sobre la protección y promoción de los derechos de las niñas y niños (personas menores de 18 años). Como lo menciona Barreiro y Montero (2015):

En relación con el trabajo de los niños, la Convención pone el énfasis en la protección a los niños de la explotación económica, así como de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con su educación o que pueda ser dañino para su salud física o mental, su espiritualidad, moral o desarrollo social, artículo 32 literal 1. Aparecería así, que el énfasis de la Convención es el prevenir el daño en el trabajo antes que el trabajo en sí mismo. El artículo 32, en su segundo literal, sugiere además maneras de proveer esa protección, incluyendo una edad mínima (no especificada) para el ingreso al empleo. La inclusión de esta cláusula coloca a la Convención en una confusión en la definición del problema como uno relativo al trabajo peligroso o de explotación (artículo 32, 1) o definirlo como cualquier trabajo debajo de cierta edad (artículo 31, 2).

En resumen, a nivel mundial se identifican dos conceptualizaciones respecto de la comprensión y abordaje del trabajo infantil: la primera hace énfasis en la erradicación de todas las actividades económicas por debajo de la edad mínima, a través del establecimiento de regulaciones y normativa; la segunda se enfoca en la promoción y protección de derechos de las niñas y niños, en este caso, específicamente la explotación laboral, a través de medidas de protección especial (IR-ALC (2017)).

Respecto de la definición de trabajo infantil expresada en la Convención de los Derechos del Niño y en los convenios internacionales de la OIT, suscritos por el Ecuador, el CNII identifica algunos temas con implicaciones en la magnitud del problema y en el abordaje para su erradicación. El trabajo infantil caracteriza situaciones muy diversas, que incluyen tanto las niñas, niños y adolescentes que trabajan una hora semanal, en actividades que incluso pueden no ser peligrosas; con niños y niñas que por el contrario están expuestos a situaciones de explotación por la naturaleza misma de la actividad que desarrollan (como por ejemplo en minas) o por la intensidad (elevado número de horas) o por las condiciones en que se realiza (en la noche, o madrugada, en confinamiento, en la calle). Sin embargo, existe una debilidad puesto no toma en cuenta las actividades reproductivas en el propio hogar, al basarse solo en la definición de empleo adulto y hacer una extrapolación de la definición al trabajo de las niñas y niños, se deja de lado las actividades que estos realizan en el propio hogar.

En el informe de observancia publicado por el CNII (2018), se pone especial atención al trabajo doméstico infantil, evidenciándolo como una forma de trabajo que afecta ante todo a las niñas, sea este con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores³. En la práctica, el trabajo reproductivo puede consumir una importante proporción del tiempo de niñas y niños y suelen ser además tareas con muy poca flexibilidad, puesto que la preparación de los alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, el acarreo de agua, tienen que hacerlo todos los días irremediamente y, sin embargo, no son actividades consideradas como trabajo infantil, aun cuando puedan estar interfiriendo con su educación, impliquen largas jornadas de trabajo, sean riesgosas o se realicen en condiciones adversas (como el acarreo de cargas pesadas, contacto con fuego, confinamiento, etc.).

Las tareas domésticas efectuadas por niñas, niños y adolescentes en sus propios hogares y de acuerdo a su edad evolutiva, en condiciones razonables y bajo la supervisión de personas cercanas, son formativas y constituyen una parte integral de la vida familiar y de su desarrollo identitario y cultural. Sin embargo, en algunos casos, las cargas de trabajo interfieren con la educación de esas niñas, niños y adolescentes o pueden ser excesivas, o pueden estar relacionadas con actividades que ponen en peligro su integridad, en cuyo caso esas situaciones son consideradas trabajo infantil. De acuerdo con la Convenio 182 de la OIT, se considera que una niña, niño o adolescente realiza tareas domésticas excesivas, cuando participa en tareas dentro del mismo hogar por 14 horas o más de lunes a viernes.

Como hemos analizado, el concepto de trabajo infantil tiene implícito el supuesto de que es fácilmente diferenciable lo que es una tarea productiva/económica de lo que es una actividad destinada a la reproducción familiar. Sin embargo,

³ De acuerdo con el Convenio núm. 189 «trabajo doméstico» designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos y «trabajador doméstico» designa a toda persona, de género femenino o masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo. El término «trabajo doméstico» abarca una amplia diversidad de tareas y servicios que varían de un país a otro.

especialmente en contextos rurales y agrícolas, el trabajo productivo en la familia está relacionado con el trabajo reproductivo y en donde lo más común es que una parte de la producción esté destinada al autoconsumo y otra a la venta.

Datos sobre trabajo infantil en Ecuador

En Ecuador las fuentes oficiales de información sobre la situación del trabajo infantil provienen de: Censos de Población y Vivienda (2010), Encuestas Nacionales de Empleo, Subempleo y Desempleo (ENEMDU) y de la Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (2001). En ese año el INEC aplicó un módulo específico para explorar la situación de trabajo infantil, ligada a la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbana y Rural (ENEMDUR). Los resultados arrojaron que aproximadamente 779 mil niños, niñas y adolescentes de entre 5 y 17 años de edad trabajaban.

En el año 2006 el INEC aplicó nuevamente un módulo específico sobre trabajo infantil como parte la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo Urbana y Rural (ENEMDUR), con el apoyo del Ministerio del Trabajo y Empleo, el Instituto Nacional de la Niñez y la Familia-INNFA- y la OIT. Los resultados arrojaron un total de 728 mil niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17, lo cual representaba el 11.6% de esta población. De este grupo, 260845 se encontraban en el área urbana, y 466580 en el sector rural (Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2008-2013). Por grupos de edad, 213752 adolescentes entre 15 y 17 años realizaban trabajos peligrosos, a lo que se suma el trabajo realizado por 367137 niños, niñas y adolescentes que no habían cumplido 15 años de edad. Es decir, en total 580889 niños, niñas y adolescentes realizaban trabajo infantil por abolir, lo que constituye el 88% del total del trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes (CNII, 2018).

En 2012, el INEC realizó la Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil -ENTI- que fue una investigación a nivel nacional, sobre la situación y condiciones en la que trabajaban niñas, niños y adolescentes, y cómo estas condiciones afectaban el cumplimiento de sus derechos. Para el levantamiento de esta encuesta se consideraron los siguientes parámetros: a) definición de trabajo infantil, b) edad mínima legal para trabajar, c) jornada de trabajo y educación, d) trabajos peligrosos; y, e) tareas domésticas. La encuesta tuvo una cobertura de 31687 hogares de las 23 provincias del territorio continental, en hogares con niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años.

En esta encuesta (2012) se consideró a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años que trabajaban al menos una hora durante la semana, de preferencia en actividades de producción económica. También se consideró el trabajo infantil peligroso como aquel que pone en peligro la salud o la seguridad de un niño o niña, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en las que lo realiza y las tareas domésti-

cas cuando un niño o niña participa dentro del mismo hogar por 14 horas o más de lunes a viernes (INEC, 2012).

Evolución del trabajo infantil en Ecuador (2001-2012)

De acuerdo con los resultados de la encuesta, Ecuador disminuyó en la última década a la mitad el trabajo de niñas, niños y adolescentes, del 16% en 2001 al 8,56% en 2012 (INEC, 2012).

Incidencia y magnitud del trabajo infantil

La incidencia del trabajo infantil en niñas y niños menores a 15 años es mayor en los varones, con una participación laboral de 10,6%, frente a las niñas cuya participación es de 6,5%. En el caso de adolescentes entre 15 y 17 años, el 15,7% realiza actividades laborales, y la diferencia entre hombres y mujeres es mayor: 21,5% de los hombres y 9,9% de las mujeres realizan estas actividades (INEC, 2012).

Intensidad del trabajo infantil

En personas menores a 15 años la mayor intensidad se ubica, en la zona centro sur de la Sierra ecuatoriana con alrededor del 20% de niñas y niños en esta situación. En términos absolutos, las provincias con mayor concentración de población infantil trabajadora son Guayas con el 12,8%, Cotopaxi con el 10,3%, Chimborazo 9,7%, Azuay 9,3% y Pichincha con el 9,1%, que contribuyen con cerca del 50% de la población infantil trabajadora a nivel nacional (INEC, 2012).

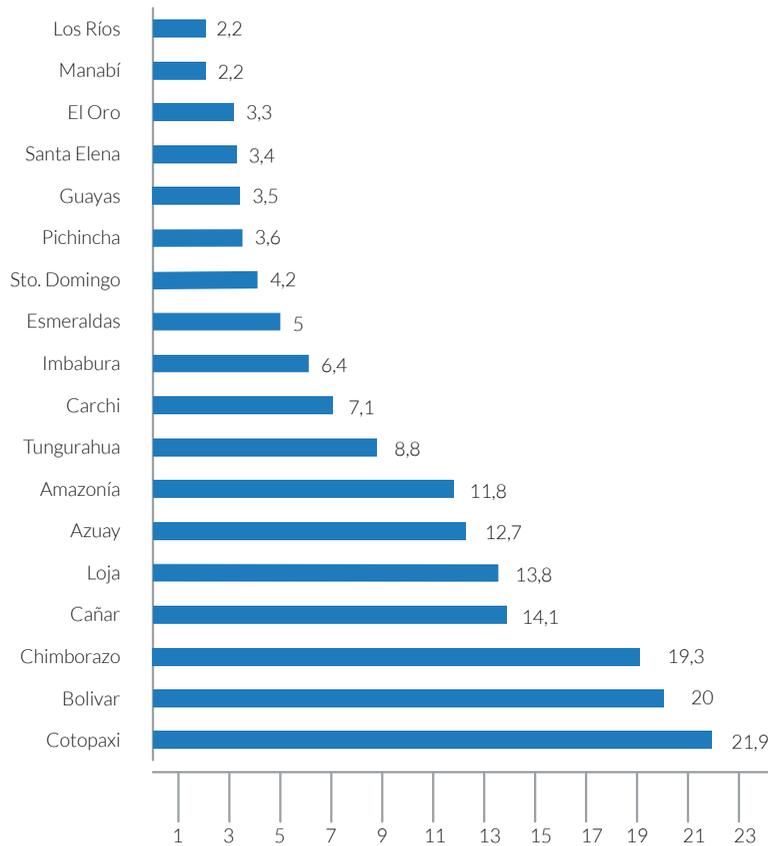
Por auto identificación étnica

1 de cada 10 niñas, niños y adolescentes trabajadores, entre 5 y 14 años, se localiza en Guayas. No obstante, Cotopaxi, Chimborazo y Azuay presentan alta incidencia y concentración, ya que representan el 30% de la población infantil trabajadora a nivel nacional y, a la vez, presentan una incidencia promedio de 19% de niñas y niños que trabajan (INEC, 2012). En el caso del trabajo de adolescentes entre 15 y 17 años, las mayores incidencias se registran en las provincias de Cotopaxi (36%), Bolívar (30%), y Cañar (29%), mientras que la menor incidencia de trabajo infantil y adolescente se ubica en la región Costa Sur del país. Por otro lado, cerca del 30% de los y las adolescentes trabajadores se ubica entre Guayas y Pichincha, y las provincias con mayor incidencia (Sierra centro) concentran el 20% de esta población (ENTI, 2012).

Si bien la mayor parte de la población comprendida entre los 5 y los 17 años vive en las áreas urbanas el trabajo infantil se concentra en las áreas rurales don-

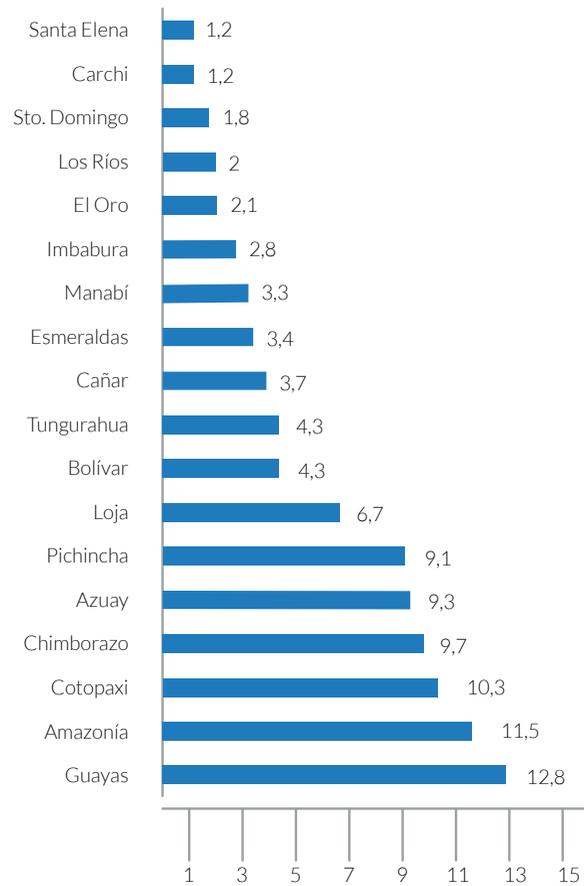
de los niños y niñas trabajan cerca de 5 veces más que en las zonas urbanas. En el caso de las personas de 5 a 12 años (12,5% frente a 2,7%), y 3 veces más en adolescentes (26,3% frente a 9,5%) (ENTI, 2012). El alto índice de trabajo infantil en la zona rural tiene relación directa con la incidencia de trabajo infantil en niños y niñas indígenas, cuya incidencia alcanza el 26%, y en el caso de la población adolescente montubia, del 29% (ENTI, 2012).

Ilustración 1. Ecuador. Incidencia del trabajo infantil por provincia



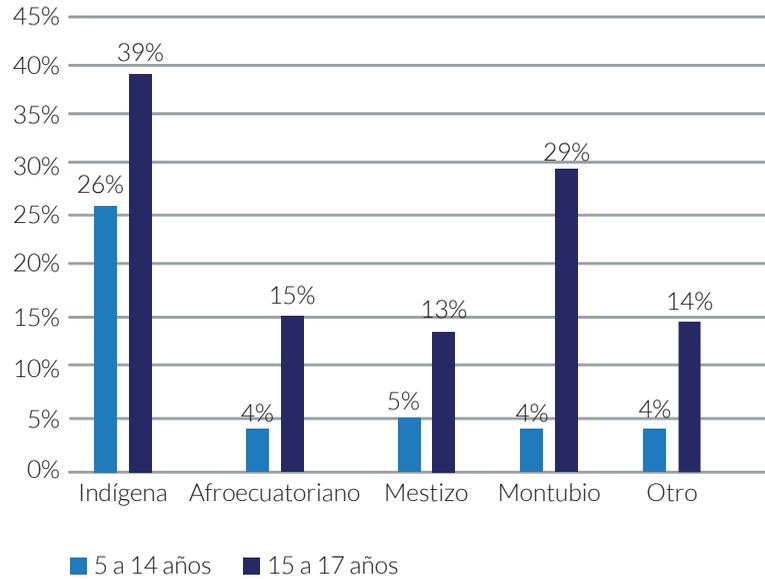
Fuente: INEC (2012).

Ilustración 2. Ecuador. Distribución del trabajo infantil por provincia



Fuente: INEC (2012).

Ilustración 3. Ecuador. Incidencia del trabajo infantil por auto identificación étnica

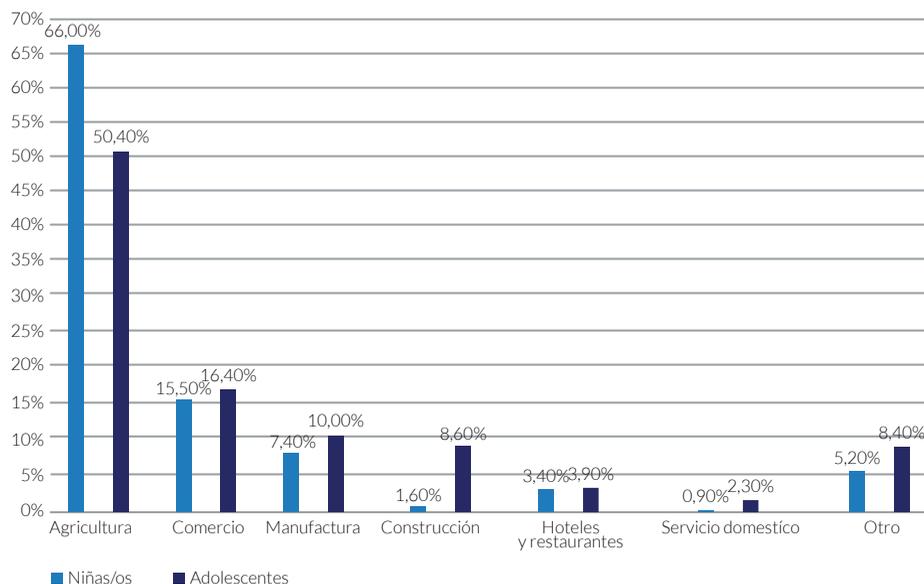


Fuente: INEC (2012).

Ramas de actividad

La agricultura y ganadería son las actividades que más emplean mano de obra infantil y adolescente. En el caso de niñas y niños, la gran mayoría trabaja en este sector, y la totalidad se ubica como mano de obra no calificada. Un dato para destacar es la importancia que tiene el sector comercio, especialmente en el caso de las y los adolescentes (ENTI, 2012).

Ilustración 4. Ecuador: Ramas de actividad de empleo de niños, niñas y adolescentes

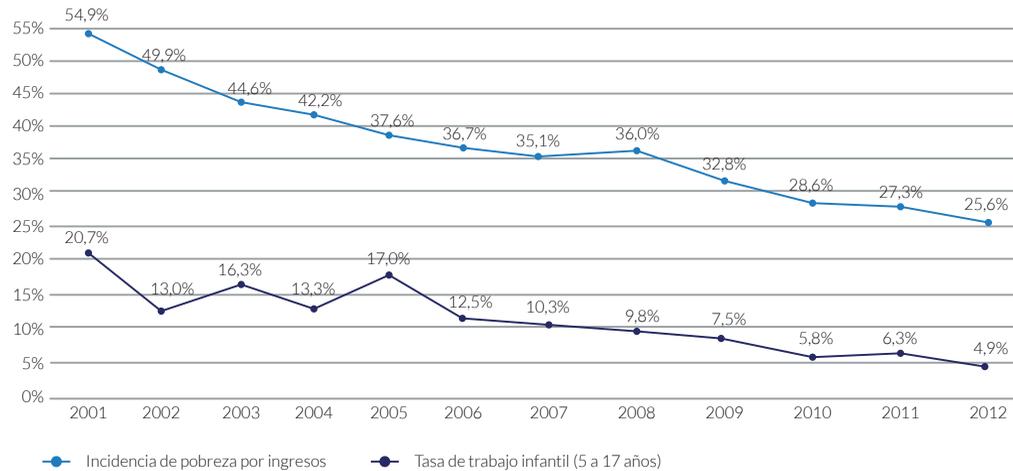


Fuente: INEC (2012).

En esta misma línea, el trabajo mayoritario de las niñas y niños está en los sectores primarios a nivel nacional; no obstante, las actividades primarias son mayoritarias en las áreas rurales, mientras que los trabajadores y trabajadoras urbanas se dedican más a tareas del sector terciario. Esta tendencia es similar para hombres y mujeres, así como para ambos rangos de edad. Realizando un análisis de la información Tasa de trabajo infantil - PIB, se evidencia que la disminución del trabajo infantil ocurre paralelamente a la recuperación de la economía, reflejada en un incremento del empleo adulto, con lo cual se puede deducir que el trabajo infantil es inversamente proporcional al crecimiento de las oportunidades de trabajo para la población adulta (ENTI, 2012).

En el cuadro de datos se puede observar las tasas anuales de crecimiento económico (PIB) frente a las tasas de incidencia del trabajo de niñas, niños y adolescentes menores a 17 años (INEC, UNICEF, 2015).

Ilustración 5. Ecuador. Evolución de la pobreza y trabajo infantil/adolescente

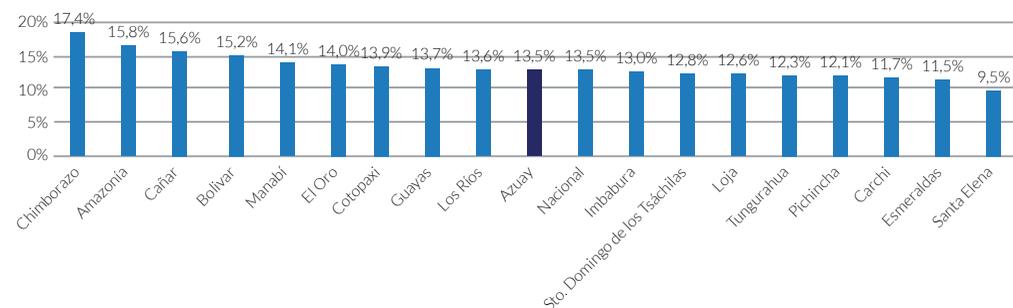


Fuente: INEC (2012).

Trabajo infantil no visible

De acuerdo con el INEC en el año 2010, 181948 niñas, niños y adolescentes mencionaron que no trabajan y no estudian (5.04%), de los cuales el 55.01% son mujeres y el 44.99% hombres. Cerca del 70% de todas las niñas y niños que no estudian ni trabajan (aparentemente) se encuentran realizando tareas domésticas (ENTI, 2012). Un porcentaje importante de niñas, niños y adolescentes realizan tareas domésticas, siendo la mayoría mujeres, lo que evidencia la persistencia de desigualdades por temas de género, manteniendo roles asignados socialmente a las mujeres, como son el cuidado de hermanos menores o personas adultas mayores, ocupaciones para las cuales no están preparadas y que interfieren con su tiempo para acceder a educación, recreación, descanso y ocio.

Ilustración 6. Tareas domésticas según provincias



Fuente: INEC, (2012).

El mayor porcentaje de niñas, niños y adolescentes que desarrollan tareas domésticas en el hogar se encuentran en las provincias de la sierra centro, de la región amazónica y de la costa, es decir repartido en todo el país, para complementar ingresos económicos, como parte de prácticas culturales y costumbres de la población, como actividades preparatorias para asumir responsabilidades de adultos, como apoyo a la familia, entre otros factores. En cuanto a las condiciones laborales para adolescentes entre 15 y 17 años, la ENTI muestra que el 40% de los trabajadores está en la categoría de no remunerado. De este total, la mayoría (82%) son trabajadores no remunerados del hogar. La incidencia del trabajo no remunerado es mayor para el caso de las mujeres: más de la mitad de las adolescentes trabajadoras se ubica como trabajadoras no remuneradas del hogar. Igualmente, casi todos los trabajadores domésticos adolescentes son mujeres.

El 27,6% de las y los adolescentes (15 a 17 años) realiza trabajos para apoyar económicamente a su familia y el 33% lo hace para “ayudar en el trabajo” (aparte de la opción económica), sin generación particular de ingresos. No obstante, cerca del 29% también afirma que trabaja para la adquisición de destrezas y habilidades para el futuro. En cuanto a la protección laboral, el 80,4% de las y los adolescentes trabajadores no está afiliado a la seguridad social; el 8,3% está afiliado al seguro social general, y el 11,3%, al seguro campesino.

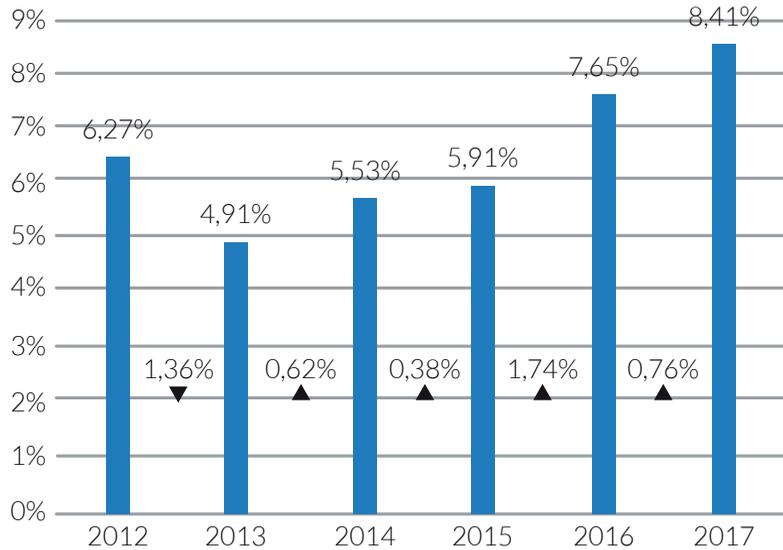
Dada la alta participación en la agricultura, casi la mitad de adolescentes trabaja por jornal. En el trabajo no agrícola, el 22% trabaja con modalidades temporales y a destajo. Adicionalmente, el 12% trabaja por hora, a pesar de ser una modalidad que ha sido prohibida por la legislación ecuatoriana. La mayoría trabaja durante todo el día, aunque una cuarta parte lo hace solamente por la mañana, y cerca de un 23% por la tarde; adicionalmente, cerca de 4% declara que su trabajo se realiza desde la mañana hasta la noche, inclusive.

Encuesta nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENEMDU 2012-2017)

El INEC (2017) desarrolla la denominada “Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo” (ENEMDU) levantada trimestralmente y que tiene como objetivo estimar los porcentajes y observar la evolución del trabajo infantil en Ecuador.

La ENEMDU tiene una cobertura geográfica nacional, urbana y rural, con 5 ciudades, se aplica a personas de 5 años y más (informante directo y calificado) y permite dar seguimiento a datos oficiales que ayudan evaluar la política pública de erradicación del trabajo infantil y tomar decisiones para fortalecerla. De acuerdo con la ENEMDU, el trabajo infantil, entre 2012 (6,27%) y 2017 (8,41%) creció en 2,14%, teniendo primero una disminución de 1,36% entre el año 2012 (6,27%) y 2013 (4,91%), para luego aumentar progresivamente desde ese año hasta 2017.

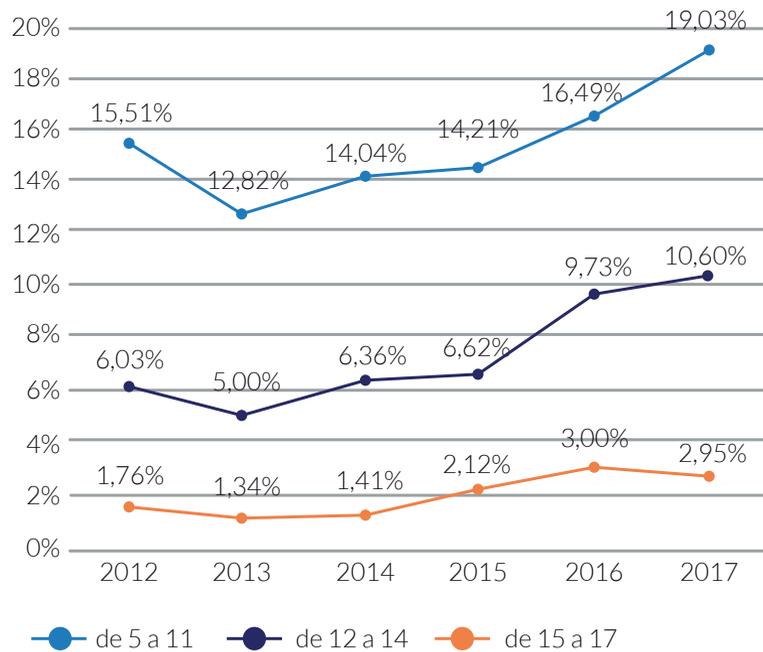
Ilustración 7. Ecuador. Evolución del trabajo infantil entre los años 2012 y 2017



Fuente: INEC, (2017).

Al analizar la evolución del porcentaje de trabajo infantil en el Ecuador por grupos de edad, podemos observar que la tendencia de crecimiento entre el año 2013 y el año 2017 se evidencia en todos los grupos de edad: 5 a 11 años; 12 a 14 años; 15 a 17 años. En este sentido, llama la atención que, en el grupo de edad de 12 a 14 años, se haya duplicado el trabajo infantil en el periodo analizado, pasando del 5% en el año 2013, al 10,60% en el año 2017, evidenciando un crecimiento del 5,60%. Respecto de los otros grupos de edad, si bien el crecimiento fue menor, este se incrementó en 1,19% en el grupo de edad de 5 a 11 años pasando de 1,76% en el año 2013 a 2,95% en el año 2017. Y, en 6,21%, en el grupo de edad de 15 a 17 años, pasando de 12,82% en el año 2013 a 19,03% en el año 2017.

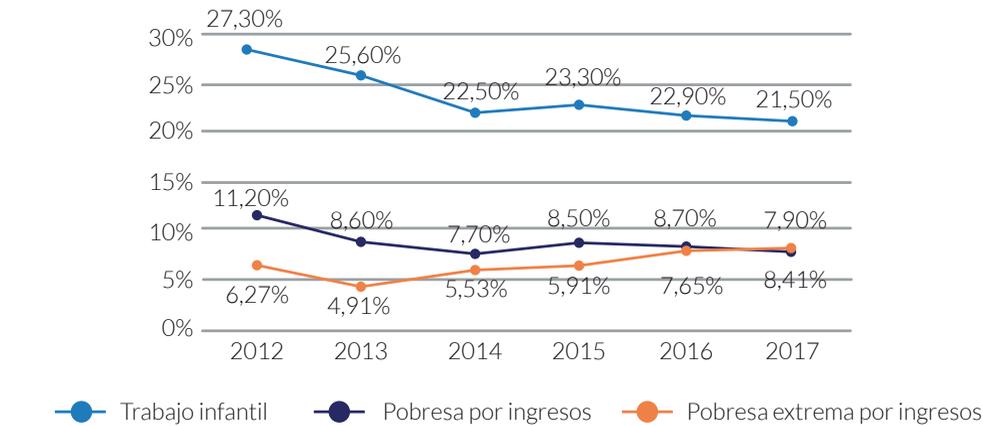
Ilustración 8. Ecuador. Evolución del trabajo infantil por grupos de edad, entre los años 2012 y 2017 en porcentaje



Fuente: INEC, (2017).

Si bien se ha identificado como una causa del trabajo infantil, la pobreza de las familias, al realizar un cruce de las variables de trabajo infantil y pobreza y extrema pobreza por ingresos, podemos notar que el trabajo infantil creció en 2,14%, entre los años 2012 y 2017, en tanto que la pobreza decreció en 5,8%, en el mismo periodo. En este sentido, se requiere un análisis mayor que permita identificar otras variables que hayan incidido en el crecimiento del trabajo infantil en los últimos años, con énfasis en las niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, donde es prohibido.

Ilustración 9. Ecuador. Trabajo infantil y pobreza y extrema pobreza por ingresos entre los años 2012 y 2017 en porcentaje



Fuente: INEC, (2017).

De acuerdo con la ENEMDU, a diciembre de 2017, un total de 71352 niñas y niños de 5 a 11 años trabajaban, lo que representa el 2,95% de la población en ese rango de edad, constituyéndose en una vulneración que afecta el ejercicio de los derechos a la educación, salud, recreación, vida saludable, integridad personal, entre otros. A medida que aumenta la edad, el involucramiento de las niñas y niños en actividades laborales crece, por lo que, en el grupo de los y las adolescentes de 12 a 14 años, 106236 trabajaban lo que corresponde al 10,60% de la población en este rango de edad.

Finalmente, de acuerdo con la ENEMDU, 197754 adolescentes de 15 a 17 años trabajaban a diciembre de 2017, lo que representa el 19,03% del total de la población en ese rango de edad. Si bien, esta población se encuentra en edad legal para trabajar, es necesario analizar las condiciones en las que realizan estas actividades, a fin de identificar si las mismas están afectando su desarrollo integral. Los datos proporcionados por el Ministerio de Trabajo en el año 2017, se realizaron 66 inspecciones de trabajo infantil, localizando 13 casos de los cuales 11 correspondían a hombres y 2 a mujeres. En ese año se registraron 145 contratos de trabajo de adolescentes mayores de 15 años. Durante el primer semestre del año 2018, se realizaron 83 inspecciones de trabajo infantil localizando 25 casos de los cuales 22 correspondían a hombres y 3 a mujeres. En lo que va del año 2018, se encuentran registrados 73 contratos de trabajo de adolescentes mayores de 15 años

Tabla 2. Ecuador: Estimación del trabajo infantil de personas entre 5 a 17 años, a diciembre de 2017

Rango de edad (años)	En situación de trabajo	Total de la Población	Porcentaje
de 5 a 11	71 352	2 420 060	2,95%
de 12 a 14	106 236	1 002 519	10,60%
de 15 a 17	197 754	1 039 095	19,03%
Total	375 342	4 461 674	8,41%

Fuente: INEC, (2017).

Normativa con relación al trabajo infantil en el Ecuador

La normativa vigente en Ecuador recoge la Convención de los Derechos del Niño y los convenios internacionales de la OIT sobre edad mínima de ingreso al empleo (138) y peores formas de trabajo infantil (186). Parte del precepto constitucional establecido en el artículo 46, que prohíbe el trabajo infantil para las niñas y niños menores de 15 años; lo establece como situación excepcional para adolescentes entre 15 y 17 y dispone como una obligación del Estado la implementación de programas de erradicación progresiva. En el país existe una normativa específica que incorpora mecanismos para la protección de niñas, niños y adolescentes frente al trabajo infantil, articulando la responsabilidad de diferentes actores sociales y estableciendo sanciones para el incumplimiento de la legislación.

La Constitución de la República define al país como un estado constitucional de derechos y justicia, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico y se dispone a garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. El estado ecuatoriano pasa de ser tutor de personas a constituirse en garante de derechos. En este nuevo enfoque, el Estado reconoce a la niña, niño o adolescente como un sujeto de derechos y como un ciudadano/a con capacidades para relacionarse, manifestar su voluntad y distinguir progresivamente sus derechos y los de las demás personas; donde la responsabilidad de garantizarlos está compartida entre el Estado, la familia y la sociedad en su conjunto.

La erradicación del trabajo infantil y la protección de las niñas, niños y adolescentes frente a esta vulneración se encuentra en varios cuerpos legales: Código de la Niñez y Adolescencia (20034); Código del Trabajo (20055); Constitución de la República del Ecuador (2008); Código Orgánico Integral Penal (2014).

4 Última modificación 07 de julio de 2014

5 Última modificación 09 de noviembre de 2017

Políticas, programas y servicios implementados para erradicar el trabajo infantil en el Ecuador

El proceso de observancia cuenta con aportes del Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otros que tienen competencias y atribuciones en la prevención y erradicación del trabajo infantil. De la información recopilada, es posible identificar logros y desafíos para alcanzar la erradicación del trabajo infantil.

Período 1990-2007

Durante este periodo las políticas para la niñez y adolescencia, que eran parte de las políticas sociales, se caracterizaban por su discontinuidad, segmentación, predominio del criterio asistencial de protección, un limitado financiamiento y escasa dotación de recursos. Estas políticas se encontraban sujetas a los ciclos políticos y económicos por los que atravesó la sociedad ecuatoriana con la ausencia de una instancia estatal responsable que integre, ejecute, dé seguimiento, evalúe -en varios escenarios- las políticas públicas de atención a este sector, considerado ya en ese entonces de prioridad absoluta para el Estado ecuatoriano.

Sin embargo, en la década de los noventa, el Estado ecuatoriano tuvo importantes iniciativas de política pública relativas al trabajo infantil tales como: el Plan de Acción para la Supervivencia, Protección, Desarrollo y Participación del Niño en el Decenio del 90; en el Decreto No. 564 del 16 de marzo de 1993; en el Plan de Acción del Gobierno Nacional 1993-1996; y, en el Plan Nacional de Desarrollo Social 1996-2005, elaborado por la Secretaría Técnica del Frente Social con el objetivo de proteger sus derechos y promover acciones de intervención interinstitucional, ligadas a la provisión de servicios para las familias en condiciones de pobreza⁶. Estas acciones se constituyen en hitos importantes en el ámbito social para ofrecer repuestas desde la institucionalidad a problemáticas sociales como el trabajo infantil.

En este contexto, la OIT con el Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC), destinado al fortalecimiento de las capacidades de los estados nacionales para enfrentar el trabajo infantil, con el gobierno del Ecuador, desarrolla acciones conjuntas para su prevención y erradicación. Se suman en este esfuerzo organizaciones de empleadores y de trabajadores, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación y otros grupos sociales. El grupo destinatario y prioritario de las acciones fueron las niñas y niños sometidos al trabajo en régimen de servidumbre, aquellos que trabajaban en condiciones u ocupaciones peligrosas, y personas menores de 12 años en cualquier trabajo (OIT, 2003).

⁶ Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2008-2013

Las principales políticas públicas implementadas entre los años 1990 y 2007 que abordaron el trabajo infantil fueron:

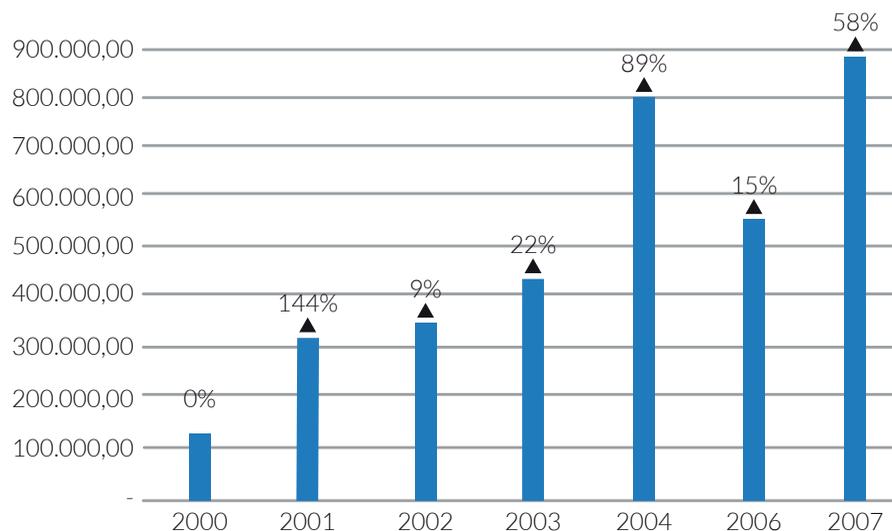
- Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI): El Estado ecuatoriano suscribió en 1997 el Memorando de Entendimiento con la OIT, para la ejecución del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). En este marco, se creó el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil (CONEPTI), integrado por representantes de instancias públicas, empresarios, trabajadores, cooperación internacional y sociedad civil; fue un espacio de articulación que buscaba crear acuerdos en la institucionalidad pública para el tratamiento especializado del trabajo infantil y el cumplimiento de la política pública para su prevención y erradicación.
- Frente Social: en el año 2002, el Ecuador desarrolló los siguientes programas relacionados de forma general con niñez y adolescencia y trabajo infantil: Unidad Ejecutora de Operación Rescate Infantil (ORI); Programa Nuestros Niños; Programas de Protección Social (PPS); Protección y educación para niños que trabajan; Chicos de la calle; Programa del Muchacho Trabajador (PMT); proyectos desarrollados por el Programa IPEC de la OIT.
- Plan Nacional Decenal de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes 2004-2014: fue una herramienta que orientó la construcción y organización del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (SNDPINA), a través del desarrollo y fortalecimiento de procesos y acciones articuladas, que buscaban asegurar a niñas, niños y adolescentes el ejercicio y pleno disfrute de sus derechos. En la problemática específica de trabajo infantil, el plan proponía las siguientes políticas y estrategias: Política 17: Garantizar servicios públicos destinados a restituir derechos y protección frente al maltrato, el abuso, el trabajo infantil, privación del medio familiar y pérdida de niños y niñas; Política 18: Erradicar progresivamente el trabajo infantil nocivo, peligroso o de riesgo; Política 27: Erradicación del trabajo prohibido y peligroso; protección frente al trabajo y la explotación laboral.
- Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil 2005 (PETI): fue un instrumento de política pública del Ministerio del Trabajo, orientado a la prevención erradicación progresiva del trabajo infantil, a través de un conjunto articulado de políticas, programas y acciones tendientes a enfrentar sus causas y efectos, desde una perspectiva de co-responsabilidad social y restitución de derechos a los niños, niñas y adolescentes⁷.

⁷ Ministerio de trabajo y Empleo, 2005 Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador PETI.

Presupuesto periodo 2000-2007

De acuerdo con el Resumen Ejecutivo de Trabajo Infantil en el Ecuador, una evaluación; elaborado por el MIES-INFA, en el año 2012, la inversión presupuestaria para las actividades de trabajo infantil, ejecutadas por el INNFA y MIES hasta 2007, demostraban un incremento periódico importante, salvo en el año 2006, como se evidencia en el siguiente gráfico:

Ilustración 10. Ecuador. Evolución presupuestaria y tasas varios años



Fuente: CNII (2018).

Período 2007 -2017

A partir del año 2007, el país inicia un proceso de revisión y reestructuración profunda del Estado. Se impulsó la definición del Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2010 con la participación de los actores y sectores más diversos, recojiendo las políticas y planes trabajados en el país para definir los objetivos que orientarían la acción del Estado los próximos años. Este plan señaló el camino que el Ecuador debía seguir para asegurar transformaciones profundas como, por ejemplo, la disminución y erradicación del trabajo infantil.

El sostenimiento de condiciones de desigualdad para los grupos vulnerables y la debilidad en la aplicación y articulación de políticas públicas que atendieran la problemática específica de erradicación del trabajo infantil hizo necesaria la construcción de una política que permitiera visualizar y atender los desequilibrios temporales y estructurales de la economía. En este proceso, el Estado que en su conjunto debe actuar como garante de derechos, propone -a través de la artícu-

lación intersectorial- la generación de empleo y trabajo digno y justo, que permita un horizonte sostenible de la relación entre empleados y empleadores, y que se traduzca en mayor bienestar para la población.

Durante esta época, en el Ecuador se fortaleció la organización de la institucionalidad responsable de la prevención y erradicación del trabajo infantil; no solo el CONEPTI, sino también el Consejo Nacional del Trabajo (CNT). Por su parte, el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CNNA) había priorizado el tema. El CONEPTI además fue parte de la institucionalidad creada para la promoción del trabajo decente en el Ecuador, siendo entonces un organismo de “Diálogo Social” orientado a la erradicación del trabajo infantil en el marco de la defensa y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Los principales lineamientos políticos desarrollados en este periodo se resumen en:

- a.** Promover la erradicación progresiva del trabajo infantil en todas sus formas;
- b.** Garantizar la protección integral a los niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo de trabajar;
- c.** Lograr la co-responsabilidad entre el gobierno, los trabajadores y los empleadores, en la definición de políticas y planes;
- d.** Garantizar la centralidad de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho en todas las políticas y acciones;
- e.** Promover la coordinación interinstitucional entre los organismos gubernamentales, organizaciones de trabajadores y de empleadores, organismos no gubernamentales, organismos internacionales y demás organizaciones sociales, para establecer acuerdos y realizar acciones tendientes a alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos laborales de los adolescentes trabajadores de 15 años en adelante y el retiro total de niñas y niños menores de 15 años de las actividades laborales;
- f.** Impulsar acciones orientadas a generar pleno empleo y trabajo decente de las personas adultas como medida imprescindible para la erradicación del trabajo infantil.

Las principales propuestas de política pública en este período relacionadas con la prevención y erradicación del trabajo infantil se recogieron en los siguientes instrumentos:

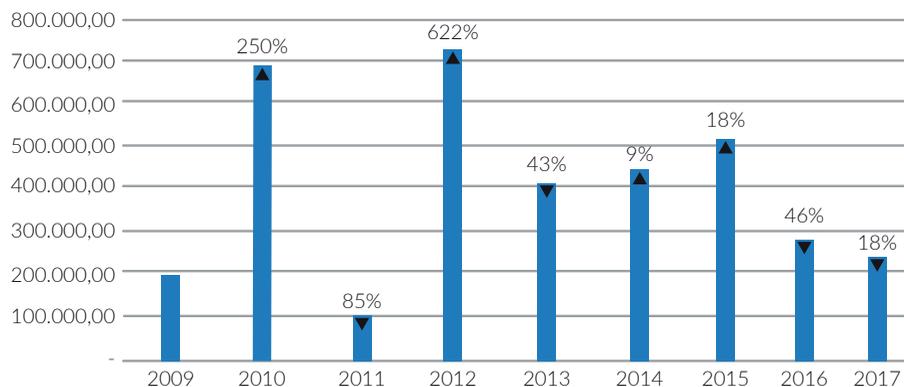
CONGRESO NACIONAL LA SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR

- Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2010
- Agenda Social de la Niñez y Adolescencia 2007-2010
- Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2008-2013
- Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013
- Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV) 2013-2017
- Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) 2013-2017
- Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil (PETI) 2013-2017
- Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida (PND) 2017-2021
- Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional (ANII) 2017-2021.

Presupuesto periodo 2009-2017

En la ejecución presupuestaria consolidada del Ministerio de Trabajo, se puede observar que entre 2009 y 2017 la inversión presupuestaria para el Programa de erradicación del trabajo infantil tuvo importantes variaciones, como se evidencia en el siguiente gráfico:

Ilustración 11. Evolución presupuestaria del Programa de erradicación del trabajo infantil del Ministerio de Trabajo



Fuente: CNII, (2018).

Consecuencias del trabajo infantil en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes

El trabajo infantil tiene consecuencias en todos los ámbitos de desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, profundizando la desigualdad, violando los derechos humanos fundamentales de la infancia y la adolescencia, acelerando los procesos de maduración, impidiendo o limitando el adecuado proceso educativo, restringiendo el futuro acceso a un trabajo decente, enfrentando a las niñas y niños a un ambiente adulto y a veces hostil y produciendo pérdida de la autoestima (CNII, 2018).

La infancia y adolescencia son etapas del curso de la vida donde la estabilidad emocional, sin ansiedad, sin violencia, sin miedo, permiten un saludable desarrollo de la personalidad de niñas, niños y adolescentes al estar protegidos contra los malos tratos y la explotación (Acuña, 2014). En las niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil, se evidencia afectaciones a las capacidades físicas, de lenguaje, intelectuales y psicológicas, que producen retrasos de desarrollo. En el ámbito escolar es común verlos retrasados en sus estudios, somnolientos, cansados, sin lograr asimilar ningún conocimiento, lo que se evidencia en bajo rendimiento y abandono escolar (Vásconez, 2003). Las evidencias muestran que el trabajo infantil provoca los siguientes impactos:

- Bajo rendimiento escolar debido a la combinación de jornadas de estudio con largas jornadas de trabajo, lo que ocasiona que estén cansados por las largas jornadas de trabajo, así mismo, no tienen tiempo para realizar las tareas escolares.
- Retraso escolar y repetición de años, algunos no ingresan a la escuela a la edad que les corresponde, muchas veces esta situación les desmotiva para mantenerse en la escuela.
- Abandono escolar, a medida que aumenta la edad el trabajo va ganando espacio al estudio a lo que se suma la repetición de años escolares y la inasistencia. Abandonan la escuela para dedicarse por completo al trabajo.

Al estar expuestos a situaciones laborables de alta exigencia, no acordes a su edad, se debilita y afecta su normal desarrollo, su autoestima, crecimiento intelectual y su creatividad; experimenta sentimientos como la angustia, el dolor, la indecisión, el desánimo, la pereza, la vergüenza. El trabajo infantil pone en riesgo la salud mental y física, pues existen labores que entorpecen el normal crecimiento.

Las actividades laborales exponen a las niñas, niños y adolescentes a varios riesgos y enfermedades. Por ejemplo, se ha identificado afectaciones en el creci-

miento, dolores en las articulaciones y deformaciones óseas en las niñas, niños y adolescentes que trabajan en los mercados debido al sobre esfuerzo que realizan al cargar objetos pesados. También se han registrado niños y adolescentes con heridas, cortes, laceraciones e infecciones, por el uso de herramientas corto punzantes y maquinaria pesada. Infecciones en la piel, enfermedades estomacales y respiratorias por la realización de actividades en minas, basurales, camales y otros espacios de alto riesgo. Enfermedades crónicas, dependencia de fármacos, retraso en el crecimiento, agotamiento físico, abusos físicos y psíquicos, picaduras de insectos y animales ponzoñosos, infecciones a causa de químicos, heridas, quemaduras y amputaciones.

La afectación psicológica más relevante es la pérdida de la infancia y el acelerado proceso de maduración y desarrollo psicosocial en función de la exposición a una realidad ajena al mundo infantil, lo que les exige saltarse etapas o pasarlas rápidamente. El trabajo infantil introduce a las niñas, niños y adolescentes al mundo de la violencia, el abuso, la soledad y produce alteraciones emocionales, como la ansiedad, problemas de comportamiento y de aprendizaje, bajo rendimiento escolar, depresión, aislamiento social y podría estar relacionada también con el incremento del suicidio entre adolescentes (Vásconez, 2003).

La afectación en el ámbito social de esta población al ingresar al mundo laboral, a una temprana edad, hace que la niña, niño o adolescente se relacione con personas que no pertenecen a su grupo de pares, lo que altera su socialización y su proceso de construcción de la identidad. Esto generaría apatía, precocidad, emancipación prematura, hostilidad, etc. Esto conlleva además la pérdida de un trato adecuado a la edad y de desatención de necesidades que efectivizan el cumplimiento de sus derechos a la salud, educación, ocio, participación, entre otros (CNII, 2018).

Las niñas, niños y adolescentes que trabajan no logran completar sus estudios básicos o de bachillerato y no pueden acceder cuando son adultos a un empleo remunerado siendo víctimas del desempleo, subempleo y explotación, lo que los mantiene junto con sus familias en la pobreza y extrema pobreza. El trabajo infantil no solo es un problema en sí mismo, sino, ante todo, es una restricción para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. La pérdida promedio de dos años de escolaridad a largo plazo significa un 20% menos de salario durante toda su vida adulta, pérdida de poder adquisitivo del mercado nacional. La pérdida de años de educación se traduce en una calidad inferior del capital humano disponible en una sociedad, además de una incidencia negativa en el PIB y la mantención de la pobreza.

Es fundamental recalcar que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la protección frente al trabajo infantil y cualquier actividad que pueda ser peligrosa o que entorpezca su educación, que sea nocivo para su salud o para su desarrollo

físico, mental, moral o social. El trabajo infantil les priva de su infancia, y limita y afecta seriamente su derecho a jugar, a estudiar, a estar protegidos.

Resultados del Informe de Observancia del CNII

Disminución del trabajo infantil y caracterización

La primera conclusión que podemos observar del análisis estadístico de la data es que la magnitud del trabajo infantil ha decrecido significativamente en cerca del 50% en el periodo 2001 - 2012. En términos de tendencias, se puede concluir que varias de las características que definían la problemática en 2001, continuaron inalteradas en 2012. Es así como el trabajo infantil continúa siendo significativamente mayor en las zonas rurales, entre la población indígena y en las provincias de la sierra centro y sur y la Amazonía; la agricultura continúa concentrando el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes trabajadores. Los principales cambios producidos tienen que ver con la relación entre trabajo infantil y educación. La composición del trabajo infantil se modifica sustancialmente en la medida en que decrece notablemente el número de niñas, niños y adolescentes que se encuentran solamente trabajando, a favor de aquellos que combinan educación y trabajo, o que solo estudian.

Políticas públicas que incidieron en la disminución del trabajo infantil

La reducción en la magnitud del trabajo infantil se debe a la implementación de políticas relacionadas con la reducción de la pobreza y acceso a educación y la aplicación más rigurosa de la normativa vigente. Los datos muestran evidencia contundente de que la política pública que tuvo efecto directo sobre el trabajo infantil fue la ampliación de la cobertura de la educación; especialmente en los primeros años de la básica, o lo que se denominaba anteriormente primaria. La estructura del trabajo infantil se ha modificado sustancialmente en este sentido, reduciéndose significativamente el grupo de niños, niñas y adolescentes que solo trabajan, a favor de aquellos que solo estudian o combinan estudio y trabajo.

Plan para la prevención y erradicación del trabajo infantil

No existe al momento actual una clara orientación en términos de política pública que podría concretarse en un plan nacional (inexistente) o en programas de carácter nacional implementados por las instituciones públicas con rectoría en el tema. La única excepción consiste en la estrategia para reducir la mendicidad infantil y la erradicación del trabajo infantil que anualmente implementa el MIES, en colaboración con varias organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales. El informe de observancia llama la atención sobre la necesidad de un abordaje intersectorial para ofrecer una respuesta integral y resolver las carencias que no permiten superar el trabajo infantil. En este sentido se requiere que todos los programas

y servicios implementados desde las diferentes entidades sectoriales, establezcan objetivos de intervención específicos, el tipo de beneficiarios, las modalidades de atención, metas e indicadores en función de la problemática de trabajo infantil identificada en cada territorio.

Visibilización del trabajo infantil doméstico

Es necesario revisar en detalle el concepto de trabajo infantil a fin de visibilizar actividades que en este momento no son consideradas como trabajo infantil propiamente dicho pero que afectan las posibilidades educativas de niñas, niños y adolescentes. Como pudo observarse en el análisis estadístico de los datos, uno de los hallazgos fue la importante proporción de niños, niñas y adolescentes que no trabajan, pero tampoco estudian. Vimos también como este fenómeno no ha atraído a la investigación social y muy poco (prácticamente nada) se ha dicho respecto de la situación de estos niños y niñas. Es así, que los resultados muestran una realidad que el concepto de trabajo infantil oculta: existen niñas, niños y adolescentes que no estudian y no trabajan. La relación de género en este caso es inversamente proporcional a la de trabajo infantil: 60% son niñas y 40% varones. Cerca del 70% de todos los niños y niñas que no estudian ni trabajan (aparentemente) se encuentran realizando tareas domésticas. Podemos afirmar, en función de la evidencia que muestran los datos, que efectivamente el concepto de trabajo infantil, al medir exclusivamente las actividades económicas y dejar a un lado las actividades reproductivas en el propio hogar, invisibiliza la precaria situación de miles de niñas especialmente que se encuentran fuera del sistema escolar.

Medición del trabajo adolescente

El país necesita poner en evidencia la situación de miles de adolescentes que trabajan menos de 30 horas, lo que no se considera trabajo infantil y que no se encuentran reconocidos. En este sentido el país tiene un reto importante en la aplicación de la normativa y la implementación de políticas públicas orientadas a garantizar el empleo adolescente protegido y por cuenta propia y la necesidad de garantizar las condiciones y cumplimiento de derechos laborales de la población entre 15 y 17 años.

Reformas en la normativa

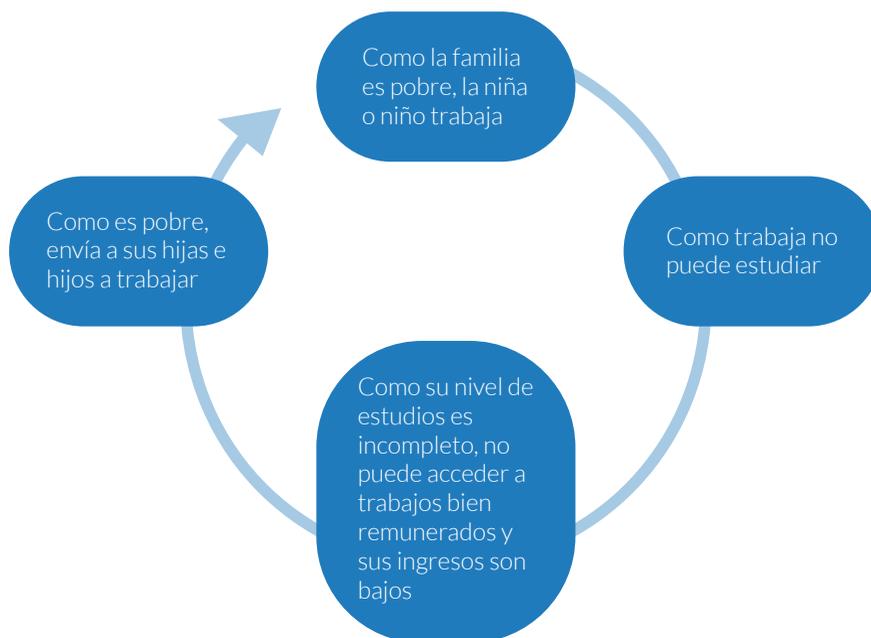
La normativa nacional es el marco de actuación de las diferentes instituciones públicas y privadas para erradicar el trabajo infantil, sin embargo, debe ser revisada e incorporar mecanismos para identificar claramente el trabajo formativo y diferenciarlo del trabajo infantil.

Monitoreo y seguimiento de las políticas públicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil

La implementación de programas y servicios en el territorio y a nivel nacional debe partir de líneas base y levantamiento de información que permita identificar el contexto y universo de niñas, niños y adolescentes en actividades de trabajo infantil. Es importante contar con metodologías para determinar el monitoreo y evaluación de planes y programas que buscan establecer mejoras para las familias (CNII, 2018). Se evidencia la necesidad de contar con un sistema de información y registro de datos que articule la intervención de todos los involucrados en la erradicación del trabajo infantil. La institucionalidad pública, incluyendo las competencias, formas de organización administrativa y de planificación, imprimen nuevos desafíos al tratamiento de la problemática que no han logrado instrumentalizarse en orientaciones claras de política pública.

La desigualdad social y la pobreza

Que se asocia con factores como el analfabetismo, la falta de trabajo decente y la ausencia de opciones viables. Si la familia tiene dificultades económicas, puede considerar que los ingresos a corto plazo y las habilidades que adquirirán las niñas y niños en el trabajo superan las ventajas de la educación a largo plazo. El trabajo infantil contribuye a reproducir la pobreza.



Fuente: CNII, (2018).

Sin embargo, la pobreza no es el único factor que influye en el trabajo infantil ni justifica todos los tipos de trabajo. Otra causa son los patrones culturales que consideran que el trabajo infantil es positivo para la formación de las niñas, niños y adolescentes. Se cree, que el trabajo infantil contribuye a su formación, que los hace responsables y les ayuda a prevenir problemáticas sociales como la delincuencia. Se considera que el trabajo infantil les ayuda a prepararse para la vida adulta. El trabajo infantil es visto como algo natural que contribuye al desarrollo personal.

Demanda de mano de obra barata y de mano de obra infantil

Dado que las niñas y niños son percibidos como personas dóciles, obedientes, además de que el salario es menor por su trabajo, o simplemente no se les reconoce un salario. Así mismo, se puede prescindir fácilmente de su trabajo si las necesidades de personal fluctúan. No es necesario realizar inversiones a largo plazo en seguridad social. Otras causas asociadas al trabajo infantil se relacionan con la migración, la deserción escolar y las violencias en todas sus formas.

Referencias bibliográficas

Acuña, S. (2014). *Repercusiones psicológicas a causa de la explotación laboral infantil*. Lima: Universidad Cesar Vallejo.

Barreiro, M. y Montero, A. (2015). *Política pública y trabajo infantil en Ecuador: Principales Tendencias, Barreras y Desafío*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Buaiz, Y. (2018). *La justiciabilidad como asunto fundamental de los Derechos Humanos. Aproximaciones para el debate sobre justiciabilidad y exigibilidad administrativa y social de los Derechos Humanos*. Quito: inédito.

Centro de Desarrollo y Autogestión (2015). *Manual del Uso del Rotafolio. Prevención y erradicación del trabajo infantil*. Quito: inédito

Congreso Nacional del Ecuador (2003) *Código de Niñez y Adolescencia*. Quito: Lexis.

Consejo Metropolitano de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (2009). *Ruta de atención integral y de restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes*. Quito. Obtenido de www.proteccionderechosquito.gob.ec/adjuntos/agendas/Ruta.pdf

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia -hoy Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2011). **Trabajo infantil. Una estrategia local para su erradicación. Documento para los CCNA**. Quito. Obtenido de http://issuu.com/ecuador/docs/folleto_trabajo_infantil#download

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional-CNII (2016). **Metodología para la Observancia a las Políticas Públicas**. Quito: inédito.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional-CNII (2018), **Informe de Observancia de Trabajo Infantil**. Quito: CNII.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (s/f), **Protección infantil contra el abuso y la violencia**. Obtenido de https://www.unicef.org/spanish/protection/index_childlabour.html.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2012), **Trabajo infantil en el Ecuador**. Obtenido de https://www.unicef.org/evaldatabase/files/Libro_Trabajo_Infantil_UNA_EVALUACION_2012_FINAL_ok.pdf

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (1990) **Convención de los Derechos del Niño**. Obtenido de www.unicef.org/ecuador/convencion_2.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2001) **Primera encuesta Nacional de Trabajo Infantil**. Obtenido de www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Presentaciones/Presentacion_Trabajo_Infantil.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos (2012), **Encuesta Nacional de Trabajo Infantil**. Quito: INEC.

Instituto Nacional de Estadística y Censos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2015), **Trabajo Infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática**. Quito: INEC.

IR-ALC (2017). **Iniciativa Regional América Latina y el Caribe Libre de Trabajo Infantil**. Obtenido de <http://www.iniciativa2025alc.org/es/info/trabajoinfantil>

Ministerio de Relaciones Laborales (2014), **Manual de gestión para la prevención y erradicación del trabajo infantil en espacios de competencia municipal**. Quito: inédito

Organización Internacional del Trabajo-OIT (2003), **Análisis de las Políticas y Programas Sociales en Ecuador**. Lima: OIT.

Vásconez, A (2003), *Niñez a medias, futuro a medias: trabajo infantil y juvenil en Ecuador*. Quito: Documento de Trabajo, Banco Interamericano de Desarrollo.



**¿EXISTE EL TRABAJO INFANTIL
DESDE UNA VISIÓN INTERCULTURAL?**

¿Existe el trabajo infantil desde una visión intercultural?

Patricio Trujillo Montalvo¹ - Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional - CNII

Antecedentes

Aníbal Quijano (2014) afirma que la incorporación de América al capitalismo mundial supuso una invención paralela: la raza como un dispositivo de control y explotación del trabajo, así, con esta invención multicultural de la modernidad nace la división internacional del trabajo vista desde un enfoque racial donde existen superiores e inferiores. Más tarde, es igualmente el capitalismo como sistema político económico que hace uso de esta división racial y suma a una más: la sexual. Para vincular al trabajo con el género y formalizar otra categoría de diferenciación y desigualdad entre los trabajadores (Ribadeneira, 2018).

La presencia de diferentes formas de explotación del trabajo en el capitalismo implica la coexistencia a nivel global de una multiplicidad de trabajadores que se incorporan de manera diferenciada en función de su etnia y género. En la misma reflexión Ribadeneira (2018) señala que la noción de trabajo supone ser un mediador entre el orden natural y el orden social, pues, mediante el trabajo se mantiene la vida humana en cuanto a la satisfacción de necesidades materiales como alimentación, vestido, vivienda. Esta definición del trabajo envuelve tanto a la producción como a la reproducción social y tiene que ver más con la noción de aprovisionamiento. Sin embargo, cuando la reproducción de la vida fue mediada por el mercado, es decir cuando las personas empezaron a depender del mercado para obtener las cosas que antes producían en sus hogares, o por otros medios no mercantiles, se separó la reproducción social de la reproducción del capital obligando a los trabajadores a ser dependientes del mercado para garantizar sus necesidades más básicas. Así, la capacidad de los trabajadores para sostenerse a sí mismos y a otros, pasa a depender de su capacidad de obtener una remuneración para alimentar, vestir y conseguir abrigo para ellos y sus familias (Ribadeneira, 2018). El trabajo, entonces, se convierte en un medio para obtener ganancias, en un trabajo objetivado, enajenado que divide y da lugar a sociedad desigual.

La pregunta principal de este ensayo se centra en debatir qué se entiende por trabajo en una dimensión intercultural, tomando en cuenta que el Estado ecuatoriano se autoreconoce según su Constitución (2008) en el artículo 1 como “un

¹ Asesor del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. Doctor en Ciencias Sociales, Flaco-Ecuador. Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”. Reconociendo, además en su artículo 56 una amplia diversidad étnica: “Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible”.

Introducción

Las complejas facetas del trabajo infantil tienen varias consecuencias para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en Ecuador. Profundiza la desigualdad, y limita el adecuado proceso educativo, violentando derechos humanos fundamentales de la infancia y la adolescencia (CNII, 2018). Los conceptos sobre trabajo infantil en Ecuador se basan en normativas nacionales e internacionales que establecen como acuerdo básico que la edad mínima para trabajar son 15 años.

Las niñas, niños y adolescentes ocupados en la producción económica que no han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo establecida en la legislación nacional de cada país en concordancia con la normativa internacional.

Aquellas niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años que realizan actividades peligrosas determinadas por la legislación nacional de cada país en concordancia con la normativa internacional (Código de Niñez y Adolescencia, Art. 83).

Se entiende entonces por trabajo infantil a las actividades económicas de bienes y servicios que realizan las niñas y niños menores de 18 años, cualquiera sea su condición: asalariado, por cuenta propia o como trabajador familiar no remunerado. Se excluye del concepto a las actividades reproductivas y las actividades domésticas que realizan las niñas, niños y adolescentes en el propio hogar (CNII, 2018).

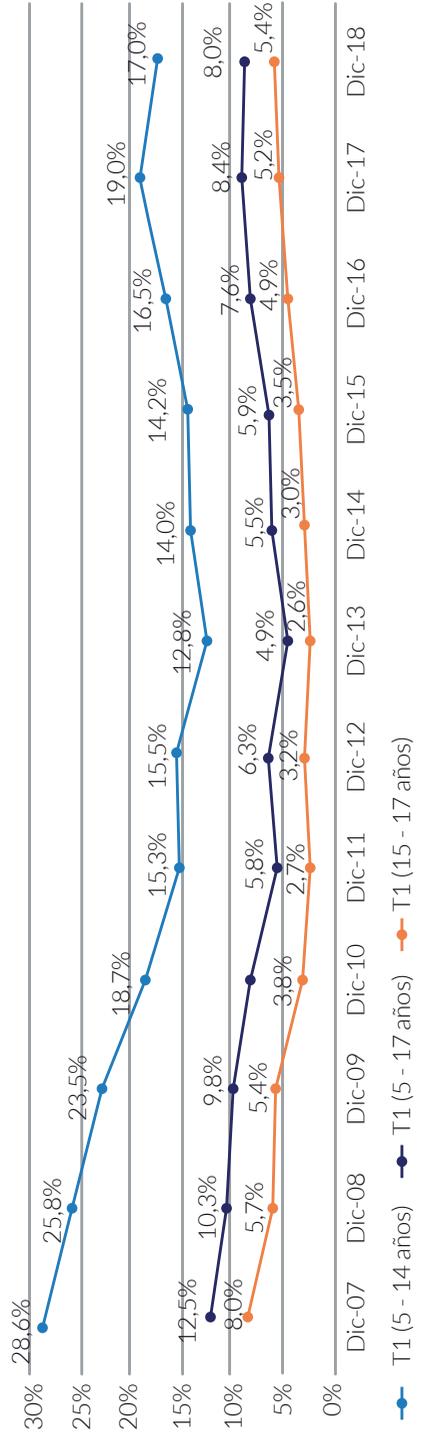
Para organizaciones internacionales como el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2018) el trabajo infantil sería las actividades que realizan “todos los niños menores de 12 años que trabajan en cualquier actividad económica, así como a los que tienen de 12 a 14 años y trabajan en un trabajo más que ligero, y a los niños y las niñas sometidos a las peores formas de trabajo infantil” (en línea), reconociendo que ese tipo de trabajo es perjudicial para la infancia y por tanto debe eliminarse. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), alrededor

de 168 millones de niños trabajan en el mundo, una cifra que ronda el 11% de la población infantil².

En el caso ecuatoriano, el aumento del trabajo infantil está relacionado con las condiciones estructurales de la economía y sobre todo con el impacto negativo del sistema político neoliberal en la sociedad nacional. Datos entre los periodos de 2007 y 2013 revelan que la tasa de trabajo infantil se redujo del 8.0% al 2.6%, respectivamente, evidenciando una tipología de economía política, mientras existe buenas condiciones de producción económicas y una aplicación sistemática desde el Estado de políticas públicas hacia la inversión social, el trabajo infantil se reduce de forma sostenida.

² Unicef calcula cerca de 151,6 millones de niños y niñas son víctimas del trabajo infantil. Casi la mitad (72,5 millones) ejercen alguna de las peores formas de trabajo infantil, como esclavitud, trata, trabajo forzoso o reclutamiento para conflictos armados (Unicef, 2018)

Gráfico 1. Evolución trabajo infantil 2017-2018



Fuente: INEC, ENEMDU (2019).

Sin embargo, como vemos en el gráfico 1, a partir del año 2013 en Ecuador, vuelve a el trabajo infantil crecer hasta llegar a 5,4% en 2018 (INEC, 2018), confirmando que la relación pobreza-trabajo infantil es un indicador estrechamente ligado a un modelo económico que determina una contradicción entre el concepto inversión versus gasto social de un país. En un país de amplias desigualdades sociales, es evidente que mientras la situación económica mejora, el indicador de pobreza y trabajo infantil también revierte su comportamiento, sin embargo, cuando la política económica debilita la inversión social, los efectos negativos son directos para una población más vulnerable, lo que concluye que la reducción de inversión social afecta directamente al bienestar de la población.

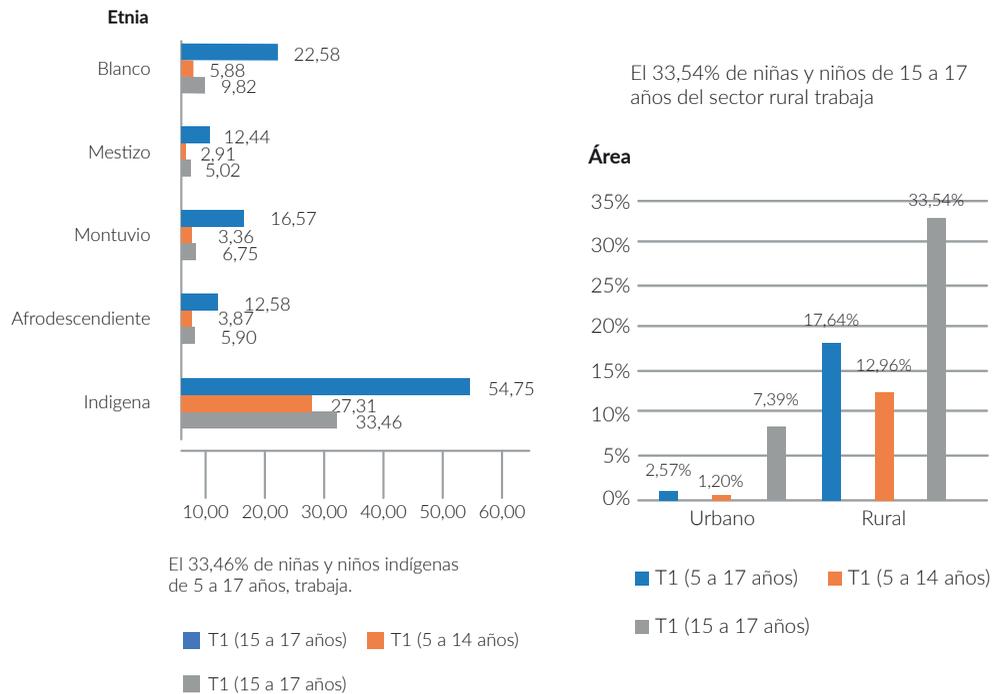
Evolución y causas del trabajo infantil en Ecuador

El informe de observancia de trabajo infantil, publicado por el CNII (2018), debate las siguientes causas para la concurrencia sistemática de formas de trabajo infantil en Ecuador.

- a.** Demanda de mano de obra barata y de mano de obra infantil: dado que las niñas y niños son percibidos como personas dóciles, obedientes, además de que el salario es menor por su trabajo, o simplemente no se les reconoce un salario. Así mismo, se puede prescindir fácilmente de su trabajo si las necesidades de personal fluctúan.
- b.** La desigualdad social y la pobreza: que se asocia con factores como el analfabetismo, la falta de trabajo decente y la ausencia de opciones viables. Si la familia tiene dificultades económicas, puede considerar que los ingresos a corto plazo y las habilidades que adquirirán las niñas y niños en el trabajo superan las ventajas de la educación a largo plazo. El trabajo infantil contribuye a reproducir la pobreza.
- c.** Otras causas: migración, la deserción escolar y las violencias en todas sus formas.

Los datos sobre trabajo infantil en Ecuador revelan que de una población total de niñas, niños y adolescentes de entre 5 a 17 años, el 17,42% se encuentra en zonas rurales y un 2,57% en zonas urbanas. El 9,17% corresponde a hombres y un 6,91% a mujeres. Además, revelan que un 33,46% son indígenas, con nivel de instrucción básica (7,48%) y solo un 13,11% mantiene un nivel de instrucción de bachillerato.

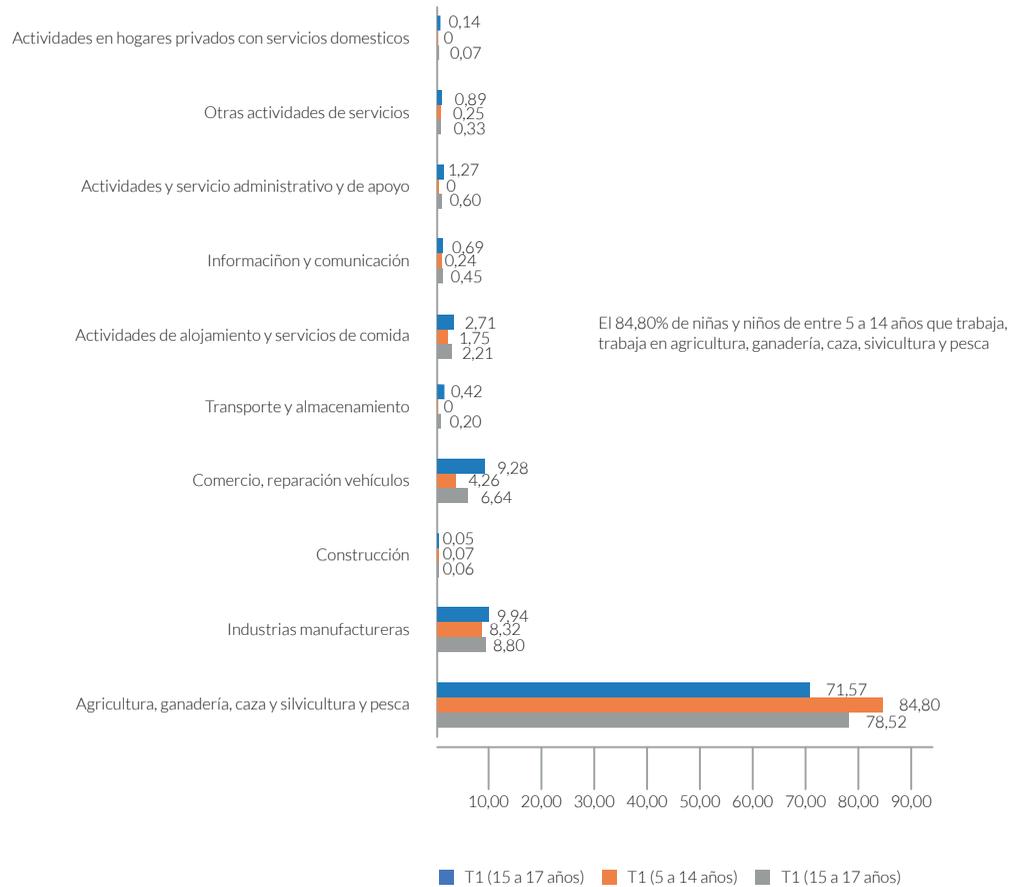
Gráfico 2. Caracterización trabajo infantil en Ecuador



Fuente: INEC, ENEMDU (2019)

El trabajo infantil se concentra en los grupos indígenas en un porcentaje cercano al 60%, lo que determina que más del 33% de niñas y niños en el sector rural trabajen. Otro dato interesante es que el 46% del trabajo infantil se encuentra concentrado en las grandes ciudades de las provincias de Guayas, Pichincha, y Manabí.

Gráfico 3. Rama de actividad por trabajo infantil en Ecuador



Fuente: INEC, ENEMDU (2019)

Como observamos en el gráfico anterior, más de un 80% trabaja en agricultura, evidenciado que las regiones donde más se concentra el trabajo infantil son sierra centro y sur, es decir las provincias de: Cotopaxi, Bolívar, Chimborazo, Cañar y Azuay.

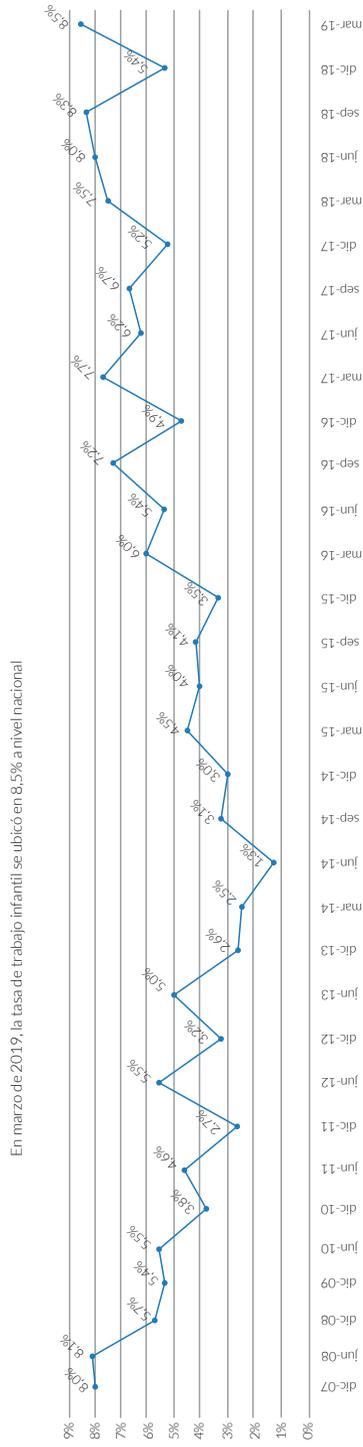
Capitalismo el sistema político que fabrica pobres

El capitalismo como sistema político económico no solo subordina al trabajo mediante el salario, sino, como se señaló en párrafos anteriores, utiliza otras modalidades relacionadas a esclavitud moderna, servidumbre personal, pequeña producción mercantil, emprendedurismo que son otras formas que toma la explotación del trabajo, sin embargo, todas ellas están articuladas a la relación

libertad-capital-salario en tanto que esta moviliza los mercados necesarios para la acumulación capitalista (Quijano, 2014).

El trabajo es hoy, como en el mundo clásico, la barrera que divide jerárquicamente a las sociedades. Fenómeno que la modernidad capitalista no ha logrado revertir, sino que, al contrario, lo ha profundizado, llevando a que gran cantidad de personas en las sociedades contemporáneas tengan que vivir bajo el signo de la dependencia, la necesidad y la precariedad, es decir, la pobreza y el abandono (Ribadeneira, 2018).

Gráfico 4. Evolución de tasa de trabajo infantil 2017-2018



Fuente: INEC, ENEMDU, (2019).

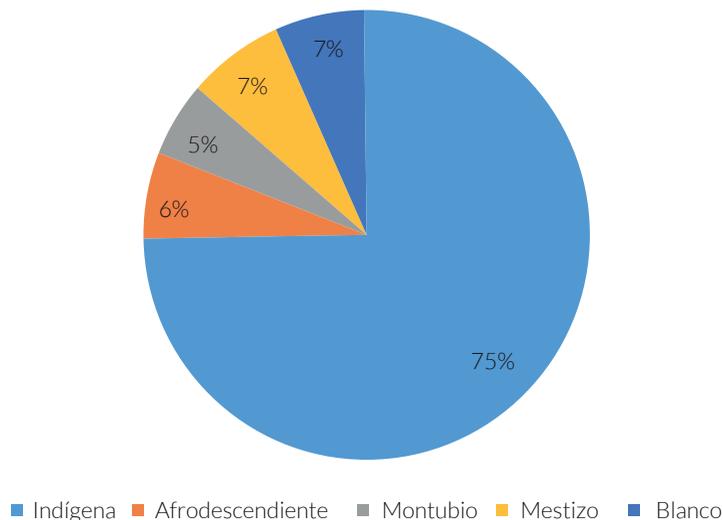
Para niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil, las afectaciones se evidencian en sus capacidades físicas, de lenguaje, intelectuales y psicológicas, lo que a la postre producen problemas en su desarrollo normal. En el ámbito escolar, por ejemplo, se evidencia retrasados en sus estudios, puesto están cansados debido al desgaste físico, lo que repercute en un bajo rendimiento y abandono escolar (CNII, 2018).

Al estar expuestos a situaciones laborables de alta exigencia, no acordes a su edad, se debilita y afecta su normal desarrollo, su autoestima, crecimiento intelectual y su creatividad; experimenta sentimientos como la angustia, el dolor, la indecisión, el desánimo, la pereza, la vergüenza. El trabajo infantil puede poner en riesgo su salud mental y física, pues existen labores que entorpecen el normal crecimiento

¿Trabajo infantil versus trabajo formativo?

En el Ecuador, según datos de la encuesta ENEMDU, 314,819 niños y niñas entre 5 – 14 años realizan labores. El trabajo infantil se concentra en el sector rural, evidenciando una relación directa entre trabajo agrícola y poblaciones indígenas. Si comparamos, por ejemplo, los datos en el sector urbano son diametralmente opuestos, solo 22846 niños y niñas trabajan frente a 291993 del sector rural. Las provincias de Chimborazo, Azuay, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza son las que más concentran trabajo infantil y juntas alcanzan el 67% del trabajo infantil en el Ecuador (CNII, 2018).

Gráfico 5. Trabajo infantil por grupo étnico en Ecuador



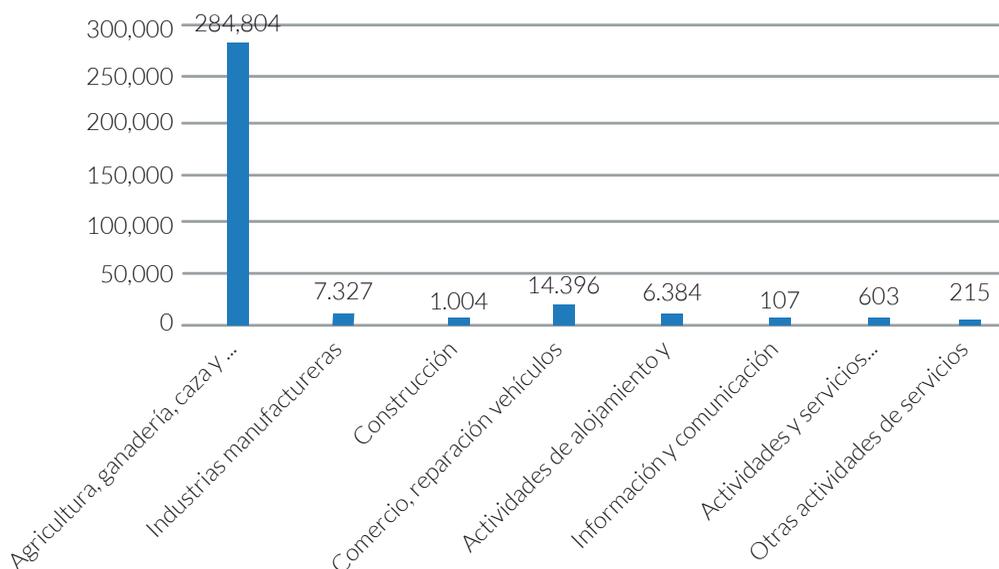
Fuente: CNII, (2019).

Una de las razones a ser debatida sobre la relación trabajo infantil y labores agrícolas se relaciona a ciertos patrones culturales que la población a naturalizado sobre los niños rurales y quienes consideran, sobre todo que el trabajo infantil es positivo para la formación de las niñas, niños y adolescentes.

Existe un imaginario generalizado en la población rural sobre las supuestas ventajas de trabajar y su contribución a la formación de los individuos, a su futura responsabilidad y sobre todo a la creencia de que les ayudaría a prevenir problemáticas sociales como la delincuencia, misma que está relacionada a la vagancia. Se considera, entonces que el trabajo infantil ayuda a niños, niñas y adolescentes indígenas para prepararse a vida adulta productiva, por lo que el trabajo infantil es visto como algo natural que contribuye al desarrollo personal.

Según el CNII (2018) el concepto de trabajo infantil es fácilmente diferenciable del significado de una tarea productiva/económica y de lo que significa una actividad destinada a la reproducción familiar. Sin embargo, especialmente en contextos rurales y agrícolas en Ecuador, el trabajo productivo de una familia está relacionado con lo reproductivo, por lo que es muy común que una parte de la producción esté destinada al autoconsumo y otra a la venta.

Gráfico 6. Trabajo infantil y actividades que realizan



Fuente: CNII, (2019).

Algunas reflexiones para el debate

El trabajo infantil en el mundo entero perpetúa el círculo vicioso de la pobreza e impide que los niños, niñas y adolescentes aseguren un futuro mejor. Francisco Salgado, rector de la Universidad del Azuay en su conferencia magistral del I Congreso Nacional sobre Trabajo Infantil. Señala la importancia de entender desde la academia diversas formas de ver y sentir a la sociedad, no solo desde una visión capitalista y de consumo. Urge por volver a una sociedad de la reciprocidad donde la acumulación capitalista es sobrepasada por el don, el poder de recibir sin la necesidad impuesta de dar a cambio.

Las varias formas de trabajo infantil, inclusive en las llamadas interculturales, se reproducen y alimentan en un sistema capitalista neoliberal que mantiene como supuesto moral diversas formas de explotación, pero que son naturalizadas en imaginarios de libertad, éxito y esfuerzo para lograr riqueza y felicidad. Sin embargo, por ejemplo, en el actual mundo de los emprendedores, la falsa idea de éxito y la promesa de acumular dinero se desvanece frente a una realidad de explotación laboral.

No existe en la visión intercultural el ideal del trabajo capitalista, puesto en esta forma de imaginar al mundo no se trata de acumular dinero a costa de la explotación a otros y a uno mismo, sino de reproducir formas sociales de cohesión y de conocimiento que a la final tiene un único objetivo, fortalecer lazos familiares de supervivencia, sean estos rurales o urbanos.

Referencias

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional-CNII (2018) *Informe de Observancia de Trabajo Infantil*. CNII, Quito.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2012) *Trabajo infantil en el Ecuador*.

En: https://www.unicef.org/evaldatabase/files/Libro_Trabajo_Infantil_UNA_EVALUACION_2012

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos-INEC (2019). *Encuesta ENEMDU*. INEC, Quito.

Organización Internacional del Trabajo (s/d). *Iniciativa Regional América Latina y el Caribe sin trabajo infantil*. En: <http://www.iniciativa2025alc.org/es/info/trabajo-infantil>

CONGRESO NACIONAL LA SITUACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL ECUADOR

Quijano, A. (2014) *Colonialidad del poder, eurocentrismo* y América Latina En: Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder. CLACSO, Buenos Aires.

Presidencia de la República del Ecuador. (2008) *Constitución política del Ecuador*.

Asamblea Nacional. Quito.

Registro Oficial del Ecuador. (2003) *Código de la Niñez y Adolescencia*. Asamblea Nacional, Quito.

Ribadeneira, C. (2018) *Mujeres, barbaros y vagabundos en el desarrollo del capitalismo* (ponencia presentada en el ciclo doctoral de Estudios Andinos) Flacso. Quito.



**PANEL 1: SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ EN EL ECUADOR Y AMÉRICA LATINA
CON ÉNFASIS EN EL TRABAJO INFANTIL**

La garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes en el estado ecuatoriano

Sebastián López - Universidad del Azuay

Varios autores han recogido la relación o conexión necesaria entre la corriente garantista y el constitucionalismo. Con respecto al garantismo, nos referimos a las normas y los códigos en los cuerpos normativos y la efectividad que puedan tener estas en la realidad práctica. Es aquí donde hablamos de que los ordenamientos jurídicos en mayor o menor medida suelen ser garantistas, es decir, que los estados tienden hacia la protección, pero no siempre es una cuestión de carácter absoluto. Esta corriente garantista tiene una necesaria relación con la corriente constitucionalista que, impulsa la vigencia de los textos constitucionalistas como los marcos normativos generales que contienen ese cuerpo de normas que guían la conducta de los poderes públicos que establece el ordenamiento jurídico y que, sin duda, constituye un catálogo de derechos fundamentales que deben ser cumplidos por los poderes públicos, de suerte que varios autores también han identificado. El estado constitucional viene a ser el modelo institucional deseable a través del cual se puede programar este modelo garantista, mediante el estado constitucional de derechos y justicia para descender el debate teórico. Al leer la Constitución de la República podemos ver que el diseño normativo que está establecido por el Ecuador es el estado constitucional de derechos y justicia, pero esto no es mera retórica, sino que impone ciertas conductas, obligaciones y prohibiciones a los poderes públicos. Se ha dicho ya que el estado constitucional se presenta como el modelo institucional adecuado para que el garantismo eche raíces y pueda llevar a la práctica los derechos que hoy estamos discutiendo, a través de vínculos sustanciales que no son sino los derechos fundamentales que están establecidos en la Constitución y son concebidos en teoría como límites y vínculos a los poderes públicos. Los derechos fundamentales son una suerte de límites a los poderes públicos, que tienen que ser respetados; pero también imponen obligaciones positivas a cargo de los estados para que desarrollen conductas de ejercicio de aplicación para llevar a la práctica. Estos derechos contenidos en la Constitución, llamados derechos fundamentales, no son sino contrapoderes o fragmentos de soberanía popular en manos del pueblo que nos hemos reservado para hacerlos efectivos, para reivindicarlos, rescatarlos y ponerlos en práctica más allá del papel. En ese marco, la Constitución de la República ha establecido una serie de categorías de derecho, que contempla siete, y dentro de estas, establece los derechos de los grupos de atención prioritaria, categoría de derechos que incluye a los niños, niñas y adolescentes dentro de una situación de protección y de ahí se derivan algunas consecuencias trascendentales:

1. Hemos cambiado de visión para el ejercicio de los derechos, es decir, se maneja una suerte de última intervención, un modelo de protección tutelar

y por lo tanto el estado debería asumir otro rol con respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes.

2. La responsabilidad del estado debe ser de carácter excepcional, toma protagonismo respecto a la protección y tutela de estos derechos, en la medida en la que los niños, niñas y adolescentes se convierten en seres autónomos de un progreso social y, por lo tanto, el rol del estado adquiere también un giro en ese aspecto.

3. La influencia directa que tienen los instrumentos internacionales de los sistemas jurídicos nacionales o internos: Esto se debe a que el bloque de constitucionalidad señala normas que a pesar de que no están formalmente en la Constitución de la República son parte de este cuerpo y que pueden ser invocadas y aplicadas de forma directa e inmediata, de suerte que la influencia de los instrumentos internacionales supone una introducción de una concepción sustancialmente diferente a la protección holística de los niños, niñas y adolescentes, en donde el estado debería asumir un rol de protección integral, especial y reforzada respecto de este grupo de atención prioritaria. La realidad supera a la norma y por lo tanto, a veces, a pesar de que tenemos normas que se estiman garantistas, en la realidad esto no deja de ser sino una hoja de papel, es decir, el estado cumple con estos derechos. Por ejemplo, en el artículo 44 y siguientes, hablan de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se comprende que el nivel constitucional tiene reconocimiento de la influencia de los instrumentos internacionales. Sin embargo, parecería ser que aún faltan algunas cosas en la práctica, el estado tiene obligaciones que asumir, disposiciones de carácter legislativo, administrativo, económico y de otra índole en torno a la protección de los derechos, que suponen integrar nuevos actores, perspectivas, nuevas disciplinas en torno a la promoción, protección, tutela y garantía de estos derechos fundamentales. A pesar de esto, una de las principales obligaciones que se ha visto impuesta para los estados son las políticas nacionales en favor de la niñez, diseñadas como marco generador constitucional que tiene que implicar diagnósticos serios y exhaustivos, objetivos concretos, estrategias claras, previsiones, planes realizables para una suerte de que los derechos se cumplan en la práctica.

Este marco general con respecto a la protección de los niños, niñas y adolescentes, nos llevaría a pensar que en el Ecuador vivimos en un estado en donde todos los derechos se cumplen, el estado constitucional es efectivo y deberíamos estar hablando sobre los niveles de protección y sus efectivos.

La mayor preocupación es que una cosa parece ser el derecho en el papel y otra el derecho en la práctica, que tanto hemos cumplido con respecto al estado constituyente, sobre el interés superior de los niños, sobre el principio de aplica-

ción directa de las normas constitucionales: principio de aplicación más favorable, principio de progresividad del ejercicio de los derechos fundamentales, son algunas de las cuestiones que se debe evidenciar si en la realidad práctica hemos pasado de un estado constitucional en el nombre a un estado constitucional verdaderamente efectivo, pues como dice un autor los derechos son para ser tomados en serio y no son para jactarse, sino para que los poderes públicos y particulares los cumplan de manera efectiva e inmediata. Este es un marco general de discusión, se espera que el estado y sociedad puedan aportar de los criterios de aplicación efectiva, directa e inmediata de los derechos a ver si es que en realidad estos se han vuelto palpables, hemos dado un giro desde una protección tutelar, hemos pasado de esa obligación subsidiaria por parte del estado a una protección real y efectiva. El texto constitucional nos ha quedado grande que una no se ha puesto en marcha y que el estado sigue siendo utópico, cuando el estado legal, de primacía de la ley, el estado de la arbitrariedad parece imponerse y relegar la vigencia de derechos fundamentales y reclaman una aplicación inmediata.

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al trabajo infantil, con enfoques intersectoriales

Patricia Calero - Consultora

La situación de los derechos de la niñez y adolescencia en el país evidentemente se demuestra en crisis y es grave, ahora cuando en la Asamblea Nacional se está discutiendo la reforma integral al Código de la Niñez y Adolescencia, una reforma que fue planteada y exigida por personas y organizaciones defensoras de los derechos de la niñez y adolescencia, en este mes en el que se extienden a lo largo y ancho del país eventos para celebrar a los niños y adolescentes cuyos derechos están en duda de ser cumplidos realmente.

En 1954 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una resolución mediante la cual instó a los estados para que instituyan el día universal del niño, cuando se aprueba esta resolución no había transcurrido aún una década de finalizado la Segunda Guerra Mundial, y de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y apenas cinco años después se aprobó una primera declaración sobre los derechos del niño, declaración que no constituye un tratado. En estos espacios se planteaba la posibilidad de que el niño pudiese tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y en bien de la sociedad de los derechos y libertades que en la declaración se enunciaban y que también estaban vinculados con la declaración universal de los derechos humanos.

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la convención sobre los derechos del niño como un instrumento jurídico de carácter vinculante para los estados que lo ratifiquen, el Ecuador fue el primer país de América Latina que ratificó el 7 de marzo de 1990, en su preámbulo la convención reconoce que en todos los países del mundo hay niños que viven en condiciones excepcionalmente difíciles y que esos niños necesitan especial consideración. El Ecuador como estado parte de la convención, ajustó a su marco normativo los compromisos asumidos, no es en 2008 que se ajustó, desde el año 1990 empezó una reforma normativa al respecto. El primer esfuerzo se hizo cuando se reformó en aquel entonces el "Código de menores" y posteriormente la Constitución de 1998, esa constitución hizo un cambio radical cuando reconoció a este grupo de la población como sujetos plenos de derechos, los cuales debían ser ejercidos progresivamente. Dispuso además la aplicación del principio de interés superior y señaló entonces la prevalencia de sus derechos sobre los demás derechos, definió obligaciones que aseguren el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia y entre ellas la protección especial en el trabajo y contra la explotación económica en condiciones laborales peligrosas que perjudiquen su educación o sean nocivas para su salud o su desarrollo personal y lo más importante dispuso la organización de un sistema nacional descentralizado de protección integral a la

niñez y adolescencia, el mismo que estaba encargado de asegurar esos derechos y que contaban con una institucionalidad y competencia de responsabilidades bastante clara para asegurar esos derechos.

La Constitución de 2008, con excepción a lo dispuesto con respecto al sistema de protección de niñez y adolescencia, hizo algunas precisiones en relación a los derechos, por ejemplo, al ampliar y dejar claramente establecido que los niños, niñas y adolescentes gozarán de los derechos humanos comunes y reconoció la existencia de derechos específicos de ese grupo de la población que debían ser garantizados. En el artículo 46 de esta Constitución desarrolla de manera más amplia las obligaciones que el Estado tiene respecto de niños y niñas, entre ellas establece la protección especial y prohibición de trabajo infantil, dispone la implementación de políticas de erradicación progresiva de trabajo, obligaciones puntuales y concretas dirigidas al Estado y que deberían asegurar el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. Además, reconoce el desarrollo integral como uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes entendiendo como el proceso de crecimiento, maduración y despliegue del intelecto, capacidades, potencialidades y aspiraciones de este grupo en su entorno familiar, social, escolar y comunitaria, que debe desarrollar además una afectividad y seguridad para permitir que se satisfagan todas sus necesidades sociales, culturales, afectivas y emocionales. Estas obligaciones implican una responsabilidad más activa del Estado, pues son obligaciones positivas, de hacer y cuando no se hacen son incumplimientos.

Han transcurrido treinta años desde la aprobación de la Convención, veinte y nueve años desde que el Ecuador la ratificó, once años desde la vigencia de la Constitución de Montecristi y dieciséis años desde la entrada en vigencia del Código de Niñez y Adolescencia, y al situación de los niños y niñas en este país es penosa, las cifras en relación al trabajo infantil que han sido expuestas por Nicolás Reyes, secretario del Consejo de Igualdad, las cifras sobre la situación de violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes son aterradoras, las cifras con relación a violencias, maltratos, discriminación y exclusión que sufren los niños, niñas y adolescentes son por lo menos para que nos sentemos a pensar qué estamos haciendo.

Hay estudios que se han realizado en el Ecuador con respecto el tema del trabajo infantil que dan cuenta cuales son las causas de este, y tiene relación con exclusión, pobreza, con situaciones en las que, si los padres y madres carecen de educación y empleo, el trabajo de los niños, niñas y adolescentes se profundiza, si hay ausencia de servicios y de protección social, el trabajo de ellos se convierte en una realidad que la vivimos y palpamos todos los días.

Los estudios además dan cuenta que conforme avanza la edad de los niños es más probable que los adolescentes trabajen y que cuando la pobreza se profundiza es más posible que los niños y adolescentes se queden en casa; a que los niños

que se quedan en casa estén además haciendo trabajo doméstico, así pues, el trabajo infantil es un indicativo de las condiciones económicas, sociales y políticas de una sociedad y de un país. La presencia del trabajo infantil en períodos de crisis o riesgos de pérdidas de ingresos es una realidad a la cual no podemos cerrar los ojos, en estas situaciones una fuerza laboral menos calificada y de menor remuneración como son los niños y las niñas, pueden permitir que estas se vuelvan una realidad, porque estas simplemente representan una base de aseguramiento de ingresos para las familias que no tienen acceso a esto, que no tienen trabajo y por lo tanto no tienen ingresos. Las estrategias de supervivencia de las familias varían según el grado de vulnerabilidad en el que se encuentran, con lo cual el trabajo infantil incluye la mendicidad, el trabajo nocturno y el trabajo doméstico, es un obstáculo al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, perpetua la pobreza porque genera desequilibrio en el mercado laboral aumentando el desempleo adulto (de los padres y madres) y bajando la competitividad de los salarios y permitiendo que haya menos salarios medios.

El trabajo infantil es una consecuencia del modelo económico que genera exclusión y pobreza de uno social que desconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, de un modelo político que no reconoce su autoría, de uno patriarcal y adulto céntrico que ejerce el poder en este grupo de la población. No es posible plantearse la erradicación del trabajo infantil sin plantearse la transformación de este modelo.

¿Qué hacer frente a esto?

La situación de los derechos de los niños es alarmante, la complejidad de la problemática se ha incrementado, el trabajo infantil, como otras problemáticas de la niñez, no tiene una institucionalidad clara que mire por lo que son los derechos de manera integral, las políticas son difusas. De 2008 a la presente fecha la reforma normativa ha golpeado el sistema de protección de la niñez y difuminado la responsabilidad del Estado frente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Esto exige organizar, reestructurar el sistema, replantearse que significa este sistema de protección integral, volver a ver las concepciones que se habían propuesto para la conformación del sistema, y un sistema de protección integral no es simplemente definir instituciones, consejos o juntas, es sobre todo, la concepción que el Estado ecuatoriano tiene con respecto a garantizar derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de políticas públicas, sociales, básicas y universales, que garanticen salud, educación, seguridad social, trabajo para los progenitores, espacios de recreación que proteja a aquellas familias que se encuentran en situación de riesgo por pobreza o discriminación, protección especial para aquellos niños, niñas y adolescentes cuyos derechos son vulnerados, garantice la participación de este grupo, pero que además garantice la incorporación de la sociedad civil, empresa, academia, que se escuche la voz de la sociedad civil, es política pública lo que el Estado requiere, y la política pública requiere recursos y responsabilidades en las instituciones.

Ahora se está discutiendo la reforma al Código de la Niñez y Adolescencia, no puede ser una reforma que aumente el catálogo de derechos pero que deje poco claras las responsabilidades del estado ecuatoriano respecto de esos derechos, está bien si quieren aumentar derechos, pero eso no es suficiente. El estado es el responsable de definir políticas, de prestar los servicios y presupuestos, esto es lo que deben incorporar a la reforma del Código de Niñez y Adolescencia, poner nombres y apellidos de instituciones de a quien vamos a reclamar cuando eso no pase, cuando en los últimos diez años, la violencia sexual educativa se quedó escondida en los escritorios. Exijamos la reforma a este código desde la sociedad civil, desde la academia, desde los defensores de los derechos de niñez y adolescencia.

Barreras culturales para el cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Rosa Hurtado Morejón - Sociedad Civil

Como pedagoga, en un espacio de debate en el cual los demás participantes son especialistas en el ámbito jurídico y constitucional, posiciona su intervención partiendo de un conjunto de reflexiones en relación al campo educativo, en el cual es muy importante el cumplimiento de derechos y sus concepciones detrás de las formulaciones hechas a nivel internacional y en el marco normativo del Ecuador. También posesiona su intervención a través de la observación de lo que acontece en otros espacios: sobre todo en el ámbito jurídico y la formulación y cumplimiento de políticas públicas, que la ha llevado a reflexionar sobre la situación actual de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador. Además, focaliza su ponencia desde el lado de quienes ejecutan y materializan esos derechos en el campo de la educación como son los docentes y las autoridades educativas; y en el caso de otras instancias, los agentes sociales que materializan el cumplimiento de los derechos de los niños trabajadores.

Con estos planteamientos iniciales, se refiere a la Convención Internacional de los derechos de la niñez, que estableció responsabilidad conjunta de la familia y el Estado en la protección de los derechos del niño y, reconoció como tales, hasta los 18 años. Los derechos pusieron de relieve las necesidades de los niños para su desarrollo integral y se señalaron algunos aspectos y situaciones de vida que van en su contra como el maltrato, el abandono, el trabajo infantil, entre otros. Para apoyar a dicho desarrollo, la Convención formuló un conjunto de derechos específicos, con lo cual los niños y adolescentes adquirieron una doble garantía de derechos: el reconocimiento como sujeto de derechos y deberes intrínsecos a todo ser humano, y el reconocimiento de una especificidad intrínseca correspondiente al momento de su vida y así garantizar su desarrollo armónico e integral y, de ser necesaria, una protección especial. Estableció a la familia y el Estado como garantes de dichos derechos, no obstante, formuló también la responsabilidad estatal de generar condiciones de vida para que todas las familias puedan cumplir con sus deberes hacia los hijos.

La Convención, a través de la Doctrina de Protección Integral de la niñez y adolescencia, inserta un enfoque de las diferencias económicas, sociales, políticas y culturales como una problemática de la sociedad y no de los individuos, que era lo común hasta el momento por la preminencia jurídica de la Doctrina de Situación irregular. Esta Convención hace un reconocimiento de las necesidades específicas de los niños y de las múltiples situaciones de vida como el maltrato, abandono, trabajo infantil, entre otros van en contra de esos derechos y como bien se ha dicho también la familia y el Estado son garantes de esos derechos, pero da al Estado.

La responsabilidad ineludible de generar las oportunidades para que las familias puedan cumplir con la calidad de vida de sus hijos.

Posteriormente, plantea algunos cuestionamientos trascendentales: el primero referente a las relaciones adulto – niños, basadas en la dominación, autoritarismo y abuso. Fue el impulso para la demanda social al buen trato, es decir, de uno abierto y prudente, basado en la razón y el afecto, capaz de fomentar el desarrollo de las potencialidades y de una mayor participación de la infancia en los espacios sociales en los que crece para que lo haga con seguridad, con tiempo y oportunidades adecuadas a sus necesidades para alcanzar la plenitud de su desarrollo integral.

Cuestionó al término “menor” y lo sustituye por el de “niño”, con lo que se rompe el concepto fundamental de la “doctrina de situación irregular” por la que el tutelaje enmarcado en la compasión o en la represión y control se extendía a todos los menores de edad. El cambio de “menor” a niño no solamente fue de terminología; adquirió un significado trascendental pues abrió la puerta a una serie de concepciones y prácticas culturales fundamentales.

Desde la creación de la Convención, han transcurrido treinta años, y la comprensión y garantía de los derechos y de la protección de niños y adolescentes en América Latina y, particularmente, en Ecuador, han tenido altibajos, por lo que las condiciones de vida de muchos niños, como, por ejemplo, de aquellos que cotidianamente se enfrentan al trabajo infantil, no ha variado significativamente. Se podría afirmar que han ido más rápido cambios de tipo social como la generación de normativas, programas de promoción, protección, aparición de instituciones especializadas; mientras que el cambio en las prácticas de los individuos en las instituciones sociales responsables de materializar dichos cambios no se han modificado con la misma velocidad. El cambio de las representaciones culturales en esta región del mundo, ha sido un proceso lento.

El principal objetivo de la ponencia es señalar algunas causas de tipo cultural, válidas no solo para la problemática del trabajo infantil, que se han convertido y, aún lo son, en barreras infranqueables para que los adultos que se desenvuelven en instituciones claves para la garantía de derechos como la educación, la seguridad, la igualdad de oportunidades, la erradicación del trabajo infantil, etc., comprendan, acepten y garanticen dichos derechos, lo que explica la situación actual que, en algunos casos, vuelve engorrosa la materialización de dichos derechos. Estas barreras son: las concepciones de la infancia presentes en la (nuestra) sociedad; en la concepción todavía existente de minoría de edad; y, en la persistencia de doctrinas anteriores como la doctrina de situación irregular.

Concepción de la infancia

Una barrera importante para la materialización de los derechos de la infancia son las concepciones sobre esta etapa de vida presentes en nuestra sociedad. El límite del avance social dado por la ley, la normativa, las políticas públicas, son estas concepciones que guían las prácticas de las personas que, en la institucionalidad estatal y de la sociedad civil, las llevan a cabo.

En el primer aspecto, referente a la concepción de la infancia, son concepciones que están en nuestra sociedad, son históricas y expresan las pautas en las que las generaciones son socializadas en el marco de una base material, es decir, en condiciones concretas de vida. Lo que una persona concibe como niño o infancia, expresa la forma en la que los adultos se relacionan con los niños tomando en cuenta esas condiciones materiales. Un rápido repaso por la historia mundial (ni siquiera por la historia de la niñez) se puede encontrar que, en muchas épocas, la infancia como la conocemos hoy, es más, en algunos momentos de la historia ni siquiera ha existido.

Es necesario que las personas que intervienen en la materialización de los derechos de la infancia comprendan que, así como estas concepciones son históricas, también dependen y expresan las pautas de crianza, la forma como han sido socializados y el lugar que los adultos les han dado en el entramado social.

Hace falta decir que, en un mismo momento histórico, y una sociedad pueden concurrir varias concepciones de infancia que dependen de las concepciones económicas en las que los niños existen; siempre ha representado relaciones de poder y expresado jerarquizaciones en función de las clases sociales, del sexo, del grupo étnico y cultural, entre las cuales la religión ha jugado un papel importante: los niños son ángeles o demonios, bendición de Dios.

Por ejemplo, hoy las condiciones materiales de vida de unos sectores de la sociedad hacen que, apenas llegada la autonomía el bebé, pase a incorporarse al mundo y actividades de los adultos y se los exija las mismas responsabilidades, tal como ha sucedido en varias épocas de la historia. En esta misma sociedad, hay otros sectores sociales cuyas condiciones materiales les permite dar a sus hijos ese espacio vital denominado infancia, es más, para algunos hay una infancia extendida más allá de los 18 años. En todos los casos, las condiciones económicas de las familias hacen la diferencia; unos niños no tienen infancia porque deben trabajar y para los otros niños y adolescentes hay el riesgo de que nunca abandonen la comodidad de la vida infantil.

Entre los profesionales y agentes sociales que están relacionados con las problemáticas de la infancia, tampoco hay homogeneidad; se puede encontrar a personas que naturalizan, justifican, miran a otro lado para no ver el trabajo infantil;

otras que exigen la desaparición de dichas condiciones, porque saben que, lo que pase en esos momentos de la vida, incide dramáticamente en seres humanos concretos, siendo un obstáculo para su desarrollo integral y armónico por ausencia de las oportunidades que les corresponden.

Hurtado, quien proviene de procesos educativos, manifiesta que es muy fácil encontrar que entre los docentes existan diferencias en las que unos encuentran normales ciertas situaciones y otros ponen énfasis de manera diferente. Sin embargo, en este momento y en los espacios como este congreso, hace falta mirar que hay cosas fundamentales que deben ser realizadas para poder avanzar y tener una visión crítica de lo que es una concepción de la infancia; como, por ejemplo, pensar que la concepción que tiene una persona determinada acerca de la infancia no es un problema personal o privado, sino un problema de orden y competencia pública.

Entre los profesionales y agentes sociales que están relacionados con las problemáticas de la infancia, tampoco hay homogeneidad; se puede encontrar a personas que naturalizan, justifican, miran a otro lado para no ver el trabajo infantil; otras que exigen la desaparición de dichas condiciones, porque saben que, lo que pase en esos momentos de la vida, incide dramáticamente en seres humanos concretos, siendo un obstáculo para su desarrollo integral y armónico por ausencia de las oportunidades que les corresponden.

La naturalización de la falta de infancia en un sector de la sociedad y la presencia y cuidado de la misma en otros, consolida una discriminación e injusticia social que se ahonda más cuando esa injusticia es considerada como “situaciones irregulares” frente a lo que la sociedad considera como estándar de infancia.

Las concepciones implícitas o explícitas que inciden en la actuación de cada adulto relacionado con niños y adolescentes en espacios e instituciones sociales, generan una cultura institucional y un clima social favorable o no a las problemáticas infantiles y a los derechos de los niños en general. Es más, están a la base de la construcción de proyectos educativos, discursos pedagógicos, de postura en la psicología evolutiva, la pediatría; también en el tipo de políticas que se dictan para problemáticas como el trabajo infantil y la permisividad en su aplicación; da pie para que las autoridades educativas, religiosas, judiciales, asuman tales o cuales posturas, como mirar a otro lado frente a la agresión sexual y otras vulneraciones de derechos.

Estas concepciones no se superan o consolidan por voluntad propia. Hay un conjunto de factores que coadyuvan a contrastarlas y debatirlas, entre otras: dar la batalla para mantener a esta como una problemática que trasciende el ámbito privado y sobre la cual lo público tiene competencia. También contribuye la producción y difundir un conocimiento actual y contextualizado sobre las caracterís-

ticas en las que los adultos se relacionan con los niños contribuye a la generación de ese clima social favorable; tener información confiable con evidencias de las consecuencias de las características de dichas relaciones para el hoy y para el mañana, es otro aporte al cambio cultural que se necesita.

Además de los grandes esfuerzos que movimientos sociales, instituciones públicas y privadas, profesionales, ya realizan, es necesario que la historiografía y la investigación social, superando la concepción tradicional de que la historia solo aborda lo tradicionalmente considerado como público, entre a la esfera de lo privado, de este modo la familia, las mujeres, la infancia, en sus condiciones de vida, pueden ser sujetos privilegiados de estudio, así se visibilizará lo que sucede en los hogares, en los patios de recreo, en las calles, en los talleres artesanales, en las fábricas, así se podrán diferenciar entre las pautas de crianza potenciadoras y aquellas obstaculizadoras del desarrollo integral de los niños, así se podrá escuchar de su propia voz, sus necesidades específicas.

Minoría de edad

La siguiente barrera que se encuentra de manera permanente en la actuación de los adultos en relación a los niños, es la concepción de minoría de edad.

A pesar de haber pasado tres décadas desde la promulgada la Convención, en las prácticas de personas que intervienen en los ámbitos de los poderes legislativo, ejecutivo, jurisdiccional, así como en la práctica de profesionales que diariamente se relacionan con niños y adolescentes, incluidos los trabajadores infantiles, como por ejemplo, los docentes, se mantienen aún la expectativa de relacionarse con un menor, es decir, con seres desprovistos de facultades de decisión, que no saben lo que es bueno y malo, sin capacidades para discernir lo que les conviene, por lo que deben depender íntegramente de alguien superior como el adulto, quien, por su parte, espera un niño pasivo, uno que no demande mucho esfuerzo y que se desarrolle espontáneamente; también espera que haya necesidad de intervenir solo si hay algo negativo que lo exija. En dicha relación, los niños reciben una respuesta del adulto que oscila entre los discursos moralizantes y acciones punitivas para controlarlos, y la decisión arbitraria de hacer depender de su voluntad los derechos infantiles.

No se ha consolidado plenamente la concepción de niñez, de infancia dada por la Doctrina de Protección Integral; aún pervive la de minoría de edad que niega a los niños su condición de ciudadanos, o mejor, que dictamina para este rango de edad un estado de excepción de la ciudadanía. La minoría de edad quita a los niños el derecho a tener derechos o, en el mejor de los casos, éstos se vuelven discrecionales a la voluntad de los adultos. Desconoce el proceso propio activo y participativo por el que los niños deben pasar para llegar a la adultez, en el que aprenden a tomar decisiones, a escoger, a decir no. El rol de adulto tutor usurpa

este proceso sin ver su papel en el acompañar, guiar, orientar en la experiencia activa cotidiana para que aprenda lo que es bueno, beneficioso, aprenda lo que debe buscar y lo que debe evitar por voluntad propia. El tutor generalmente no es comprendido como aquel que genera las condiciones y oportunidades para que el niño pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades; sino es el que tiene que establecer el control para indicar el camino. El rol del adulto tiene un contenido que oscila fuertemente entre el paternalismo y el autoritarismo.

Esta concepción de minoría de edad sustenta una serie de prejuicios que vienen de muy atrás en la historia, pues en esa categorización de minoría de edad no solamente se comprende a los niños, sino una gran parte de la población la establece como categoría transitoria pues en el caso de los niños, al llegar a los dieciocho años, termina su minoría de edad y pasa a la mayoría de edad. Esta categoría que aún se usa en muchos ámbitos, por ejemplo, en el lenguaje legal, es la versión antropológica del despotismo y autoritarismo político da sustento racional a una serie de prejuicios. Se hace una digresión sobre la categoría de minoridad para alcanzar a otras discriminaciones que surgen de la misma. Minoría de edad es atribuida a una parte muy grande de la humanidad, que representan a los “otros”, a los diferentes en relación a los estándares reconocidos como la “normalidad”. Deben ser gobernados porque no tiene capacidad para sujetarse a la ley y por lo tanto adquirir el carácter fundamental de ciudadano y adquirir los derechos que da la ciudadanía.

Al ser un conjunto abundante de la humanidad no podría permanecer como un conjunto desestructurado, indeterminado. Hay que categorizarlo y dar calidad al conjunto. De ahí surgen varias fundamentaciones o razones para considerar a las personas bajo esta categorización. Según esta categorización de las debilidades o minoridades que hacen necesario el tutelaje de otro ser humano, las causas están en la propia naturaleza humana. Una de ellas, la de los niños funciona temporalmente, hasta que se hace viable una capacidad con la mayoría de edad que les capacita para llevar sus asuntos civiles. En este caso, la naturaleza es la responsable del desarrollo de un potencial innato que se manifiesta espontáneamente en su madurez. Por eso, esta minoría de edad demanda nada más que un “aplazamiento” hasta que esté lograda esa capacidad.

Otra justificación de minoría de edad cae en el campo de la naturaleza humana, pero esta vez como invariable; es la debilidad de la facultad de la razón de la persona, por lo demás sano, que le hace incapaz para que haga él mismo uso de su entendimiento en los negocios civiles (Kant, citado por González, 2016). Hay otro tipo de minoría de edad tiene origen en la naturaleza, en el sexo de la persona. Esta causa recae sobre la mujer, para quienes, aunque se extinguió la incapacidad civil en el plano legal, se volvió natural o intrínseca a su sexo, por permanecer en el tiempo. Todas estas minoridades o debilidades, justifican la necesidad de una relación externa de dominación y tiene que ver con el hecho de que uno necesita ser representado, como señala Kant en un análisis sobre la Ilustración como fun-

damento de lo que más adelante se conoció como la ideología liberal, es el caso de las mujeres, lo que afortunadamente cayó de los Códigos Civiles, a lo largo del siglo XX.

Doctrina de Situación Irregular

Una nueva barrera para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia es la existencia, todavía muy enraizada, de la tradición jurídica de la doctrina de Situación Irregular que, a diferencia de la Doctrina de Protección Integral, establece la relación entre adulto, niño y adolescente como minoridad. Esto dificulta la comprensión de que todo niño y joven es portador de derechos por el hecho de existir, sin ninguna excepción, tal como indica la doctrina de Protección Integral.

Según estudios realizados en América Latina (Alzate, 2003) en todos los países de esta región del mundo, aún hoy pervive la idea de que los niños y adolescentes tienen que hacerse acreedores a sus derechos porque no todos los niños los merecen. Estas creencias afectan mucho más a las niñas y niños trabajadores, su situación misma hace que sean catalogados como una “situación irregular” y que, por lo tanto, sus derechos siempre estén en cuestión; bajo este precepto, son los adultos los que pueden dar los derechos y las políticas y atención especial debería estar dirigida únicamente para determinados niños que son los que tienen una situación irregular, como por ejemplo los niños que se encuentran en situación del trabajo infantil. Esto discrimina y consagra aún más su marginalidad.

También incide en la falta de una visión integral de la situación, en las esferas estatales, gubernamentales y de la sociedad civil que redundan en el hecho de que las políticas públicas estén dirigidas únicamente a las consecuencias provocadas por las múltiples vulnerabilidades del trabajo infantil. Así, somos testigos de una altísima dificultad para se dicten e implementan políticas públicas y mecanismos intersectoriales que enfrenten las causas de esta situación, tal como indican los mismos niños consultados en el Informe de Observancia de Trabajo Infantil, presentado en octubre de 2018 por el Consejo Nacional para Igualdad Intergeneracional. Ellos dan una respuesta directa y sencilla al ser consultados: esperan que las condiciones materiales de sus familias no hagan necesario su trabajo.

Al enfrentar únicamente las consecuencias de las vulnerabilidades, se abre un gran riesgo que es la de consagrar su marginalidad, como, por ejemplo, en el ámbito educativo: retraso escolar, abandono, bajo rendimiento, incumplimientos, hasta llegar a su criminalización.

La situación irregular, al ser una doctrina que deja un alto margen de discrecionalidad en manos de quien tiene la autoridad sobre el niño, fomentan intervenciones de los adultos que oscilan entre la concientización y la repreensión punitiva para controlarlos, a diferencia de lo planteado en la Doctrina de Protección inte-

gral, según la cual, el rol adulto es el de gestor de las condiciones y oportunidades para que el niño desarrolle bajo su propia responsabilidad, sus capacidades y potencialidades, entre ellas, la capacidad de discernimiento y el establecimiento de los límites en sí mismo y no a partir del control de alguien externo.

Se plantea que desprenden dos aspectos como conclusión de la exposición anterior. El uno referido a reforzar, entre los profesionales que se forman en las universidades, entre quienes cumplen labores en las instituciones públicas y privadas relacionadas con la niñez y, en la población en general, la comprensión de las concepciones que sostienen a la Doctrina de Protección Integral a la niñez y adolescencia y su diferenciación con otras concepciones heredadas de doctrinas diferentes.

El otro aspecto se refiere a profundizar una línea de investigación sobre las pautas involucradas en la relación entre los adultos y los niños y adolescentes, es decir, en los estilos de crianza y de atención tanto al interior de las familias como de otras instituciones sociales. Igualmente se debería fomentar el conocimiento y difusión de la historia de la infancia y los cambios ocurridos en los diferentes momentos del desarrollo económico y social del país, de tal manera que se pueda diferenciar con claridad entre las pautas formativas y aquellas que encubren el autoritarismo, el abuso, el trabajo infantil, entre otros.

Las dos conclusiones están orientadas a contribuir a la consolidación de un sólido bagaje social y cultural nuevo que compita con lo heredado. También tienen la intención de que las personas que hacemos las instituciones que inciden social y culturalmente por ser fundamentales en la construcción y difusión de la categoría de infancia, como, por ejemplo, la familia y escuela, recuperen un parámetro válido para examinar nuestras concepciones, mirar la coherencia entre lo que pensamos y hacemos tanto en la vida privada como en la práctica referida a la labor profesional, a nuestra vida pública. Los niños de nuestras familias y aquellos que las condiciones de vida de sus familias les ha colocado en estas condiciones de vulnerabilidad extrema, merecen esto y más.

Ubica la validez de estas conclusiones en el hecho de que las prácticas de algunos actores sociales –para no generalizar, sobre todo al sector educativo- es todavía una deuda pendiente. Es necesario reconocer, por ejemplo, que las grandes diferencias sociales, económicas implica una demanda de derechos, un reclamo por la justicia y la equidad; que la compasión, el paternalismo y la caridad lo que hace es discriminar a las personas, consolidar y reproducir indefinidamente dichas situaciones.

También, vale la pena recalcar que, a pesar de que las políticas escolares a favor de la infancia en nuestro país, para muchos actores sociales como los docentes, ha sido, difícil y, aún lo es, interactuar con los niños y adolescentes de hoy que poco

a poco han adquirido estatus social, capacidad para dirimir conflictos, de ejercer contrapeso al control e intervención de los agentes sociales con autoridad.

Hace falta un nuevo proceso nacional y local que fomente la disposición de los adultos para establecer una relación cercana y de apego que suceda en el presente y no pospuesta para el mañana, disposición que debe ir más allá de la voluntad individual y tener un respaldo no solo legal sino también en la práctica cultural.

Situación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el Ecuador y América Latina con énfasis en el trabajo infantil

Fernanda Moreno - UNICEF

Inicia su exposición a partir de una publicación realizada por la Oficina de UNICEF de Latinoamérica y el Caribe en el 2018. En la región existen 193 millones de niños y niñas; de los cuales 187.000 niños y niñas, menores de 5 años, mueren cada año en la región; un niño muere cada tres minutos; el 52% en los primeros 28 días de vida; 5,1 millones de niños y niñas menores de 5 años sufren desnutrición crónica, principalmente en las áreas rurales; 3.9 millones de niños y niñas menores de 5 años tienen sobrepeso.

Respecto a los temas de protección de niños, niñas y adolescentes, 24.500 adolescentes de 10 a 19 años son víctimas de homicidio cada año; 1 de cada 2 niñas y niños menores de 15 años es sometido a castigo corporal en el hogar. 13.1 millones de niños y niñas viven en áreas de extremo riesgo de inundación; mientras que 13.4 millones de niños y niñas viven en áreas de alto o extremo riesgo de sequía.

72 millones de niños y niñas de 0 a 14 años viven en pobreza en América Latina. De estos, 2,7 millones de niños menores de 5 años nunca han sido registrados; y, 7 millones de migrantes son menores de 18 años en las Américas, considerando que con la situación actual de la población venezolana esta cifra debe haber aumentado. Finalmente, 3,6 millones de niños están fuera de la escuela primaria; 10,4 millones de niños y niñas están fuera de la escuela secundaria.

En relación específica con los objetivos de desarrollo sostenible dos (hambre cero) y tres (salud y bienestar), las cifras no cambian mucho a esta información. Desde 1990 las muertes de niños y niñas menores de 5 años se han reducido en un 71%, un niño muere cada 3 minutos; el 52% en los primeros 28 días de vida; sin embargo, al hacer una comparación entre 1990 y 2016, se han salvado las vidas de 1.6 millones de niños y niñas.

En cuanto al objetivo de desarrollo cuatro (educación de calidad) -todos los niños aprenden-, los datos muestran que, respecto a la educación en la primera infancia, solo 6 de cada 10 niños y niñas de 3 a 4 años reciben educación en primera infancia, y a su vez los niños quienes la reciben, tienen dos veces más probabilidades de tener un adecuado desarrollo infantil temprano. En total, 14 millones de niños, niñas y adolescentes están fuera del sistema educativo. Es importante hacer énfasis en el tema de la educación, porque al hablar de trabajo infantil se sabe que

una de las estrategias que va de la mano para la erradicación de este es la inclusión al sistema educativo, así como la permanencia, para lo cual se debe contar con un piso mínimo de protección especial y de cómo articular las prestaciones sociales que permiten al niño, niña y adolescente cumplir con sus derechos.

Los objetivos de desarrollo 1 (fin de la pobreza), 10 (reducción de las desigualdades) y 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) sostienen que todos los niños y niñas tienen una oportunidad equitativa en la vida. Respecto al trabajo infantil, la OIT estima que el 12,5% de niños, niñas y adolescentes entre 5 y 17 años en Latinoamérica y el Caribe están trabajando. 12,5 millones de niños, niñas y adolescente en la región (8,8 % entre las edades de 5 y 17 años) están trabajando, y 9,6 millones (6,8%) realizan trabajos peligrosos (OIT, 2013). Se estima que 2 millones de niños realizan trabajo doméstico, siendo Brasil, Haití y Guatemala los que tienen los niveles más altos (UNICEF, 2014). Todos los países en Latinoamérica y el Caribe han establecido una edad mínima para la admisión al empleo, desde 12 años en Bolivia y Dominica hasta 16 años en 6 países. Acontecimientos recientes, que en parte no son ajenos a la realidad ecuatoriana, sobre reformas legislativas traen preocupaciones sobre posibles inconvenientes. En Bolivia el Nuevo Código de Niñez y Adolescencia adoptado en julio de 2014 establece que la edad mínima al empleo es de 14 años; sin embargo, este Código introduce dos excepciones que constituyen un serio obstáculo para garantizar la protección de los niños y el cumplimiento de sus derechos. En el Perú, mientras el Código de la Niñez establece 14 años como la edad mínima general, proporciona excepciones a trabajos que pueden ser autorizados desde los 12 años si es que no afectan a la salud, desarrollo y educación del niño o la niña. La ley considera el consentimiento de los padres de hecho, a no ser que explícitamente expresen su opinión (toda esta información corresponde a la oficina de UNICEF de América Latina y el Caribe del año 2017).

En Ecuador viven cerca de seis millones de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años, lo que corresponde al 35% de la población total (INEC, 2017). La Costa es la región con la mayor cantidad de niños, niñas y adolescentes; en ella habita la mitad de la infancia y adolescencia del país (50%). En la Sierra el porcentaje llega al 43% y es la Amazonía la región que tiene el menor número: en ella habita el 7% de la niñez y adolescencia del país (INEC, 2017). La distribución por edades de la población de niños, niñas y adolescentes en el 2017, correspondía a niños y niñas de 0 a 4 años en 27,8%; de 5 a 11 años en 39,4%; y de 12 a 17 años corresponden el 32,8% de la totalidad de niños, niñas y adolescentes del país¹.

Al hablar de los objetivos de desarrollo sostenible, el objetivo uno (fin de la pobreza) y la protección de la niñez y adolescencia tienen como meta poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. Además, tiene una meta concerniente a la protección de la niñez y adolescencia que incluye implementar

¹ Observatorio Social del Ecuador (2018). Situación de la niñez y adolescencia en el Ecuador, una mirada a través de los ODS.

sistemas y medidas apropiados que garanticen esta protección. A lograr en 2030, una amplia cobertura sobre todo de la población más vulnerable.

En el esquema uno, la meta uno punto tres del desarrollo sostenible uno se refiere a implementar estos sistemas. La línea base de 2018 en Ecuador, y el sistema mencionado por algunos de los ponentes, señala que el sistema Nacional descentralizado de protección integral de niñez y adolescencia del país está en proceso de construcción. Es importante mencionar las recomendaciones del Comité de derechos del niño que emitió en 2017 su informe de recomendaciones al Ecuador, en el cual específicamente se plantea la preocupación de este Comité por la afectación que tuvo este sistema en cuanto a la especificidad y especialización en materia de niñez y adolescencia en el marco institucional normativo y a la aplicación de la Convención de la cual es parte, situación que puede afectar los derechos de niños, niñas y adolescentes; en el informe se presentó su preocupación en cuanto a lo que ha ocurrido en los últimos años frente al sistema de protección integral de la niñez y adolescencia, por la pérdida de especificidad en este ámbito desde la política pública, desde la normativa, desde el presupuesto. Esta situación tiene impactos específicos en la institucionalización propia del sistema, pero también en el funcionamiento como tal, en el ámbito nacional y territorial. Para cumplir esta meta, se requieren muchos ajustes legales, rediseños institucionales, presupuestos específicos que garanticen la protección de estos derechos; todo esto demanda un aporte y un esfuerzo muy importante al Estado ecuatoriano para lograr esta meta.

Finalmente, presenta un video de una campaña del Comité español de UNICEF, producto de un experimento social que busca que los espectadores se pongan en la piel de los niños que trabajan en condiciones más extremas.

Estrategias para la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil en el Ecuador

Dario Terán - MIES

Tres cosas se plantean con respecto a una apreciación general para definir, acercar los problemas del trabajo infantil, también se harán referencia a algunas modalidades de atención que hemos tenido por parte del Estado, desde el año 2015 a 2018 para fundamentar cual es la nueva estrategia que se está planteando este año y frente a la cual tenemos algunas expectativas importantes.

El trabajo infantil es un fenómeno causal, entre ellas se conocen los patrones culturales, persistencia de concepciones diferentes, formas de pensamiento frente el tema de la infancia que aparentemente ya se habían superado, pero no lo están, conviven con nosotros diariamente, a una crisis de modelo, en fin, hay unas raíces muy complejas.

Tiene mucho que ver con esta estructura de desigualdad social y que se parte de un contexto de pobreza y vulnerabilidad, los autores lo han catalogado como una forma exacerbada de violencia que se incorpora en el cuerpo del niño, niña o adolescente.

Por encuestas y estudios sabemos que todos los niños que están trabajando o que han trabajado han sufrido algún tipo de violencia, no hay una violencia que no sea terrible. La encuesta del Edendum de 2018, está pendiente la encuesta de trabajo infantil que ojalá se concrete entre 2019 y 2020. Esta encuesta de Edendum, plantea que con respecto al trabajo infantil de los niños de 0 a 14 años es básicamente rural y aquí viene una de las estrategias nuevas que hemos planteado, de cada diez niños o niñas ocho de ellos se encuentran realizando trabajo agrícola, ellos pertenecen al sector rural pues son indígenas o que pertenecen a las comunidades campesinas. Las provincias con mayor tasa de trabajo infantil son Chimborazo, Azuay, Cotopaxi, Tungurahua y algo que vale la pena mencionar es que el trabajo infantil incide directamente en la permanencia o rezago escolar especialmente en los casos de los adolescentes.

A partir del año 2007 hasta el año 2013, tanto la tasa de pobreza extrema y de trabajo infantil bajó sustancialmente, a partir del año 2013 precisamente con la contracción de la economía, el año 2014 hasta la fecha vemos que las tasas tanto de pobreza como de trabajo infantil comienzan a crecer. En el 2013 la tasa de trabajo infantil crece del 2.6 a 3.4, estamos frente a un fenómeno sensible de

contracción económica, de crisis y eso se puede evidenciar con el disparo de las tasas de trabajo infantil.

Según la encuesta del INEC de 2007 a 2018 tenemos en el sector rural aproximadamente 264.309 niños, niñas y adolescentes que están en trabajo infantil, versus una tasa de trabajo infantil de 115.000 aproximadamente.

La rama que mayor concentra el trabajo infantil es la de ganadería, agricultura y pesca y esto es clave para la propuesta futura que se dio desde el año pasado y se está tratando de implementar en el MIES con el aporte de otras instituciones a partir de este año.

Las estrategias en termino de política pública del año 2015 a 2018, en términos muy generales la política pública del Estado central estuvo orientada fundamentalmente a una mayor oferta de servicios en ciudades y zonas urbanas, esto a pesar de que los datos nos indican que el trabajo infantil se concentra sobre todo a nivel rural, en las economías campesinas y la política pública no correspondía a esta realidad. Por otro lado, la intervención que se hacía en este tiempo para erradicar el trabajo infantil no tenía una relación directa ni con las familias ni con las comunidades de estos niños e relación de trabajo infantil, se centraba en la situación de los niños sin ninguna otra conexión.

En 2019 nos estamos parqueando en tres ejes en la estrategia de erradicación de trabajo infantil se basa en lo siguiente:

- 1.** Convertir el tiempo de trabajo infantil en tiempo para estudio y tiempo libre, será fundamental la relación de educación, reinserción en los temas educativos como uno de los derechos fundamentales. Al mismo tiempo será fundamental la incorporación de modalidades de educación acelerada, vinculación a actividades en tiempo libre, será importante la participación de ministerios, como por ejemplo el Ministerio de Deporte y Cultura, hay que generar condiciones para que esos niños hagan uso adecuado del tiempo libre, interferirán también los GADs.
- 2.** Mejorar las condiciones económicas de las familias extremadamente pobres, uno de los retos fundamentales es la necesidad de vincular la primera estrategia con la situación de las familias y de la comunidad, si es que no garantizamos condiciones sociales mínimas esos niños van a vincularse rápidamente al trabajo para compensar esas faltas.
- 3.** Responsabilidad social, fortalecer el tejido familiar y organizativo para enfrentar temas de trabajo infantil. El diálogo es fundamental con las comunidades indígenas y campesinas que todavía ven al trabajo infantil como

algo normal, hay que discutir cuáles son los límites y las alternativas para garantizar esos derechos.

4. Fortalecimiento de la regulación y control, de lo que se trata es de repensar en los GADs con otros gobiernos locales y subnacionales, nuevas políticas y ordenanzas que garanticen a los municipios la existencia de ciudades libres de trabajo infantil, como posesionar una impronta, así como se conoce a una ciudad cuando es cuna del turismo, entre otras. Esto significa también un fortalecimiento al sistema de protección especializada en los derechos, tiene que ser un poco repensado para buscar nuevas especialidades jurídicas y de atención social que implica la regulación del sector privado también.

Hay dos estrategias que son fundamentales, uno de erradicación de trabajo infantil en la agricultura sin descuidar la parte urbana y una erradicación de trabajo infantil en áreas de sectores peligrosas y prohibidas por la ley, como son pesca, minería, mercados y mendicidad.

Acceso a la justicia y restitución de derechos para niños y niñas en situación de trabajo infantil

Sandra Cordero - Corte Provincial de Justicia

Desde 2008, el Ecuador tiene una Constitución garantista que reconoce el Estado Constitucional de derechos y justicia. Sin embargo, desde 2003, el Código de la Niñez y Adolescencia reconocía ya el garantismo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; al igual que en la Norma Fundamental de 2008, se pretendía esa garantía de derechos, que no es otra cosa sino hacer que esos derechos se sientan, se cumplan, y que efectivamente garanticen mejores condiciones de vida para los niños, niñas y adolescentes.

La Constitución establece que tiene que existir una especialidad en la administración de justicia; y esta última, a su vez, garantiza jueces de niñez y adolescencia formados en el marco de esta garantía: se trata de un juez garantista que protege los derechos de niños, niñas y adolescentes y que además tiene una misión creativa en torno a la disposición de medidas de protección para los derechos de la niñez y adolescencia. Frente a esta situación, no solamente es el Código de Niñez y Adolescencia, sino también la Constitución la que establece esta protección de niños, niñas y adolescentes, pasando de la doctrina de la situación irregular de los niños a una protección de un sujeto de derechos desde su concepción.

En este caso, el acceso a la justicia se traduce en la tan anhelada tutela judicial efectiva; derecho que se encuentra garantizado en el art. 75 de la Constitución. Como menciona Vanessa Aguirre, en su libro el debido proceso, este derecho se traduce en tres momentos: el primero, el acceso a la justicia debe ser en igualdad de condiciones, sin discriminación y además es gratuito; el segundo momento, es todo un debido proceso, es decir el sometimiento a un proceso que efectivamente garantice los derechos y que además se tengan claras las normas para poder desarrollar este proceso de manera adecuada, con un énfasis muy importante que se traduce en el artículo 256 del Código de la Niñez y Adolescencia, que refiere concretamente que la justicia de niñez y adolescencia, además tendrá que ser humana, y tendrá que prevalecer la ritualidad del procedimiento con la humanidad y el conocimiento del caso concreto ajustando las decisiones judiciales en consecuencia, a esta realidad del niño, niña o adolescente que llega a un sistema de justicia para que sean garantizados sus derechos.

Concretamente, es en este punto en el que la ponente, hace énfasis que el juez de niñez y adolescencia necesita de un sistema de protección integral de niñez y adolescencia para que pueda hacer efectivos los derechos de quienes acceden a este sistema de justicia; pero un sistema de protección, de niñez y adolescencia que funcione y que trabaje articuladamente porque la justicia no tiene que estar

desvinculada de todas las instituciones, mas bien y más aún en los casos de niñez y adolescencia, crea y defiende una justicia más humana y más cercana a la gente.

En las situaciones de trabajo infantil, los casos que llegan a la justicia, por lo general están relacionados a medidas de protección, contempladas en el Código de la Niñez y Adolescencia, específicamente en el Art. 215 que conceptualiza a la medida de protección como esa medida urgente que tiene que tomar tanto una autoridad administrativa -Juntas Cantonales de protección de derechos- y la instancia judicial -juez de la niñez y adolescencia-, para protección de la niñez y adolescencia que está viviendo una situación de violación de derechos o inclusive una situación de amenaza a sus derechos. El Código despliega una serie de medidas de protección contempladas tanto en el artículo 79, cuanto 217.

Pone sobre en discusión dos ejemplos que han llegado al sistema de justicia: primero, un parte policial, que acude al llamado de la comunidad y recoge a una adolescente de 14 años quien vendía productos en la intersección de una calle en la que existía una situación de riesgo y peligro de su vida. Ante el llamado de la comunidad, se activa este sistema de protección y se pone en conocimiento de la sede judicial y se solicitan medidas de protección para la niña. Efectivamente se activa un sistema, y simultáneamente también una serie de estereotipos de género en contra de los padres y madres que descuidan a ese niño y lo obligan a trabajar. En la audiencia, como era necesario un acogimiento institucional, cuando se inician estas demandas, se inicia la intervención del juez o jueza y de un equipo multidisciplinario formado por una trabajadora social, psicóloga, orientador familiar y médico. Cuando, por obligación del juez al momento de decidir sobre la vida de un niño o niña, escucha a la niña quien manifiesta “Doctora, no quiero que le lleven preso a mi papito, lo que pasa es que no tenemos que comer; déjanos ayudarlo porque yo le ayudo, y mi papito me quiere y mi mamita me cuida; pero tengo que ayudarlo, y sí estoy estudiando. De noche me llevan a estudiar”. Manifiesta la ponente, que es en estos momentos que el sistema de justicia se fractura, porque el sistema de protección integral de niñez y adolescencia que tiene que estar ligado a las entidades públicas y privadas de atención, no puede realizar ese trabajo articulado. ¿Cómo puede entonces el sistema de justicia satanizar a un padre o una madre en una situación así?

El otro caso ejemplificado se refiere a una adolescente de quince años, quien es contratada para el servicio doméstico. Dentro de sus labores, está cuidar y bañar a una bebé de aproximadamente un año. Un día, por el agua muy caliente del baño, la bebé se quema el brazo. La patrona inicia un trámite penal por incumplimiento del deber objetivo de cuidado; es decir, y bajo este criterio, la adolescente, según la patrona, no estaba cumpliendo el rol para el que había sido contratada. El sistema de justicia tiene que abrir un expediente, la adolescente es detenida como adolescente infractora pese a que a ella también se le están violando sus derechos.

Estos y muchos más casos llegan al Sistema de Justicia, y es ahí cuando a pesar de planes, programas y proyectos, cabe cuestionarnos si efectivamente estamos tocando la vida de los niños, niñas y adolescentes. Aún actuando el sistema de justicia, ¿se tienen la posibilidad de articular con otras instituciones públicas y privadas para que sean protegidos los niños y niñas a quienes también se les están violando sus derechos por situaciones como estas?

Los datos dicen que cinco de cada diez familias sufren condiciones de extrema pobreza. Los ingresos de esas familias son iguales o menores a dos dólares por persona. El 23% tienen menos de un dólar diario. La pobreza tiene rostro de niños y niñas; más aún afecta a niños indígenas y más aún en zonas rurales. Más de la mitad de ecuatorianos que aún no cumplen los dieciocho años, viven en hogares que disponen de dos dólares o menos para la subsistencia diaria.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece que, en 2006, había 152 millones de niños y niñas trabajado, de los cuales 73 millones hacían labores peligrosas. El mayor porcentaje está en el grupo de edad de cinco a once años: los niños componen el cincuenta y ocho por ciento; y las niñas el cuarenta y dos por ciento restante. Sin embargo, se observa que los niños corren más riesgo que ellas de verse involucrados en el trabajo infantil, pero esta apreciación puede deberse a que el trabajo de las niñas no siempre se declara, especialmente el trabajo infantil doméstico, como el caso mencionado. El número de niños trabajadores bajó de 215 millones en el 2008 a 168 millones en 2012; sin embargo, con las cifras actuales se observa como esta cifra nuevamente está en ascenso.

La misión del Estado y de las autoridades públicas es la abolición del trabajo infantil; no obstante, la realidad social, económica y cultural necesariamente involucra menores de edad en el mundo laboral. Esta es una realidad que no puede ser ignorada, este momento hay una coyuntura muy especial: las nuevas autoridades electas tienen una misión muy importante, que es la definición de una política pública cantonal y provincial respecto a la erradicación y la abolición del trabajo infantil. Este nuevo reto implica escuchar a los niños, niñas y adolescentes para que a través de la efectiva escucha de su verdadera vida, se definan los planes, programas y proyectos; además es necesario recordar que cuando una autoridad pública no cumple con una política pública también puede ser llevada al Sistema de Justicia a través de la garantía de Acción de Protección, porque la falta de cumplimiento de una política pública, a nivel nacional o local, también implica una violación de derechos, y en este caso en concreto, la violación de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.

Consecuentemente, el mundo involucra a los niños, niñas y adolescentes en el mundo laboral; y el legislador en el Ecuador, al ver esta realidad ha previsto la edad mínima para el empleo de manera que sea compatible con varias garantías, especialmente con la garantía de la educación. Se establece en el Código de la

Niñez y Adolescencia, la responsabilidad, capacidad y deberes y se regula que efectivamente los adolescentes a los quince años están en la capacidad legal para suscribir contratos, y en este caso también, contratos de trabajo. El artículo 81 de este Código habla del derecho a la protección contra la explotación laboral y el artículo 83, se refiere a la erradicación del trabajo infantil; el 84 habla de la jornada laboral que no debe superar las 6 horas durante un periodo máximo de cinco días a la semana; el artículo 85 se refiere al registro de los adolescentes trabajadores. En este punto, Cordero manifiesta que es necesario hacer un registro efectivo de los niños, niñas y adolescente en situación de trabajo infantil con el apoyo del Ministerio de Inclusión Económica y Social -MIES- como entidad rectora. Este registro es muy importante, además se debe considerar que este registro involucra la realidad actual de los niños, niñas y adolescentes. Además, acota, que todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el país por situaciones migratorias, están amparados por los Códigos y leyes ecuatorianas.

Adicionalmente hay que considerar que esta realidad de trabajo infantil también tiene, como lo contempla el Código, excepciones relativas que se relacionan con las prácticas ancestrales. Se debe respetar el desarrollo físico y psicológico de los niños y niñas, además de las situaciones concretas de cada caso, así como tener claro lo establecido en el artículo 87 del Código, que determina los trabajos prohibidos para adolescentes.

El Código de Niñez y adolescencia garantiza diferentes formas de contratación, sean de relación de dependencia, sin relación de dependencia; determina además medidas de protección y sanciones para las personas que no las cumplan.

Este no es un tema de leyes, ni de marcos normativos, ni de suscripción de tratados y convenios internacionales; no hace falta solamente institucionalizar una forma de pensar en leyes, sino hace falta trabajos en torno a la prevención, a la sensibilización, a la atención y registro de estos niños, y al seguimiento de los casos y al funcionamiento de este sistema de protección integral de la niñez y adolescencia. Puede existir una sentencia ejemplarizadora y dictarse medidas de protección, porque con la potestad que tiene la administración de justicia especializada de niñez y adolescencia, puede hacerlo; pero se necesita el apoyo, y el seguimiento del cumplimiento de estas medidas.

Finalmente, se refiere a los Convenios 138 y 182 de la OIT, con respecto a la edad mínima para el trabajo y el otro que se refiere a las peores formas de trabajo infantil.

En conclusión, las leyes y los marcos normativos están, el acceso a la justicia es posible, pero solamente se hará efectivo cuando la garantía de los derechos llegue a niños, niñas y adolescentes y cambie su vida para alcanzar un mejor desarrollo integral, que es su derecho. No hay que dejar que el principio de interés superior

de los niños quede en el aire, sino se haga efectivo a través de la articulación concreta de todas las entidades: una es la administración de justicia, como un ente que está para la exigibilidad y cumplimiento de los derechos de niñas y niños, pero también están las que definen las políticas públicas, como son los ministerios, en este caso el MIES, los alcaldes, los prefectos, las instancias de atención, organizaciones públicas y privadas que tienen que responder y trabajar en articulado para que sea posible cambiar la situación y vida de niños, niñas y adolescentes en trabajo infantil.



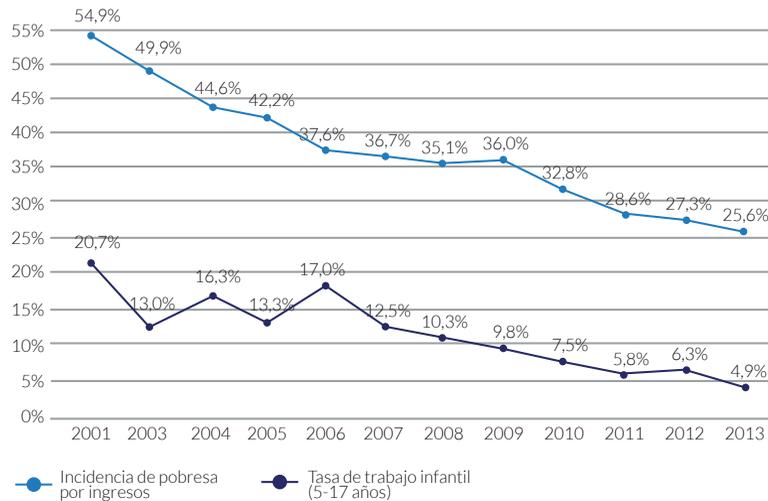
**PANEL 2: ANÁLISIS SOCIOLÓGICO Y
ANTROPOLÓGICO DE LA SITUACIÓN DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN CONDICIONES
DE TRABAJO INFANTIL**

La realidad social y cultural del Trabajo Infantil en el Ecuador

Freddy Romero - Plan Internacional

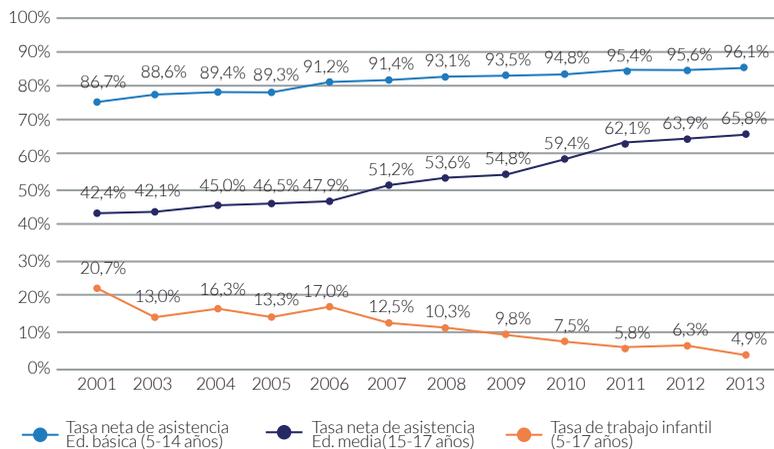
La ponencia inicia indicando las siguientes cifras:

Gráfico 1. Ecuador: evolución de la pobreza y el trabajo infantil /adolescente



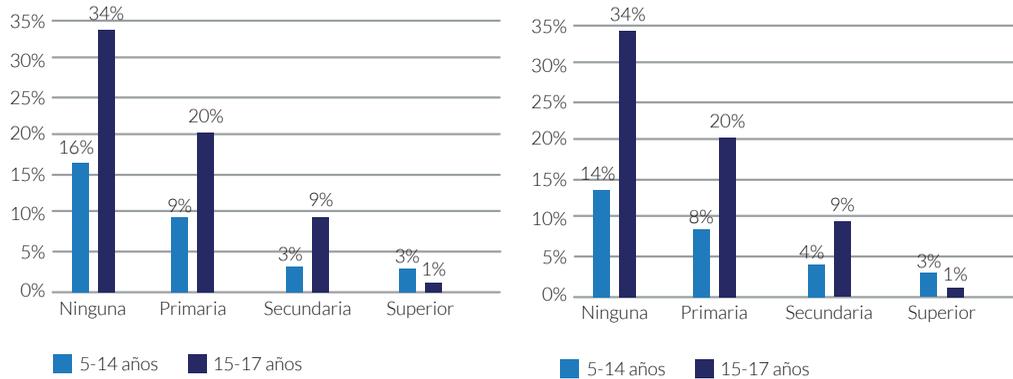
Fuente: INEC- EMEMDU (2001-2013).

Gráfico 2. Ecuador: asistencia escolar y trabajo infantil/ adolescente



Fuente: INEC- EMEMDU (2001-2013).

Gráfico 3. Ecuador: incidencia del trabajo infantil por educación de la madre y el padre

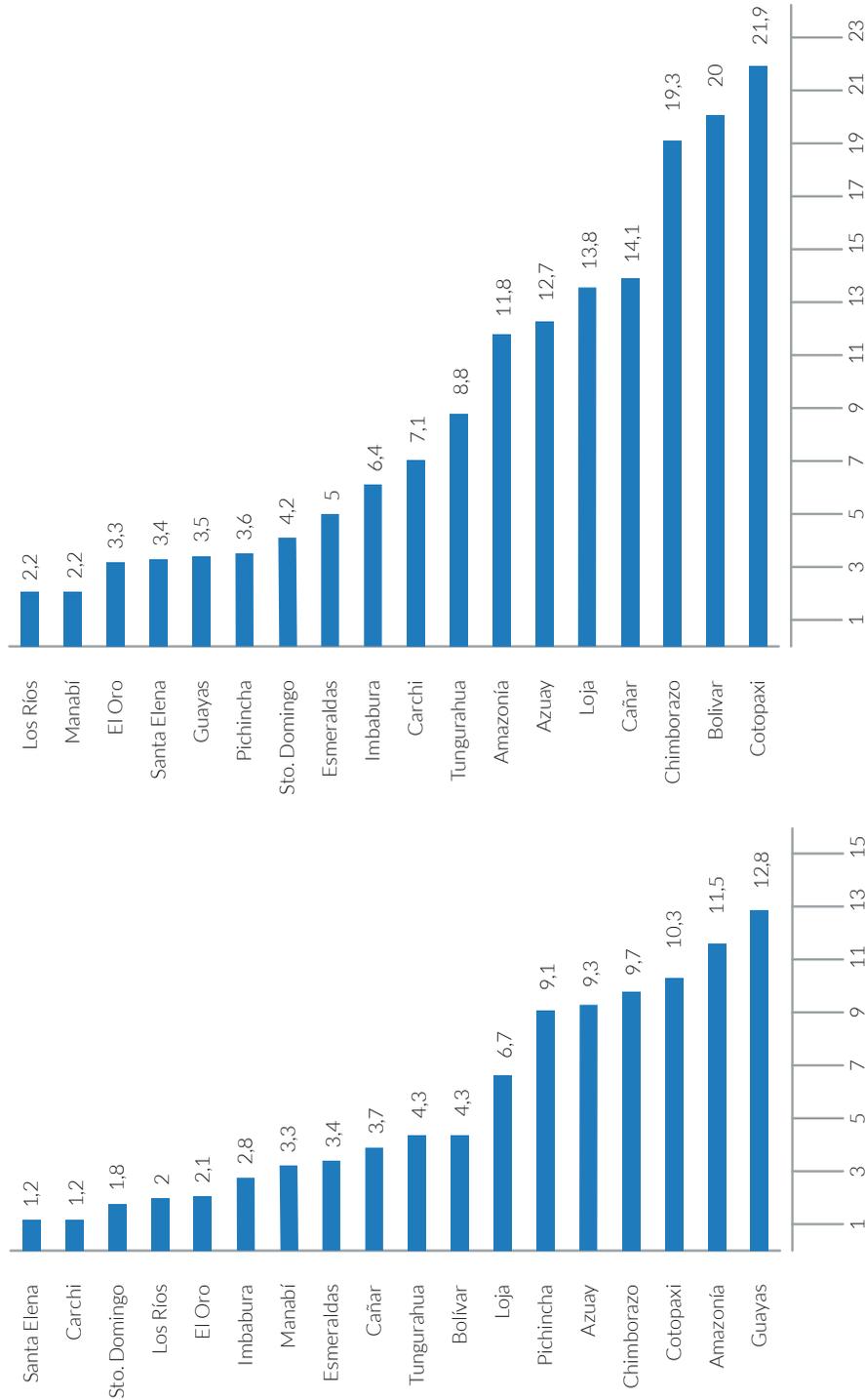


Fuente: INEC- ENTI (2012).

Se explica que la evolución de la incidencia de la pobreza por ingresos es lo que permite verificar que existe una relación directa entre pobreza y trabajo infantil y adolescente, por lo que, a consideración del ponente, el trabajo infantil contribuye a reproducir la pobreza.

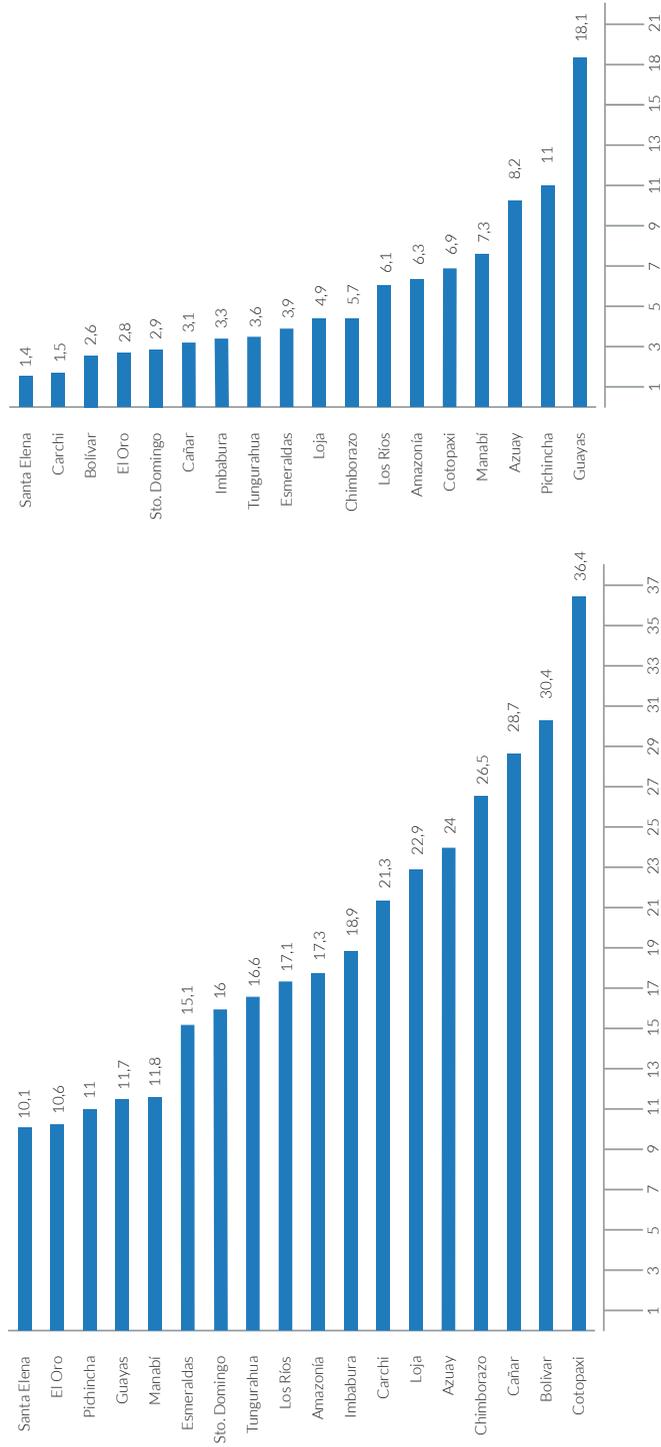
Se muestran los siguientes gráficos que indican la distribución e incidencia del trabajo infantil y adolescente por provincia en el Ecuador.

Gráfico 4. Ecuador: distribución del trabajo infantil por provincia



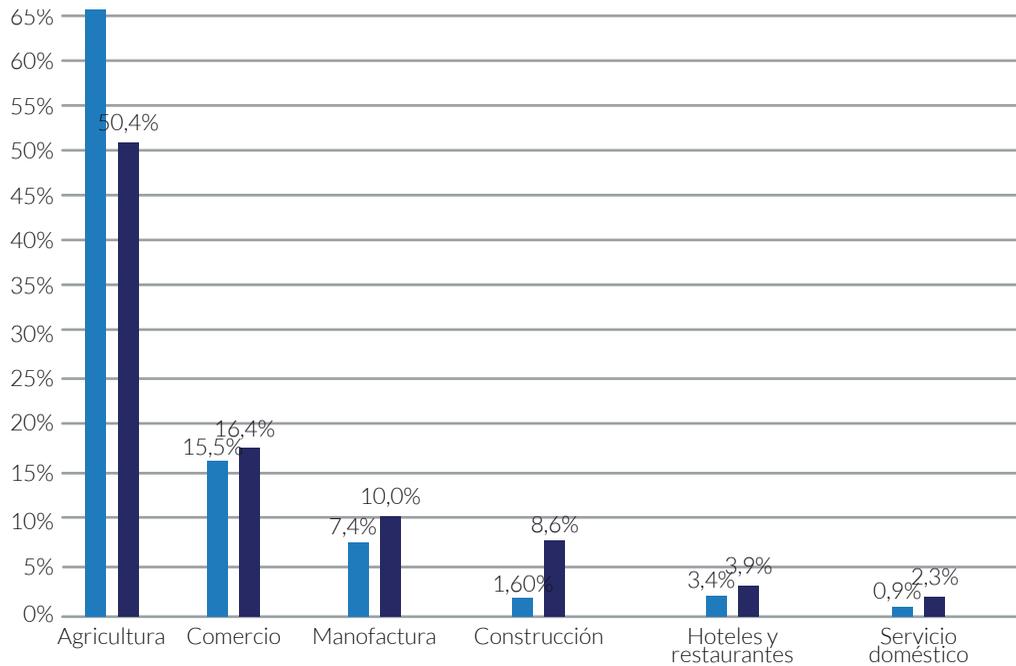
Fuente: INEC-ENTI (2012).

Gráfico 5. Ecuador: distribución del trabajo infantil por provincia



Fuente: INEC-ENTI (2012).

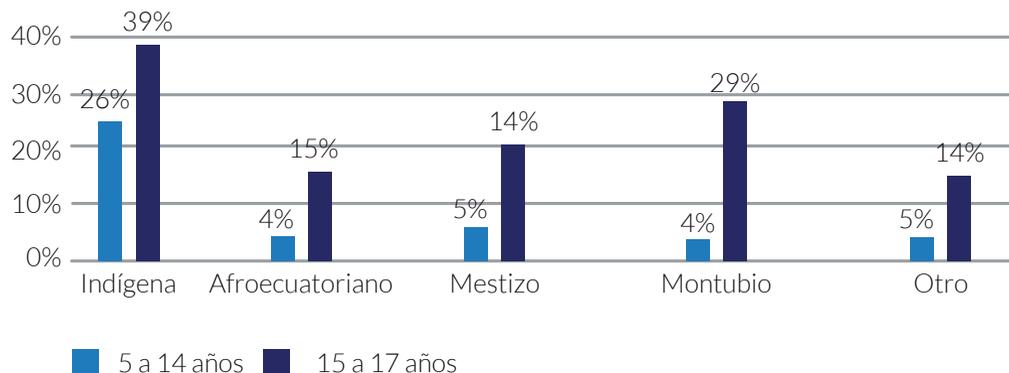
Gráfico 6. Ecuador: ramas de actividad de empleo de niños, niñas y adolescentes



Fuente: INEC- ENTI (2012).

Al respecto se comenta que el trabajo infantil continúa siendo significativamente mayor en las zonas rurales, entre la población indígena y en las provincias de la Sierra Centro, Sur y la Amazonía; la agricultura continúa concentrando el mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes trabajadores. Se expone a continuación que en las áreas rurales los niños y niñas trabajan cerca de 5 veces más que en las zonas urbanas (12,5% frente a 2,7%), y 3 veces más en el caso de las y los adolescentes (26,3% frente a 9,5%). Más adelante se muestran cifras que tienen una conexión con la “autodefinición étnica” de las personas:

Gráfico 7. Ecuador: incidencia del trabajo infantil por auto identificación étnica



Fuente: INEC- ENTI (2012).

Al respecto se considera que la incidencia del trabajo infantil entre la población indígena es sustancialmente mayor que entre los otros grupos de autodefinición étnica. Entre los niños y niñas indígenas esta incidencia alcanza el 26%, y en el caso de la población adolescente 39%, además indica que hay una alta incidencia del trabajo en la población adolescente montubia del 29%.

Para el profesional, la pobreza no es el único factor que influye en el trabajo infantil ni justifica todos los tipos de trabajo, pues como cita en su exposición: “En las cosmovisiones indígenas, la incorporación de niños y adolescentes a las actividades económico-productivas del grupo doméstico-familiar debe hacerse como parte de los procesos de enculturación” (Montaluisa 1988).

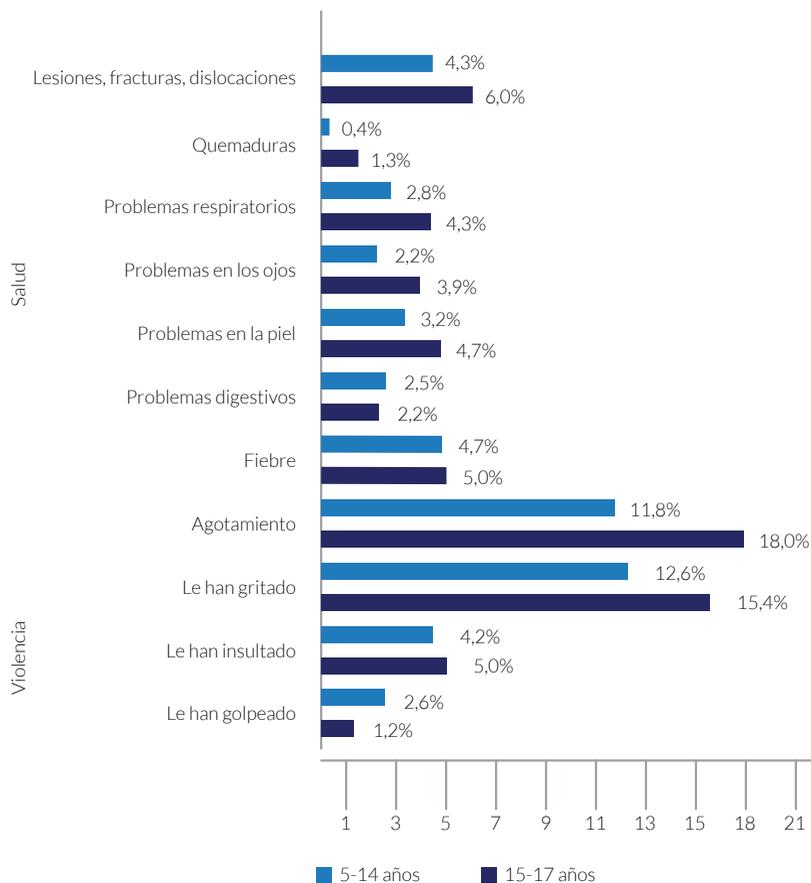
Se considera que, en estos procesos, el aprendizaje de dichas actividades no solo reporta beneficios económicos al núcleo familiar, sino que también permite adquirir las prácticas socioculturales asociadas con las mismas desde edades tempranas, garantizando así su reproducción y conservación. Además se indica que a pesar de que las condiciones económicas siguen marcando una pauta importante para encontrar a las niñas y niños en labores informales y mal remuneradas desde muy temprana edad, así mismo se analiza que las masivas emigraciones internas de los últimos años de la población rural a las ciudades, han hecho que los asentamientos suburbanos se permeen con sus prácticas culturales, entre las cuales figura la participación de las personas de menor edad en el trabajo cotidiano, como forma de aporte a los ingresos de la familia.

A esto se suma, el carácter simbólico y valorativo que existe sobre la experiencia del trabajo en la calle como espacio de formación y adquisición de destrezas para la vida futura de la persona adulta. Se concluye expresando que la idea cultural de que el trabajo infantil tiene cualidades formadoras para niños, niñas y

adolescentes, la falta de acceso a los servicios que cubran las necesidades básicas y la configuración de los contextos de desigualdad, estimulan y empujan a los niños, niñas y adolescentes a trabajar dentro y fuera de sus espacios familiares y comunitarios.

El trabajo doméstico infantil es una forma no visibilizada de trabajo que afecta ante todo a las niñas y que de acuerdo con la OIT, hace referencia a las actividades realizadas por niñas, niños y adolescentes en el sector doméstico⁹, con o sin remuneración, en hogares de terceros o empleadores. Aun cuando niñas y niños están normalmente involucrados en las actividades reproductivas, este trabajo recae predominantemente en las niñas (Informe de Observancia de Trabajo Infantil CNII, 2019).

Gráfico 8. Ecuador: problemas de salud y violencia enfrentados por niños, niñas y adolescentes trabajadores



Fuente: INEC- ENTI (2012).

Como objeto del estudio se plantea el identificar y analizar los patrones sociales y culturales que existen a nivel familiar y comunitario, sobre los que se configura el trabajo infantil doméstico principalmente en el propio hogar, en áreas suburbanas y rurales del Ecuador. El estudio se realizó en 5 provincias, 21 cantones, 37 parroquias con 362 niñas y niños de 7 a 17 años y con 362 madres y padres. El estudio en síntesis sobre el trabajo doméstico de niñas y adolescentes mujeres trató:

- Los factores culturales (sociedad patriarcal, adulto-centrismo, códigos, etc.)
- Los factores socioeconómicos (nivel socioeconómico de la familia, tamaño de la familia)
- Los factores psicológicos (autopercepción, aprendizajes tempranos, transmisión de valores, etc.)

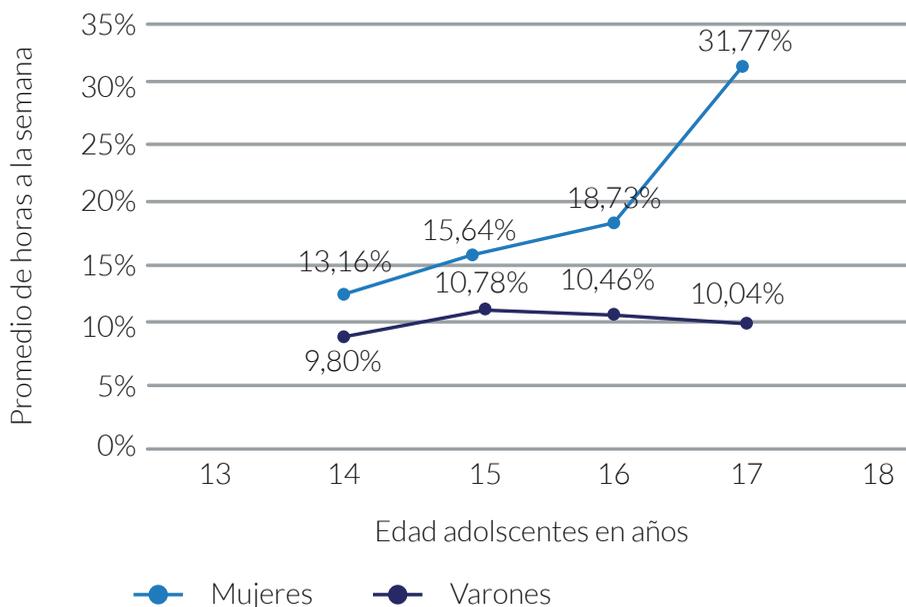
Las consecuencias son:

- Limitación de las libertades de niñas y adolescentes mujeres
- Provoca deserción escolar en niñas y adolescentes mujeres
- Mantiene una baja autopercepción de niñas y adolescente mujeres.

Como algunos resultados del estudio tenemos:

- El 99% de niñas y adolescentes entre 5 y 17 años realiza tareas domésticas en el hogar, solo el 13,5% lo reconoce
- Las niñas y adolescentes destinan 18,72 horas a la semana a tareas domésticas frente a 10,21 horas de los hombres
- La brecha se incrementa con la edad, llegando a 31,77 horas semanales
- El 100% de las familias no percibe el trabajo doméstico como una forma de trabajo, está profundamente naturalizado
- En provincias como Santa Elena las adolescentes trabajan más horas: el 17% trabaja 42 horas o más.

Gráfico 9. Comparación de horas a la semana de trabajo doméstico por edad



Fuente: INEC- ENTI (2012).

Se indica que todas las mujeres invisibilizan su contribución a la familia y a la economía del cuidado, las niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas desconocen sus derechos mientras que las mujeres concilian trabajo doméstico no remunerado, con el trabajo asalariado y el comunitario, a su vez, las niñas y adolescentes concilian los estudios con el trabajo doméstico, también la economía del cuidado recluye a las mujeres, al margen de su edad, a un determinado ámbito que las estigmatiza y las madres juegan un doble rol: reproductoras de patrones y a la vez impulsoras de la educación de sus hijas.

Se expone que existen ciertos factores que fomentan el trabajo infantil, algunos de estos son:

a. Factores socio-económicos

- ☐ En todos los niveles sociales son las mujeres quienes “deben” ocuparse de la casa
- ☐ La mujer debe rendir permanentemente cuentas sobre su rol de madre

☒ La alta participación de niñas y adolescentes en el trabajo doméstico también es determinada por el tamaño de las familias; a mayor cantidad de hermanos el trabajo se multiplica.

b. Factores culturales

☒ La cultura social y familiar patriarcal y adulto-centrista es el principal causante del trabajo doméstico de niñas y adolescentes

☒ La violencia contra las mujeres es aceptada y justificada cuando incumplen su “deber”

☒ Son mujeres, especialmente las madres, quienes cuestionan la naturalización del trabajo doméstico aunque aún no logran enunciar su reivindicación

☒ Muchas mujeres que acceden a una alta representación social o política deben postergar o “sacrificar” su vida personal, de pareja y la maternidad

☒ Frente a su situación, se apela permanentemente a la religión, se deja todo en manos de Dios.

c. Factores psicológicos

☒ La familia define los roles que sus miembros deben asumir según se espera de ellos, a fin de “formar parte de y ser una familia”,

☒ Los hombres ostentan orgullo por su sexo en todo el ciclo vital y ejercen control sobre las mujeres de la familia,

☒ Los aprendizajes tempranos de las mujeres están relacionados con el ejercicio del poder sobre ellas y la invocación de los efectos,

☒ Las niñas tienen una autopercepción baja y miedo a enfrentar el mundo público solas,

☒ Para las mujeres, el elemento más importante es el ejercicio de la maternidad.

Las consecuencias del trabajo infantil

- Reproduce los estereotipos que se asignan a las niñas y adolescentes, disminuyendo el ejercicio de sus derechos, el tiempo libre y el ocio.
- Obstruye las autonomías: física, psíquica y económica, indispensables para que las mujeres puedan enfrentar el mundo público y privado en condiciones iguales.
- Limita el ejercicio de la ciudadanía de las niñas y adolescentes.
- Reduce la autoestima de las niñas y adolescentes.
- Restringe el acceso a otros desarrollos, reproduce patrones comportamentales de sumisión, servicio, aislamiento o deterioro de las relaciones de las mujeres con el mundo público.

¿Qué se recomienda?

- El trabajo doméstico debe ser distribuido de forma igualitaria entre todos los miembros de la familia
- La valoración del trabajo doméstico no remunerado y la consideración de la economía del cuidado en las cuentas nacionales
- El diseño de políticas públicas que consideren las consecuencias actuales y futuras del trabajo infantil
- Una democratización de las relaciones familiares y comunitarias que fomente la autonomía de las mujeres para la toma de decisiones en la familia y el trabajo, en el orden social y político.

Pedagogía Social del Trabajo Infantil

Fabián León - Universidad de Cuenca

Se va a tratar de una investigación que aún está en curso, a través de las ciencias sociales y ciencias políticas, así como con la experiencia del ponente, habiendo sido un “trabajador de base” y habiendo realizado el programa “Muchacho Trabajador” del Banco Central del Ecuador. Para el ponente la premisa de trabajo dentro de aquel espacio fue aquella de la erradicación del trabajo infantil, para él y su equipo de trabajo durante seis años de intervención, este proyecto que había sido planteado en principio por una política pública no estaba centrado en la realidad, por lo que se cuestiona sus propias acciones y las acciones que se han venido dando sobre el trabajo infantil a lo largo de los años, para el profesional, los estados no solventan problemas, sino que los administran y para explicar esta premisa de administración de problemas. El ponente parafrasea a Sánchez Parga en su libro *Orfandades Infantiles*, explicando que existe una razón administrativa, es decir que la administración de los problemas del Estado está cruzada fundamentalmente por una concepción de lo que es razonable en términos de: Planes programáticos y los recursos que se emplean para poder solventar una problemática, así que para el mismo, no se trata de que la administración pública plantee una solución, sino que plantee las posibilidades de “hasta donde nos alcanzan las sábanas” para poder solventar ciertos problemas.

Por lo tanto se indica que hay un tope en cuanto al hacia dónde y el por donde caminar respecto al trabajo infantil, se reflexiona sobre aquello indicando que la temática a tratar conlleva un proceso de ensamble analítico de las bases del ser y de su condición como tal, las políticas públicas sugeridas en torno al tratamiento del trabajo infantil han sido un juego de la razón administrativa cubierta por el discurso garantista de derechos sobre el ser humano, que deja de ser tal cuando se ve confrontado en su realidad a un cúmulo de imaginarios sociales penalizadores que hacen punible su condición de niño o niña colocando al descubierto aquello que deshumaniza su hegemonía pensante.

Por lo tanto, el tema sobre el cuál debería basarse la lucha contra el trabajo infantil, no es la condición del ser, no es su actividad *per se*, sino que es la dignidad humana y lo que se entiende por esta, además de cómo el Estado la asume y qué se entiende por programático, es decir: Planes, proyectos, políticas públicas para poder solventar aquellos temas o hitos sobre los que circunda la calidad de vida de ese sujeto, los niños que trabajan son muy diferentes a aquellos que los acompañan generacionalmente, por lo que el planteamiento se da de un modo más investigativo en cuanto a un tema autocrítico planteado, por medio del cual se pregunta si las políticas públicas que se construyen en el Estado ecuatoriano en efecto responden a la realidad contextualizada de los niños y niñas que habitan en este.

Se explica que existe una injerencia importante de las multilaterales alrededor del mundo sobre las decisiones en política social en cada uno de los estados. El ponente indica que no está en contra de que los niños y niñas tengan una vida feliz, entendiendo a esta vida feliz como el cúmulo de condiciones que nos permiten garantizar plenamente derechos, lo que cuestiona el ponente es si se ha tenido a bien construir la política pública tomando en cuenta las variables claves que deberíamos como sociedad plantearnos ante el trabajo infantil, indica que uno de sus profesores alguna vez había dicho que de fondo existe ideología en torno a la construcción de la medida ¿qué estamos midiendo frente al trabajo infantil? ¿el número de niños que trabajan? ¿aquellos que dejan de trabajar y coyunturalmente vuelven a hacerlo en función de su condición de vida? O tenemos que utilizar una variable más trascendente como la movilidad social por ejemplo, es decir, medir hacia donde tiene que escalar o moverse no solamente el sujeto, sino que el contexto familiar, social y comunitario con el que ese sujeto todos los días cohabita, para el ponente aquello no ha sido planteado por los estados, pues está ligado directamente con otros temas como por ejemplo la violencia intrafamiliar, que es tratada por el Estado con políticas de prevención que no necesariamente están siendo practicadas en el día a día por la comunidad.

Utilizando la misma lógica del qué se mide, surge la pregunta si se trata de la eficacia jurídica, la eficacia de procesamiento frente a la violencia o si realmente estamos midiendo la erradicación de la violencia. Se indica que la actividad humana está compuesta por tres elementos: labor, trabajo y acción, la labor es toda actividad que se realiza por medio de un proceso biológico, el trabajo se construye a través de la mundanidad de los humanos y la acción se ve reflejada en las interacciones de los mismos, cada una de ellas son componentes intrínsecos de la dignidad humana, por lo que dentro de su investigación el ponente se plantea cómo poder incluir a la calle dentro de la pedagogía y que esta sea parte del sistema educativo, es decir una pedagogía social trascendente que retire estereotipos y discriminación de este sistema.

Se indica que al calificar al niño que trabaja como niño trabajador, alrededor del significado de trabajador se construyen un cúmulo de significados. Se trata de un niño protegible, que se encuentra en riesgo, no obstante, ese niño también construye y desarrolla cuestiones cognitivas claves para su desarrollo integral. En su experiencia los niños trabajadores al ser planteados un ejercicio de abstracción o matemáticos tienen problemas, pero en problemas experienciales no tenían dificultad alguna. Sabían todo lo que tenía que ver con la transacción y hasta se quedaban con el vuelto. Se trata entonces de un ejercicio cognitivo y metacognitivo, por lo que entender a la calle como un espacio de debate pedagógico, de sentidos y contenidos, plantea la realidad concomitante de los sujetos, ya que el trabajo es un cúmulo de situaciones definidas, no por el sujeto, sino que por su historia de vida y de sus generaciones previas.

Se plantea entonces que se realice un seguimiento de la educación que los niños trabajadores reciben en la calle y que estos estudios sean analizados para poder mejorar el sistema educativo existente. Además, indica que sería muy interesante que estos niños se organicen para trabajar en políticas públicas escuchando sus intereses. Si bien es posible sacar de la calle a un niño trabajador, si su situación vuelve a verse económicamente afectada, volverán a la calle a seguir trabajando. Para el ponente, las aptitudes que se generan desde el jardín de infantes hasta la universidad, no son lo mismo que los sentidos que deberían ser trabajados, por lo que en su opinión hace falta trabajar desde laboratorios en aquellos sentidos que no se encuentran en el aprendizaje formal.

La conclusión se centra en que no bastan las políticas públicas que se encuentran en acción, puesto que no tocan todos los campos que incluye esta problemática, haciendo falta posiblemente integrar al sistema de economía popular y solidaria. Escuchar a los niños y niñas trabajadores que pueden ensañarnos sobre su situación, reforzar la inclusión educativa de modo que cuando esos niños dejen de trabajar, no tengan que regresar a la calle, porque aquello es doblemente violento a sus derechos, autoestima y educación.

Erradicación del trabajo infantil con una mirada intercultural

José María Vacacela - Sociedad Civil

Una vez un niño indígena visitó la ciudad enviado por sus padres que no querían que fuese como ellos, deseaban que aprendiese de la ciudad, aprovechando de una amistad que ellos tenían, pero este amigo pasaba mucho tiempo ocupado, por lo que no tenía tiempo para sus hijos y en consecuencia los niños pasaban solos o jugando con sus amigos, el niño indígena no conocía la forma de vivir que tenían, por lo que la mayor parte del tiempo se sentía solo, perdido e inactivo, mientras que quienes habitaban ese lugar se divertían, reían y hacían travesuras en aquel pequeño departamento. Un cierto día, el niño indígena decidió regresar a su comunidad, en este espacio se sentía feliz y libre, no tenía juguetes como los niños de la ciudad, pero se divertía y jugaba con cualquier cosa de la naturaleza; años después uno de los hijos del amigo de sus padres decidió visitarlo, el joven, que ya no era un niño aceptó gustoso la visita y lo invitó muy amablemente a su casa, le dio de comer y le invitó a salir con sus amigos a la montaña a realizar las actividades cotidianas de ver las vacas, el joven de la ciudad se sintió un poco mal porque no estaba acostumbrado a las caminatas largas y menos con pendientes que le producían vértigo, no le gustaba la comida, no entendía los chistes de los jóvenes indígenas, aunque ellos siempre estaban pendientes de él, le esperaban, le tenían paciencia y le hacían participar de sus chistes y de sus juegos.

Esta sirve para darnos cuenta de la diferencia de vida que marca, por ende, también una diferencia de pensamiento en este desarrollo. Según el ponente, en la ciudad se desarrolla un modelo de pensamiento lineal, en base a dos líneas que se interceptan, una vertical y otra horizontal, formando de esta manera un plano cartesiano donde se acentúa el conocimiento mediante el estudio del área de las matemáticas y la argumentación verbal o por escrito la razón de su pensamiento en el área del lenguaje, es decir el desarrollo de dos inteligencias que rigen en nuestro sistema de estudios. Mientras que, en el campo, se desarrolla un pensamiento holístico a través de una espiral que conecta los tres mundos íntegros: Hawa Pacha, Kay Pacha y Uku Pacha, al tiempo que se mueve dentro de una chakana simulando los cuatro puntos cardinales y relacionado con los cuatro elementos vitales: Yaku, Alpa, Mina y Guaira.

Se considera que estos aprendizajes heredados de culturas diferentes permanecen hasta nuestros días y la visión de sus descendientes es igual, marcando nuestras diferencias de cultura; así en el planeta tierra hay muchas culturas diferentes, que por la ignorancia del ser humano, están estratificadas, rigiéndose a una sola universalmente, la anglosajona; en cada país la que fuere dominante, así en el Ecuador es la española, regentada por el idioma oficial: el español, mientras que las culturas nativas se ven excluidas, desprestigiadas e invisibilizadas.

Modernamente por la presión social y la lucha de las culturas minoritarias se adopta la palabra intercultural, con la finalidad de incluirlas y visibilizarlas. Así esta palabra se ha convertido en otro problema de definición y de práctica, siendo muy complejo definirla y mucho más practicarla. Según algunos autores, la interculturalidad es la interacción entre dos o más culturas de manera horizontal y sinérgica. Mientras que para otros es el proceso de comunicación e interacción entre personas y grupos con identidades culturales específicas, donde no se permite que las ideas y acciones de una persona o grupo cultural, estén por encima de los demás, favoreciendo en todo momento el diálogo, la concertación y con ello, la integración y convivencia enriquecida entre las culturas.

A partir de esto surge la pregunta: ¿es verdad que nos hemos enriquecido y fortalecido mutuamente? Recordando aquello que se indicó al principio, este cree que no es así, ya que se trata de una palabra ajena y cerebral, incluso política. ¿De quién fue la idea de dar aquella definición? ¿Y para qué intereses? Se dice que es un puente creado por la academia y cementado en el “quedar bien”, en el no permitir que el otro crea que le ignoran, aunque se sienta ignorado, hacer creer que les importa, aunque realmente no les importa, que le quieren, aunque realmente no saben ni como quererle, hoy en día, esta palabra está integrada a la constitución, pero ¿quiénes la practican?

El ponente cree que en este sentido los únicos que la practican son los indígenas, ellos quieren ver un apoyo a su sistema holístico y compartir con los mestizos en un plano horizontal y de mutuo respeto, pero quienes gobiernan y ejercen el poder son quienes controlan y no permiten aquello, obligando a toda la población a seguir ese sistema lineal. Consideran que por integrarlos en la política o en ciertas instituciones ya se hace interculturalidad, esto no es verdad en absoluto, existe una brecha enorme entre la realidad y la práctica, aunque existan instituciones que lleven en su nombre la palabra interculturalidad, por ejemplo: Educación Intercultural, Salud Intercultural, Justicia Indígena, etc. Se incumple constantemente la constitución que habla de esta interculturalidad.

Teniendo claro aquellas diferencias culturales, se debe tratar de distinguir la palabra trabajo en las distintas culturas, ya que esta tiene un significado diferente según el tiempo, el tipo de trabajo y la finalidad de esta acción. Para la cultura occidental en este tiempo, el trabajo es el esfuerzo físico y psíquico del ser humano con fines remunerativos y producción de riqueza, mientras que para las sociedades andinas el trabajo es honra, no se trabaja para acumular bienes, la semántica misma de la palabra es diferente, para ellos se trata de vida, aprendizaje, diversión, responsabilidad, minga, redistribución, reciprocidad y solidaridad. Para comprender estas acepciones es necesario también comprender el sistema de vida que tienen los indígenas, que últimamente se ha ido acoplando al de vida occidental mediante la educación.

Este sistema indolente y capitalista de curvas de producción en el tiempo y de la esclavitud del ser humano con el solo fin de la acumulación de riqueza de unos pocos, visto de esta manera el trabajo infantil es inhumano, pero si se mantuviese un sistema holístico, las labores formarían parte del mismo para trabajar la tierra, honrar la vida, la salud, nuestro ser y la Pacha Mama. Desgraciadamente en el sistema predominante en que vivimos debemos darnos cuenta de las incoherencias que existen, pues la misma educación es un trabajo mental, que puede ser excesivo, por lo que si pretendemos erradicar el trabajo infantil, se debería también reglar a la educación infantil o al menos cambiar su forma, pero esto significaría un cambio en la sociedad y en el sistema, aquello no sería bien visto por quienes manejan y controlan el sistema, ya que ellos, como en el ejemplo planteado al inicio, no sabrían cómo vivir y no tendrían la humildad que se requiere para aprender, es más fácil que los indígenas se amolden y acostumbren a ellos a que ellos cambien por un bien común.

Y así es, vivimos una ilusión de libertad y felicidad con las leyes que nos imponen, siempre desde un punto de vista estático y lineal, educándonos en este pensamiento para que podamos fluir en el sistema capitalista.

No se pretende defender el trabajo infantil, la erradicación es necesaria pero no soluciona el problema social en que nos encontramos inmiscuidos. Esta debe surgir desde la raíz del sistema capitalista, pero aun así habla de respeto a las posiciones que se tengan sobre el capitalismo, siempre que se deje en libertad para que cada uno pueda vivir su sistema y de ese modo en un futuro poder hablar de una verdadera interculturalidad.

Plan de vinculación de la Universidad del Azuay

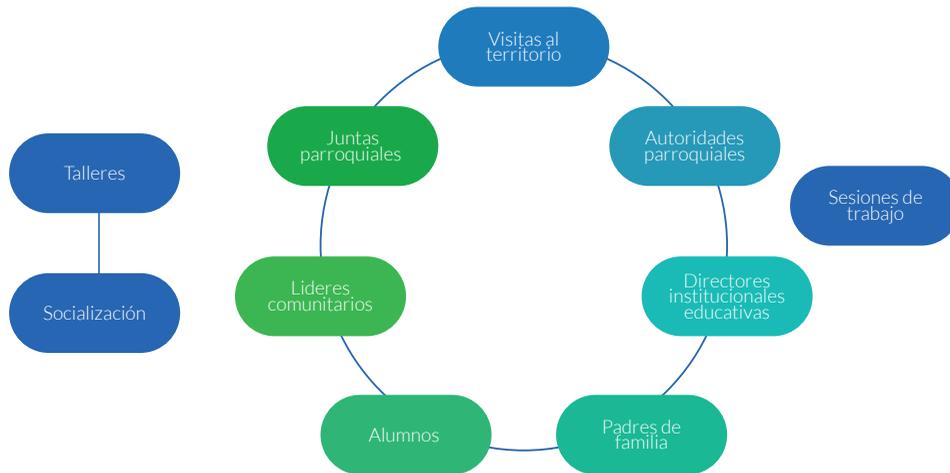
Alberto Astudillo y María Esther Pérez - Universidad del Azuay

“Cuando estas rodeado de personas que comparten un compromiso apasionado en torno a un propósito en común, todo es posible” Howard Schultz.

El plan de vinculación con la sociedad de la Facultad de Filosofía de la Universidad del Azuay ejecutado en las comunidades de Santa Ana, el Valle y Quingeo fue el resultado de un arduo trabajo de la escuela de psicología de la Universidad, no solo de los docentes; sino, además, de varios estudiantes de la carrera de Educación Básica y Especial. El proyecto fue elaborado por Carlos Delgado, este comprendía visitas a territorios, que buscaban formar lazos con las autoridades de estos territorios, directivos de instituciones educativas, líderes comunitarios, juntas parroquiales; y padres de familia para realizar sesiones de trabajo, talleres encaminados a buscar un mejor desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes de los sectores.

Como consecuencia de los planes de trabajo ejecutados, se logró celebrar convenios entre la Universidad del Azuay y la Coordinación Zonal de Educación, GAD parroquial de Santa Ana y la Coordinación zonal de Salud. El mencionado plan de vinculación, plantea una visión encaminada a lograr en 5 años, un campo de acción e intervención universitario, que por medio de la vinculación se genere procesos de participación y acción comunitaria mancomunada que permitan mejorar las condiciones socioculturales, económico-productivas, educativas y de salud; visión que se encuentra en armonía con la visión de la Universidad del Azuay de vincularse con la sociedad y apoyar desde la academia al mejoramiento de la sociedad en la que vivimos. La misión del referido plan de vinculación es buscar liderar, coordinar y desarrollar acciones multiprofesionales entorno al desarrollo integral de las comunidades pertenecientes a las parroquias antes descritas, mediante sesiones de trabajo en conjunto, talleres de socialización y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes, tanto en su entorno familiar y educativo.

Gráfico 1. Plan de ejecución



Elaboración propia.

Dentro de la ejecución del plan de vinculación se intervinieron por parte del equipo de trabajo, diversas instituciones educativas como el Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe “Monte Sinaí” ubicada en Sigsigcocha - Santa Ana, con 50 estudiantes 50, intervención de la que fue responsable el psicólogo clínico Pedro Astudillo.

De igual manera, la Escuela de Educación Básica “Gaspar Sangurima”, ubicada en Ingapirca - Santa Ana con 320 estudiantes, intervención de la que fue responsable Juan Diego Senese.

Imagen 1. Escuela de Educación Básica “Gaspar Sangurima”



Elaboración propia.

También se intervino en la Escuela de Educación Básica Miguel “Prieto”, ubicado en Sidcay, con 186 estudiantes, intervención a cargo del psicólogo clínico Pedro Astudillo.

Imagen 2. Escuela de Educación Básica “Miguel Prieto”



Elaboración propia.

Se intervino el Centro Educativo Comunitario Intercultural Bilingüe “Juan Peñafiel” con 165 estudiantes, ubicado en Puca Cruz de la parroquia de El Valle, el responsable de la intervención en este centro educativo fue Juan Diego Senese.

Imagen 3. Escuela de Educación Básica “Juan Peñafiel”



Elaboración propia.

Por último, se intervino en la Escuela de Educación Básica “30 de mayo” ubicada en Jabaspamba - Quíngo, con un número de alumnado de 50 estudiantes, a cargo de Pedro Astudillo.

Imagen 4. Escuela de Educación Básica “30 de mayo”



Elaboración propia.

Así mismo, el plan de vinculación contaba con una intervención psicoeducativa en la parroquia Quingeo, comunidad de Jaspamba sector Manzana Loma, en la cual se intervino a una familia conformada por diez miembros, de los cuales tres padecían discapacidad auditiva, para el correcto seguimiento fue necesario la vinculación con la Unidad Judicial “C” de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Cuenca. El plan de intervención de la familia contaba con varias visitas domiciliarlas para conocer la realidad familiar mediante un equipo multidisciplinario; tanto en las áreas de psicología, educación, medicina y derecho. Mediante las practicas pre-profesionales de los estudiantes de la Escuela de Educación Especial y Básica, se enseñó lenguaje de señas a la familia intervenida, capacitación a los docentes de los centros educativos del sector (Escuela 13 de Mayo), talleres encaminados a la sensibilización hacia niños y niñas; de igual manera se ofrecieron terapias sobre alcoholismo, violencia intrafamiliar, terapias cognitivas conductuales y psicoeducación; e intervenciones médicas para el mejoramiento de la salud de los miembros de la familia intervenida. La estructura de la familia intervenida es la siguiente:

Imagen 5. Estructura familiar



Elaboración propia.

Como consecuencia de la intervención directa a la familia, se lograron objetivos progresivos como una aceptación y colaboración de la familia en cuanto a la intervención; se logró una mejor comunicación intrafamiliar, mediante el aprendizaje del lenguaje de señas; un mejoramiento en el acceso a los servicios de salud, una mejor inversión escolar y académica; se disminuyeron los índices de violencia intrafamiliar, el consumo de alcohol y una mejor participación en la comunidad de los sujetos; se creó un mejor ambiente para el correcto desarrollo de niños, niñas y adolescentes y se consiguió donación de material educativo a la Escuela “30 de Mayo”. De igual manera, existieron limitaciones a la hora de la intervención familiar como lo fueron la necesidad de un mayor tiempo para realizarla, así como la distancia de los sectores intervenidos; de igual manera, el fallecimiento de un miembro del núcleo familiar creó un contexto dificultoso para la intervención directa, la alta incidencia de alcoholismo y machismo en la población; la existencia de violencia intrafamiliar también fue un limitante, así como la alta deserción escolar de los niños y niñas para dedicarse al trabajo infantil; la falta de empleo y correctas actividades de recreación también fueron un limitante.

Estrategias de Erradicación de Trabajo Infantil en Territorio

**Paul Teodoro Zhañay - Secretario Técnico de
C.C.P.I.D. de San Fernando - Oña**

El objetivo es demostrar el trabajo realizado por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de San Felipe de Oña, que tenía por objeto la erradicación y disminución del Trabajo Infantil, en búsqueda de garantizar un verdadero sistema integral de protección de derechos, no solo de los niños, sino de todos los grupos de atención prioritaria. La intención de una sociedad más justa e igualitaria; así como un trabajo en conjunto con la sociedad civil, el MIES y demás organizaciones de la sociedad.

Como introducción del trabajo realizado se mencionó que amparado en el Art. 598 del COOTAD se han generado acciones afirmativas en torno a un “Sistema de Protección Especial y Modelo de Gestión” con la misión de disminuir trabajo infantil en el territorio circunscrito dentro de nuestro Plan de Ordenamiento Territorial del cantón OÑA y diversas resoluciones que el C.C.P.I.D. emite a través de su cuerpo colegiado. Amparado en el generar políticas públicas, teniendo a estas como la base ideal para contrarrestar problemáticas en cada uno de los cantones, con una visión y una misión consensuada en el principio de interés superior del niño, niña y adolescente, reconocido en nuestro ordenamiento jurídico e instrumentos internacionales.

¿Qué es un sistema de protección especial?

Es ubicar como actor principal al “ser humano” sin estigma social, estereotipos o discriminación alguna; apoyado en la participación ciudadana, generando de manera protagónica la toma de decisiones, la planificación y gestión de problemáticas o asuntos que, a través de una organización social, políticas públicas y organizaciones gubernamentales, buscando generar una verdadera especificidad territorial y al mismo tiempo una especialidad para beneficio colectivo. De esta manera se busca establecer un verdadero sistema de protección encaminado a erradicar el trabajo infantil y buscar un desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

¿Quiénes son parte de este sistema?

- Entidades del Estado (CRE)
- Representantes de organizaciones o agrupaciones en San Fernando - Oña (hermanamiento de Oña, Bierbeek - Bélgica).

- Consejos consultivos (LOPC) fortaleza para los GADS y CCPIDS
- CADL urbano y rural
- Comisión de igualdad y género (GAD municipal)
- Sociedad civil a través de sus representantes

¿Qué hemos garantizado?

Se logró garantizar la prevención no solo de trabajo infantil, sino de cualquier acto que pueda vulnerar sus derechos; así como una protección eficaz de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante un sistema de protección; atención integral e inmediata de las vulneraciones de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Además de lograr cubrir sus servicios y necesidades básicas; y sobretodo se aseguró una restitución integral de derechos a los niños y niñas, adolescentes en condiciones de vulnerabilidad a través de la corresponsabilidad entre el estado, la sociedad, la comunidad y la familia.

¿Cómo es el sistema de gestión en San Fernando - Oña?

Se tiene como punto de partida en reconocer el interés superior del “ser humano”; se busca activar y fortalecer la “mesa cantonal de derechos”, buscando una correcta vinculación con la sociedad civil y el Estado. Se trabajó en estrategias conjuntas para prevenir discriminación, violencia y sus causas, que perjudican a los niños, niñas y adolescentes. Se estableció una política pública integral cantonal a través de nuestro C.C.P.I.D. para luego ser ejecutada por el gad municipal y los diferentes organismos en tema de protección y restitución de derechos; finalmente se busca una observancia y seguimiento a nuestra política pública cantonal.

¿Qué se ha hecho por el trabajo infantil??

Desde la misión de GAD municipal y C.C.P.I.D, se inició con un análisis territorial a nivel urbano y rural, para realzar un correcto diagnóstico situacional, el mismo que fue presentado a través de resolución por parte del C.C.P.I.D, desde alcaldía se destinaron recursos humanos, técnicos y financieros. Se vincularon acciones directas con: MIES – MT – MINEDUC – MSP y demás entidades para garantizar el sistema integral de derechos.

¿Qué se ha logrado?

Se han restituido los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil; se han fortalecido los vínculos familiares de la sociedad. Apoyo desde la dirección de desarrollo económico para la consecución de emprendimientos productivos; también se han conseguido ayudas y asistencias técnicas para los niños, niñas y adolescentes. Conformación de comités de familias con miras a fortalecer el sistema integral y el modelo de gestión. Se ha logrado una disminución directa de niños y niñas en situación de trabajo infantil en zonas rurales del cantón.

Relación entre trabajo infantil doméstico y vulnerabilidad

Catalina Mendoza - Universidad de Cuenca

Se tiene la idea que el trabajo infantil sucede únicamente en sitios públicos, no hay porcentajes del trabajo doméstico remunerados de niños, niñas y adolescentes, el 4% del trabajo doméstico remunerado lo realizan niños, niñas y adolescentes; 13,5 del trabajo doméstico no remunerado dentro del hogar, el 67% es ejecutado por niñas y adolescentes mujeres. En materia de protección de derechos humanos las nociones de igualdad que están relacionadas con la noción de vulnerabilidad, van particularmente de la mano. Son vulnerables los que por distintas razones tienen disminuidas sus capacidades para hacer frente a las eventuales lesiones de sus derechos básicos; la vulnerabilidad va asociada a una condición social que permite identificar a un individuo como integrante de un determinado colectivo, que como regla general se encuentra en condición clara de desigualdad material respecto al colectivo mayoritario; vulnerabilidad básicamente de un individuo como consecuencia de formar parte de un determinado colectivo. Por ello están en condición de vulnerabilidad las personas que, por su edad, sexo, condición, estado físico o mental, o por circunstancias económicas, étnicas y culturales, tienen dificultades de acceder a la administración de justicia para ejercer sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. La edad es un factor de vulnerabilidad; los niños, niñas y adolescentes forman parte de un grupo vulnerable, debido a su indivisibilidad social y jurídica, así como por su alto grado de dependencia a una persona adulta. El género también es una condición de vulnerabilidad, es la condición que determina que las mujeres sin ser una minoría numérica, estén en situación de especial vulnerabilidad en lo que respecta de sus derechos humanos; lesión de los derechos socio laborales, lesión de los derechos de condiciones básicas como el derecho a la dignidad, vida, libertad o a la salud.

Las condiciones de vulnerabilidad pueden ser acumulativas, de modo que, las niñas en las que concurren las condiciones de minoría de edad de género femenino son más vulnerables que los niños, las mujeres indígenas son más vulnerables que los varones de la misma etnia, los afrodescendientes con discapacidad, por ejemplo, son más vulnerables que los mestizos sin discapacidad. La situación de vulnerabilidad de mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas LGBTI, personas con discapacidad, personas pertenecientes a minorías étnicas, etc., índice particularmente en la ausencia de cohesión social y genera la aparición de desigualdades materiales profundas en el seno de nuestra sociedad. Pero si la vulnerabilidad es acumulativa, la vulnerabilidad también es superable; es indispensable, por tanto, desarrollar los instrumentos necesarios para que el grupo que esté en situación de vulnerabilidad mejore su capacidad de respuesta, de reacción, de recuperación

ante las violaciones graves de sus derechos básicos, poniendo en práctica políticas públicas efectivas y medidas que mitiguen los efectos de factores físicos, económicos, sociales y políticos. Es decir, tenemos que poner en práctica medios para reducir el efecto del peligro de las lesiones de los derechos y buscar una correcta reparación y restitución de los mismos.

La niñas y adolescentes que realizan trabajo doméstico constituyen un grupo de alta vulnerabilidad, por su condición de pobreza, de género, ubicación territorial, origen étnico, victimización. El trabajo no remunerado que realizan las niñas y adolescentes, por ejemplo, como el cuidado de hermanos, preparar alimentos, lavar, planchar, arreglar la casa, cuidar a los animales, apoyar en emprendimientos familiares como prolongación de trabajo doméstico no remunerado, que se realiza en las familias básicamente es invisible: está ahí pero no lo vemos.

Otro de los aspectos que hace referencia a la vulnerabilidad tiene que ver con la carencia de vínculos: familiares, sociales, comunitarios, estatales, etc. En cuanto a la falta de vínculos estatales, en la actualidad no existen indicadores nacionales sobre trabajo infantil doméstico ni el trabajo familiar no remunerado, en la cuantificación del trabajo infantil; básicamente las cifras de trabajo infantil se refieren al trabajo infantil en la calle. Tampoco existe una institucionalidad clara para tratar esta problemática; generalmente, los programas y proyectos que han llevado en marcha por ejemplo el ministerio del trabajo, básicamente apuntan al trabajo infantil en la calle; pero el trabajo doméstico de niñas y adolescentes es una de las barreras que impiden ejercer plenamente sus derechos, a ellas se les niega el derecho a construir un proyecto de vida propio, como consecuencia de que ellas están al servicio de los demás, aparentemente. Por lo tanto, las políticas públicas tienen que priorizar la modificación de los patrones sociales y culturales que existen a nivel social y comunitario sobre el trabajo infantil doméstico que afecta a niños, niñas y adolescentes en el Ecuador, pero sobre todo al de las niñas y adolescentes mujeres.

El trabajo infantil doméstico dificulta su acceso a la educación en condiciones de igualdad, se impide que la educación recibida sea de calidad, provoca rezago escolar y deserción, la cual incrementa a medida que el rango de edad aumenta. No existen condiciones que garanticen su acceso adecuado a salud, la exclusión se observa en el ámbito de acceso a la protección social como es el caso del derecho a la seguridad social; el derecho a la libre circulación también se ve disminuido; el goce del tiempo libre y de otras libertades de las cuales deberían gozar, igualmente el deterioro de las relaciones de las mujeres con el mundo público. De la misma manera, junto al trabajo infantil doméstico, se encuentra la problemática de la violencia que es aceptada y justificada en caso de que las niñas y adolescentes incumplan su deber.

De igual forma existe una relación entre el trabajo infantil domestico con el embarazo adolescente y violencia sexual. Sin duda, existen contextos que favorecen la reproducción de la violencia sexual, la mayoría de las agresiones sexuales sigue ocurriendo en el entorno privado, en medio de la convivencia cotidiana signada por el ejercicio del poder y la subordinación de los sujetos sociales más débiles. Que la violencia ocurra con mayor frecuencia al interior de un espacio privado, muestra la debilidad de un estado que no ha sido capaz de formular e implementar políticas públicas que permitan hacer realidad la idea de justicia de género. La discriminación de mujeres, niñas y adolescentes que sufren en determinados ámbitos, supone un obstáculo para el acceso a la justicia que se ve agravado en aquellos casos en los que concurre alguna otra causa de vulnerabilidad. Si a ellos, le agregamos la victimización como factor de vulnerabilidad descubriremos las debilidades de un estado que se expresa en la existencia de sujetos cuyos vínculos sociales han sido debilitados. Por ejemplo, abunda resoluciones judiciales que se refieren a aquella víctima menor de edad que se encontraba en una plaza pública a quien se le acerco el procesado con ofertas laborales, básicamente relativas al trabajo doméstico o las adolescentes que un día salieron de la casa donde trabajaban en otra ciudad luego de haber sido despedidas y fueron víctimas de violencia sexual; adolescentes que trabajaban como empleadas domésticas; o la niña que era agredida sexualmente en su lugar de trabajo o la niñas que vivía junto a su madre que trabajaba como empleada doméstica y que fue violentada sexualmente por su patrón. Todo esto significa múltiple vulnerabilidad, las niñas provenientes de hogares en situación de pobreza y exclusión están expuestas a trabajar como empleadas domésticas, tener un trabajo no remunerado o habitar en las casas donde prestan estos servicios.

Esta es una forma de trabajo infantil oculta que generalmente se da en situación de explotación; en el país existe un débil sistema de protección integral y especial, que no ha desarrollado políticas ni estrategias para prevenir y enfrentar esta problemática; desconocemos la existencia de políticas públicas para prevenir el trabajo infantil doméstico en condiciones de explotación y que está ligado a estas otras formas de victimización. Seguramente esto se debe a que, al ocurrir en el ámbito privado, la problemática no encuentra la ubicación institucional necesaria ni la forma como abordar; el Ministerio del Trabajo no es el ente más adecuado para intervenir y proponer políticas públicas para enfrentar esta problemática. Por ello, a más de las reformas legales es indispensable promover políticas públicas que traten de manera integral y estructural, los diferentes problemas de discriminación en contra de la mujer, niñas, niños y adolescentes. Es un problema que requiere la intervención estatal, social y comunitaria coordinada a tales de visiones compartidas sobre los efectos del trabajo infantil domestico de niñas, niños y adolescentes, y en el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Las respuestas tienen que ser técnicas, pero sobretudo profundamente políticas sustentadas en la opinión de los niños, niñas y adolescentes; cada vez es menos posible ver en el país la construcción activa y participativa de políticas públicas que tengan a los propios niños, niñas y adolescentes como interlocutores válidos

a pesar de que esta es una obligación plasmada en la convención de los derechos del niño y en la Constitución.

Se trata entonces de visibilizar las exclusiones que subyace a esta problemática, exclusiones que requieren visibilizar la existencia del poder y sujetos débiles; y como se articula adecuadamente el patriarcado con el adulto- centrismo, el estado tiene entonces un rol central en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas a modificar los patrones sociales discriminatorios; es decir, aquellos que naturalizan el trabajo doméstico que realizan niñas y adolescentes mujeres y las violaciones de derechos asociados a esta problemática involucrando tanto a los entes públicos como privados, pero también a la sociedad en su conjunto. Todos y todas conocemos que las mujeres realizamos 18 horas más de tareas domésticas a la semana que los varones, y si esta cifra se traslada al ámbito rural esta cifra se convierte en 23; dentro de estas horas mencionadas es necesario manifestar que se encuentra vinculadas a horas y horas de explotación de trabajo infantil doméstico. Es hora de que la política pública priorice y visibilice la existencia de sujetos débiles, cuyas relaciones con el entorno están siendo desfavorecidas, las barreras se están incrementando por el único factor de riesgo que es la condición de ser mujer.



**PANEL 3:
DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA**

Las consecuencias del sistema económico en los derechos de los niños y niñas y adolescentes

Doménica Ávila - Universidad de Cuenca

“Tengo derecho a estudiar y a jugar, mas no a trabajar”.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser educados, a tener recreación, de esta manera se cumple con el objetivo de una vida digna. Para poder visualizar los problemas que trae el sistema económico en los niños, se puede poner como ejemplo el enfoque traído por el proyecto Va' Pa Lante que está dirigido hacia personas con vulneración, que tienen un alto índice de migración, el cual nos muestra que en el año 2018 las familias migrantes venezolanas radicadas en el Ecuador solventaban sus necesidades básicas con un promedio de 50 dólares. Frente a lo cual la familia no consigue satisfacer otros derechos.

Desde un punto de vista económico, se debe tener en cuenta conceptos macroeconómicos tales como el “estado de bienestar” el cual debe ser entendido desde el enfoque de como una familia solventa sus necesidades básicas, para luego poder desarrollar otros derechos como el de esparcimiento y de recreación.

En principio, el ideal de toda familia, es buscar un beneficio a largo plazo; es decir que un niño tenga buenas condiciones de educación en un periodo de tiempo largo, frente a necesidades de corto plazo. Sin embargo, cuando las necesidades básicas inmediatas no son solventadas, se da un fenómeno conocido como “trabajo añadido”, en el cual se incluye a los niños en el trabajo para poder solventar esas necesidades, priorizando de esta manera el bienestar inmediato, por ejemplo, el de pagar la renta.

Esto se puede demostrar de forma clara en el caso de Venezuela, país que debido a la crisis política que están atravesando, ha ocasionado que los estratos sociales más bajos sean los que pasen por una situación más crítica al no tener ahorros.

El sector productivo prefiere dentro en sus filas a niños y niñas por un salario más bajo, prefiriéndolos al ser más dóciles, estar dotados de buena salud. Lo cual se traduce en más dinero a la empresa. Como consecuencia de esto, se genera mayor desempleo para los adultos, bajando de esta manera el salario básico, creando también un comportamiento contra cíclico, porque la empresa sigue teniendo ingresos frente a adultos sin trabajo, y niños trabajando. Otra arista que se debe tomar en cuenta, es el relativo al trabajo doméstico, en la que niñas tienen una jornada de trabajo de más de 14 horas diarias, vulnerándose derechos básicos

reconocidos no solo a nivel local, sino también en tratados y convenios internacionales.

Es además necesario, tomar en cuenta que el trabajo infantil dependerá de la ciudad en donde se desarrolla el niño, niña o adolescente, precisando que en aquellas ciudades que son agricultoras, existe un índice mayor de trabajo. Haciendo hincapié, en que los términos para definir la situación que vive una familia será la de pobreza extrema, cuando no puedan cubrir necesidades alimenticias como tal, mientras que será una pobreza de ingresos cuando no puedan acceder a la canasta básica.

Las estrategias para erradicar el trabajo infantil, radican en cuatro pilares fundamentales, partiendo de la reducción de la pobreza, que no es más que la principal causa de una estructural pobreza, como segundo punto es brindar educación de calidad y pertinente, puesto que este constituye el motor para una vida digna que traerá como consecuencia que estos niños al crecer no induzcan a sus niños a trabajo infantil. Como tercer punto, es generar empleo de calidad para adultos responsables de niños y adolescentes, como por ejemplo para migrantes, finalmente la estrategia sería acabar con normas que legitimen el trabajo infantil, puesto que un niño tiene derecho a jugar, tener espacios recreativos para crecer como ciudadanos que brinden un futuro para el país.

El trabajo infantil como consecuencia del desarrollo económico

Juan Carlos Urgilés - Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo

¿Qué es el trabajo infantil? El trabajo infantil es pobreza, explotación e indignidad. Es por esto que, en la perpetuación de la marginalidad, si se quiere combatir se debe combatir el sistema. “La niñez arriesgada a una estrecha ganancia” esta es la explotación, una esclavitud moderna. El uso de las personas y de los seres humanos como objetos, a un valor se le pone precio. Aún más si es comparable con la prostitución, que no es más que ponerle precio a un valor, convirtiéndose en sumisión, en una construcción de sumisión desde los más pequeños, una construcción de ser o no ser.

De esto se desprende la pregunta de por qué el trabajo infantil, con lo cual surgen algunas razones que saltan a la vista y son dignas de análisis para combatir con esta problemática, se da debido a la precariedad del empleo y por un estado mínimo, en el sentido de que el estado ha dejado de ser un fusible ante la desigualdad, en segundo lugar, se da debido a un sistema perverso de competitividad global. Se piensa en una solidaridad filantrópica vs una solidaridad democrática, cuando esto no puede ser siquiera pensado en la actualidad y debe ser tratada a la globalidad desde una perspectiva diferente, tratando de que el estado sea un fusible que debe ser “reventada” antes que la sociedad. La solución radica en que prevalezca la solidaridad filantrópica, frente a una solidaridad democrática. Intervenir en la distribución de la renta, no después de que se ha producido, sino en el momento y en los lugares en los que se produce.

Con esto surge el análisis del paradigma del desarrollo en una economía del trabajo, pensada desde el punto en el cual la económica privada cuenta con una tasa de ganancias comparativas debido a los problemas de competitividad, los cuales sacrifican al trabajador. Por otro lado, en una económica pública, se pone un límite de gasto público para generación de puestos de trabajo.

En contraposición con lo que sucede actualmente, la propuesta es la economía del trabajo desde una economía popular y solidaria, en donde no se busca el lucro sino se busca mantener los puestos de trabajo, solo de esta manera se puede soportar la transnacionalización productiva. Esto se puede conseguir una vez que se haya superado la dificultad del colectivo sobre el éxito e individualismo para alcanzar el éxito.

Proyecto de erradicación del trabajo infantil (PETI) por parte del Ministerio de Trabajo

Luis Almajor - Ministerio de Trabajo

El proyecto no depende únicamente de que una institución se ponga al frente de esta problemática social, en realidad se trata de una corresponsabilidad social entre el Estado y la sociedad, en la que los gobiernos autónomos también participan y se generen alternativas. El proyecto nace en 2007 y busca erradicar el trabajo infantil de niñas, niños y adolescentes entre 5 a 14 años, de todas las formas posibles. Por lo que también se consideran las actividades peligrosas. También se considera trabajo infantil al realizado por adolescentes de 15 a 17 años y lo que busca el Ministerio de Trabajo es regular el trabajo de los adolescentes.

En razón de que la Constitución permite que los adolescentes trabajen a partir de los 15 años, pero de manera excepcional, no es una obligación. La necesidad social es la que les exige buscar un ingreso, una actividad económica que pueda sustentar sus necesidades, no solo personales sino de sus familias. También hay otro grupo, que son los adolescentes que trabajan por cuenta propia, quienes no son regulados por el Ministerio de Trabajo, son regulados por los GADS, son aquellos adolescentes que generan autoempleo o tienen negocios propios.

El proyecto para disminuir la tasa de trabajo infantil bajo relación de dependencia, que es un porcentaje mínimo, primero se preocupa de realizar inspecciones de trabajo en las empresas que se dedican a contratar mano de obra infantil, considerando que es la más barata, de tal forma se identifican casos de trabajo infantil. Se gestionan brigadas de identificación de trabajo infantil interinstitucionales a nivel nacional con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la DINAPEN, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, los Consejos Cantonales de Protección de Derechos. También se gestiona la regulación o reconversión laboral de la connotación de adolescentes, cuando se les llama trabajo adolescente protegido, va dirigido a que los adolescentes reciban todos los beneficios que por ley les corresponde. Otro deber es llegar a sensibilizar a la mayoría de la población, tanto a los empleadores como a la población en general.

Brindando asistencia a los a los GADS para que éstos dentro de su ámbito de competencia, es decir, mercados, camales, terminales terrestres y las calles, puedan aplicar medidas de prevención. La asistencia tiene el fin de generar ordenanzas de prevención y erradicación de trabajo infantil. Al gestionar las inspecciones de trabajo no se les retira de la actividad laboral, sino que se gestiona mesas de trabajo infantil en cada Cantón para ver cuáles son las necesidades del niño para que trabaje. En este punto se requiere la participación institucional. En estas ins-

peccionas se asesora a las empresas para que contraten a adolescentes de mayor de 15 años.

No requieren autorización de sus padres, solo condiciones dignas y que no afecten a su desarrollo, trabajar máximo 6 horas diarias, 30 horas a la semana, sin que el trabajo interrumpa su participación en el sistema educativo, el contrato debe estar registrado como la de un adulto, asegurados en el Seguro Social, como mínimo un sueldo básico unificado, en el caso de no cumplir se impone la multa de hasta 1000 dólares a la persona que se beneficia directa o indirectamente del trabajo de niños, niñas y adolescente.

Esta multa no va al Estado, ingresa primero al Ministerio de Trabajo, en virtud del art. 256 del Código del Trabajo que faculta devolver la multa a la niña/niño o adolescente perjudicado.

Las metas establecidas hasta 2021 es que se puedan incrementar las inspecciones de trabajo, conseguir la desvinculación de más niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil en relación de dependencia, que se pueda activar un sistema único de registro de trabajo infantil, que se puedan generar las redes de protección de derechos, para que se puedan dar alternativas a los casos de desvinculación de trabajo infantil. El poder trabajar con el Ministerio de Inclusión Económica y Social es una de las estrategias para generar alternativas. El cambio radica en la cultura, generando proyectos de vida, con fuentes de empleo productivo.

La inclusión económica como eje transversal en la erradicación de trabajo infantil

Darío Terán MIES - Inclusión Económica

“Niños son, en su mayoría, los pobres; y pobre son, en su mayoría, los niños. Y entre todos los rehenes del sistema, ellos son los que peor la pasan” Eduardo Galeano.

Esta frase resume en términos generales una serie de datos que son expuestos por organismos como UNICEF, que millones de niñas y niños son pobres extremos en el mundo. La probabilidad de que un niño sea pobre extremo en el mundo es el doble de que lo sea un adulto. Si no tenemos datos, la política pública probablemente falle. Así, el trabajo infantil es una vulneración del niño, el derecho a la educación, el derecho social, que lo genera la sociedad en su conjunto, en el ámbito familiar, en su capacidad de cuidado, de protección, se subsumen dentro de una lógica de una necesidad económica para que ejerza una actividad laboral y el hecho de que la ejerza implica ciertos riesgos. Los niños y niñas que trabajan en su generalidad señalan haber sido víctimas de violencia física, psicológica y sexual en un 80%. Ocho de cada diez niños son víctimas de violencia, también de lesiones.

Al ser una problemática que responde a un tema de desigualdad social, de ingresos, de la economía familiar, el que el niño o niña acuda a trabajar constituye una decisión familiar, que deviene en factores de inclusión económica. Se prima el presente y no el futuro, la necesidad material de comer ese día antes que el desarrollo a futuro. Además, el fenómeno del trabajo infantil es marcado por una serie de intersecciones: la interculturalidad, que no ha sido debatida lo suficiente, como en la Sierra centro se considera formativo a que un niño acompañe a realizar las tareas propias de este contexto. Sin embargo, ya no es formativo si entre esas tareas se carga mucho peso, solo, sin acompañamiento de su familia, vulnerando su derecho a la educación. Otra variable, es el tema del género, de cómo se marca una distinción a los trabajos a los que van dirigidas las niñas, por su género y cómo se ve el abuso en estos, incluso por sus propios familiares.

A su vez, la desigualdad social como factor en el trabajo infantil, se ve separado en la zona rural y agrícola, llegando a ser el 83% en esta última, considerando que, por las condiciones de trabajo de sus familias, se suman a los niños, niñas y adolescentes, privándoles de su derecho a la educación y al desarrollo. Esto se puede evidenciar especialmente en provincias como Chimborazo, Azuay, Cotopaxi y Tungurahua. Finalmente cabe recalcar, que cerca del 26% de los niños y niñas que realizan trabajo infantil no está accediendo a la educación. Se trata de eviden-

ciar ese trabajo invisible, como pelar papa, camarones, etc. El trabajo infantil es superior en el ámbito rural y de agricultura por lo que se debe centrar en esta área.

Las consecuencias del sistema económica en los derechos de niñas, niños y adolescentes

Andrés Mideros - Universidad Católica de Quito

Uno de los principales problemas es la división entre la política económica y el desarrollo económico y lo que es la división de la política social y el desarrollo social. La separación de lo económico y lo social es lo que genera la crisis, porque se enfoca la economía únicamente en obtener una ganancia. Primero hay que conocer los determinantes de la pobreza para plantear estrategias de superación.

1. La exclusión social: violencia y discriminación.

No es casualidad que la prevalencia de pobreza sea más alta en niñas, niños y adolescentes, es un tema de violencia contra la infancia. No es casualidad que las mujeres sean más pobres que los hombres, que pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes sean más pobres que los blancos y mestizos, es un tema de exclusión basada en la violencia y discriminación estructurada en la sociedad.

2. Exclusión espacial: en el territorio, la degradación ambiental, no es casualidad que afecte a los más pobres, sino que han sido excluidos a zonas de mayores amenazas y escasez de recursos.

3. Exclusión económica: con elementos como la mala redistribución de los recursos y las llamadas trampas de pobreza.

En términos económicos y de economía de la pobreza, a las trampas de pobreza los entendemos como elementos que nos llevan a una toma de decisiones que para la economía es sub-óptima. Las preferencias de una persona cambian y se adapta a las necesidades actuales. Pobreza extrema mide la cantidad de personas que no puede acceder a comida, es decir no poder consumir un componente energético de existencia. Mientras que en la pobreza que incluye a bienes no alimenticios, van alrededor de 22 % de la población ecuatoriana, se encuentran en esta situación.

La respuesta está en decisiones de invertir, y de ahí vienen las trampas de la pobreza. Porque una persona que no se encuentra en la pobreza o extrema pobreza puede aceptar el factor riesgo, mientras que alguien que sí se encuentra en esta situación, el riesgo es mayor, porque incluso llega a significar que mañana no tendrá que comer. Ahora, dentro de los determinantes de la pobreza también hay que considerar que el desarrollo tiene una doble dimensión, se debe analizar cómo

garantizar los derechos para que los niños estén bien en este momento, pero también a futuro. Y de ahí vienen las decisiones en la economía.

La razón de ser de la economía, contrario a lo que se piensa, que es hacer dinero, en realidad es la asignación de recursos. ¿Cómo asigna el tiempo? No es que se consume cosas con el dinero que gane, sino con el tiempo que invertí en una actividad para tener dinero y comprar. En qué invierto, en qué trabajo, y qué tiempo destino para el ocio, son las decisiones de los hogares.

En la pobreza se da una preferencia a corto plazo, cuando yo invierto, la inversión espera tener un retorno en el futuro, cuando se invierte en la educación es porque estoy priorizando el buen desarrollo. Cuando se está en pobreza, priorizar el buen desarrollo si no se tiene protección social que le garanticen los derechos, el buen desarrollo entra en tensión con el bienestar actual del niño, porque de poco le sirve ir a la escuela, si no ha comido. Para resolver aquello, se pasa por dos políticas públicas: primero, que haya una escuela cerca, de calidad, a la cual se puede acceder. Porque si tiene mala calidad, mala infraestructura, violencia, tampoco sirve. En resumen, la buena prestación de servicio público. Segundo, las demandas del hogar. Desde la política social, hay un retorno de la focalización, una reducción en la cobertura, una reducción de salarios, una focalización de programas y servicios, se empiezan a priorizar metas fiscales sobre las metas sociales.

En la otra cara de la moneda, la política productiva y de empleo, se ven altos márgenes de ganancia hacia empresarios y empleadores a riesgo del Estado con la remisión tributaria, exoneración de impuestos, llamados incentivos a la inversión. A la par de la flexibilidad laboral en propuestas de ley, que viene a ser bajar el costo del trabajo. En definitiva, no hay una política productiva, sino de redistribución a favor de los grupos económicos. Entre 2010 y 2014 sube la inversión social y baja la pobreza, en 2015 empieza a ser insostenible ese sistema por las crisis económicas del petróleo, ya en 2018 se produce una caída de la inversión social y un aumento de los indicadores de la pobreza.

El ciclo económico termina afectando el bienestar de los hogares, y cuando se afecta, la designación de recursos, por su condición de pobreza, lleva a prácticas de pobreza infantil, si no se tiene una buena escuela, no envían a los niños. Si se reduce la política social, la focalizo, se deja a un sector desprotegido, va afectar al trabajo infantil.

Finalmente, las alternativas son, recuperar y potenciar el rol del Estado, garantizando derechos y oportunidades; la descentralización de los gobiernos locales.

Sostener la inversión social, bajo el principio de universalidad de la política social, sobre todo salud, educación e inclusión social. Y por último ampliar la cobertura de la protección social, sosteniendo elementos como el bono de desarrollo

variable, porque permite tener una seguridad en el consumo e ingreso para tomar decisiones como invertir en la educación de los niños.



**UNIVERSIDAD
DEL AZUAY**

Casa 
Editora

ISBN: 978-9942-822-39-0



9 789942 822390